



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO MARÍA EDUCA – LA SERENA

2024

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
OBJETIVOS DE ESTE REGLAMENTO	7
NORMATIVA APLICABLE	8



ENFOQUE DE DERECHOS Y PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO MARÍA EDUCA.	10
I. ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO	13
Visión del Colegio	13
Misión del Colegio	13
Sellos institucionales	14
II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	17
A. Estudiantes	17
B. Padres, madres y apoderados	18
C. Profesionales de la educación	20
D. Asistentes de la educación	21
E. Equipo directivo	22
III. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.	25
1. Horarios de las jornadas de clases.	25
2. Asistencia y puntualidad.	25
3. Inasistencia a clases o a evaluaciones.	26
4. Sobre puntualidad y atrasos	26
5. Retiros durante la jornada de clases.	27
6. De la suspensión de clases.	27
7. Mecanismos de comunicación con Madres, padres y apoderados	27
8. Organigrama	28
9. Roles y funciones de las trabajadoras y trabajadores del Colegio María Educa.	28
Sostenedor	28
Rectora	29
Inspector General	30
Unidad Técnico-Pedagógica	30
Dirección de Formación	31
Encargado de Convivencia Escolar	31
Coordinación PIE	32
Coordinadoras de Ciclo	32
Jefas de Departamento	33
Profesor(a) jefe	33
Profesor de asignatura	34
Profesora Educadora Diferencial	35
Psicóloga PIE	35
Fonoaudiólogo(a) PIE	35
Encargada de Pastoral	35



Psicólogo(a) de Convivencia Escolar	36
Trabajador(a) Social de Convivencia Escolar	36
Psicólogo Escolar	37
Trabajador Social	37
Personal Administrativo	37
Asistentes de la Educación no profesionales	38
Auxiliares de servicios	38
IV. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.	40
V. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR	41
VI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	45
Plan Integral de Seguridad Escolar	45
Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.	45
Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.	50
Estrategias de prevención y protocolo de frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.	53
Procedimientos de Prevención de Abusos y conductas de connotación sexual.	56
Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.	60
Protocolo de actuación para abordar situaciones ante sospecha o certeza de consumo de drogas y alcohol en el establecimiento.	62
Protocolo de actuación frente al tráfico, microtráfico o porte de drogas.	63
Protocolo de accidentes escolares	65
Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.	68
Medidas orientadas a garantizar la salud del establecimiento educacional.	69
VII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	71
Regulaciones técnico-pedagógicas.	71
Carácter resolutivo o consultivo del Consejo de Profesores.	73
Regulaciones sobre promoción y evaluación.	74
Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.	74
Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.	77
Consideraciones sobre Jornadas en el Santuario, Hitos u otras actividades en el Santuario de Schoenstatt Tabor de Peñuelas.	80
VII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.	81
Clasificación de las faltas y medidas formativas.	82
Falta de los Padres, Madres y Apoderados	87
De la aplicación de las medidas disciplinarias y formativas	88
Cumplimientos destacados.	88



Reconocimientos entregados a miembros de la comunidad educativa.	88
Reconocimientos entregados en Ceremonia de Licenciatura a estudiantes que egresan de 4° medio.	89
IX. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	91
Composición y funcionamiento del Consejo Escolar	91
Del Encargado de Convivencia Escolar	92
Sobre el Departamento de Convivencia Escolar	93
Plan de Gestión de convivencia Escolar	95
Agentes de la Convivencia Escolar	98
Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.	98
Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.	100
Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.	100
Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos.	111
X. REGULACIONES SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA	113
XI. REGULACIONES SOBRE PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR	127
XII. SITUACIÓN DE CATÁSTROFE O EXCEPCIÓN QUE IMPIDA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL ESTABLECIMIENTO	139
XIII. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.	144
ANEXOS. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	145
Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de riesgo suicida.	145
Protocolo de apoyo y acompañamiento de niñas, niños y adolescentes trans y aseguramiento del derecho a la Identidad de Género.	156
Orientaciones y Protocolo de acción ante situaciones de Desregulación emocional y conductual	159
Normativa para estudiantes abanderados y escoltas del Colegio María Educa La Serena	168

PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es un instrumento de gestión y administración elaborado por la Comunidad Educativa, conforme a los valores y principios que están en el Proyecto Educativo Institucional.

Su relevancia está en que convoca a la comunidad a participar de las diferentes instancias para asegurar el desarrollo y formación integral de las niñas, niños y adolescentes, en espacios de calidad y bajo un clima de buen trato. Además, es el instrumento que vela por el resguardo del ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos de todos los integrantes de la comunidad, estableciendo procedimientos de acción que colaboren con procesos justos, racionales, inclusivos, democráticos y participativos.

Entendiendo que el Colegio, como espacio educativo, ejerce una función social, es deber de toda la comunidad contribuir con su desarrollo y perfeccionamiento.

Este documento, guarda en sus diferentes capítulos, regulaciones a distintas dimensiones de gestión, administración y quehacer pedagógico y formativo del establecimiento. Así, por ejemplo, sus primeros capítulos están dedicados a entregar antecedentes administrativos del Colegio, junto con explicitar los derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad escolar –estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales, asistentes de la educación y equipo directivo–, para luego decantar en las regulaciones técnico-administrativas sobre la estructura y funcionamiento general del establecimiento.

Los capítulos continúan con regulaciones sobre presentación personal, y el ámbito de la seguridad y resguardo de derechos, el que incluye las relacionadas a la gestión pedagógica y protección de la maternidad y paternidad.

A su vez, este Reglamento determina aquellas faltas, procedimientos y medidas disciplinarias, asegurando el debido proceso y el resguardo de la integridad de los miembros de la comunidad educativa. Por lo mismo, se une con el capítulo que regula el ámbito de la Convivencia Escolar.

El Colegio bajo la inspiración de la enseñanza y pedagogía del Padre José Kentenich, está convencido de sus capacidades y herramientas para brindar en los miembros de la comunidad educativa, sobretudo en los estudiantes, una preparación formativa, espiritual y académica en un ambiente que propenda a vivir experiencias y vivencias que lleguen a comprender el significado del mundo natural, sobrenatural, social y cultural.

OBJETIVOS DE ESTE REGLAMENTO

- Velar que el Colegio María Educa sea un espacio educativo, seguro y protector, que promueva la participación de los distintos miembros de la comunidad mariana.
- Promover la adherencia al Proyecto Educativo Institucional del Colegio María Educa, sus valores y principios, adquiriendo el compromiso con la formación integral de las y los estudiantes y sus familias.
- Concientizar a los miembros de la comunidad educativa sobre los derechos y deberes que cada uno de ellos tiene como parte del Colegio, y que propenden al desarrollo personal y social.
- Promover en la comunidad educativa espacios de participación, asegurando siempre, el diálogo fraterno, la comunicación, confianza y respeto entre los integrantes de la comunidad mariana.
- Fomentar en los miembros de la comunidad educativa la comprensión y responsabilidad del resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la resolución pacífica de conflictos, prevención de la violencia, *bullying* y *ciberbullying*, desde una perspectiva formativa y pedagógica.

NORMATIVA APLICABLE

1. Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
2. Decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
3. Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
4. Decreto, N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
5. Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
6. Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
7. Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP)
8. Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
9. Ley N° 19.418 que Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
10. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N O 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N O I, de 2005 (Ley General de Educación).
11. Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
12. Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
13. Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N O 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
14. Decreto Supremo N° 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO).

15. Decreto Supremo N° 112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.
16. Decreto N° 83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de alumnos (as) de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
17. Decreto N° 511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
18. Decreto Supremo N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
19. Decreto Supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta el uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
20. Decreto N° 2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
21. Decreto Supremo N° 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
22. Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
23. Decreto 215, del 11 de junio de 2009, del Ministerio de Educación que regula el uso de Uniforme Escolar.
24. Circular N°1, de 21 de febrero de 2015, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
25. Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
26. Ordinario Circular N° 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
27. Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
28. Ordinario Circular N° 0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
29. Resolución Exenta N° 193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
30. Ley N°21.128, Aula Segura
31. Circular N° 812, de 21 de diciembre de 2021, de la Superintendencia de Educación, que sustituye ordinario N°0768, del 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de Educación y establece nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

ENFOQUE DE DERECHOS Y PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO MARÍA EDUCA¹.

¹ Superintendencia de Educación (2018). Resolución Exenta N°482 que Aprueba circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado.

El Reglamento Interno del Colegio María Educa, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, respetan los principios que inspiran el sistema educativo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Educación, los que actúan en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional. Entre estos se encuentran:

Dignidad del ser humano: El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La negación y el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad en su ineludible e integral generalidad.

Interés superior del niño, niña y adolescente: Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes, pues, se conciben como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

No discriminación arbitraria: El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en la Constitución Política, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

La no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

Legalidad: Los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a ese hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta de que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades de los estudiantes de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Justo y racional procedimiento: Las medidas disciplinarias que se determinan en este Reglamento Interno deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el RICE por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado(a) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelve de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a socializar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integren el debido proceso.

Proporcionalidad: De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del RICE pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

La calificación de las infracciones contenidas en el RICE debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

Las medidas disciplinarias en el Colegio deben ser, por regla general, aplicadas de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menos intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Con todo, atendiendo al rol formador del Colegio, se deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de fortalecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

Transparencia: La Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres, madres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procedimientos del establecimiento.

Las disposiciones del RICE debe siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

Participación: Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa e l derecho a ser informados a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Consejo Escolar. El RICE debe garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento

Autonomía y Diversidad: El sistema educacional se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el RICE.

Responsabilidad: Son deberes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en

mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el RICE, el PEI y en general, todas las normas del establecimiento.



I. ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

Establecimiento	Colegio María Educa		
Rol Base Datos (RBD)	13446-5		
Reconocimiento oficial	Resolución Exenta N°657, del 02 de abril de 2000 y modificaciones: <ul style="list-style-type: none"> - N° 0648 del 26 de abril de 2000 - N° 0914 de 29 de mayo de 2005 - N° 0076 de 23 de abril de 2007 - N° 1690 del 17 de mayo de 2010 		
Rectora	Rosa Valdivia Ulloa		
Sostenedor:	Fundación María Educa	RUT	75.957.260-2
		Sostenedor:	
Dirección establecimiento:	Avenida Arauco 4480, Villa La Florida Avenida Las Parcelas 1040, Villa La Florida		
Ciudad:	La Serena	Comuna:	La Serena
Teléfono	51 2270 350 (Sede Arauco) – 51 2272 619 (Sede Las Parcelas)		
Correo electrónico Secretaria	ximena.miranda@mariaeduca.cl		
Sitio web	www.mariaeduca.cl		
Dependencia	Particular Subvencionado		

Visión del Colegio:

Formar personas a través de la educación en ambiente de familia y libertad a imagen de Cristo y María, con principios católicos expresados en la pedagogía del padre José Kentenich y una sólida formación académica de excelencia que les permita llegar a ser agentes activos de cambio en su realidad social y cultural.

Misión del Colegio:

Educar personas para la vida adulta, proporcionándole un clima religioso y un ambiente humano y físico que le permita establecer vínculos con Dios, las personas y su entorno; y a partir de sus experiencias y vivencias llegue a comprender el significado del mundo natural, sobrenatural, social y cultural acorde a su edad y madurez.

Sellos institucionales²:

Los *sellos educativos* son “los elementos que caracterizan, sintetizan y reflejan la propuesta formativa y educativa que el colegio quiere desarrollar; son los elementos que nos otorgan identidad y que nos hacen singulares y diferentes.”³

² Fundación María Educa (2018). *Proyecto Educativo Institucional*. Colegios María Educa. p. 23 – 26

³ MINEDUC (2015). *Orientaciones para la revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional*. Maval. p. 31

Los sellos educativos que caracterizan el proyecto educativo de los colegios María Educa son los siguientes:

A. Excelencia educativa

Los colegios María Educa ofrecen una propuesta educativa que se orienta a formar personalidades libres, recias y apostólicas que aspiran y se esfuerzan en forma permanente por lograr y entregar lo mejor de sí mismas en los diversos ámbitos de la vida personal y social. En este contexto, los colegios entienden la excelencia educativa como la creación de un espacio de desarrollo individual y comunitario que facilita y hace posible la aspiración permanente al crecimiento personal, la autoeducación del propio carácter y el máximo cultivo de los valores personales e institucionales.

Conforme a lo anterior, los colegios promueven la excelencia personal de cada miembro de la comunidad, de modo que cada uno, con independencia de su condición, pueda desarrollar al máximo sus capacidades y talentos, avanzar en el cultivo y la realización de sus ideales y alcanzar su propia plenitud y felicidad personal.

B. Cultura familiar

En el marco del cumplimiento de su propia misión institucional, los colegios María Educa promueven el desarrollo de una atmósfera caracterizada por la existencia de vínculos interpersonales, fuertes y duraderos como fundamento de la creación de una auténtica comunidad educativa, orientada por un estilo pedagógico compartido.

La cultura familiar tiene su fundamento trascendente en la vida de la Santísima Trinidad. A su vez, la promoción de una auténtica cultura familiar se encuentra en la identidad y en la experiencia de la Iglesia, *familia de Dios*, en la que la diversidad humana se transforma en un elemento clave para la unidad de destinos hacia un Padre común.

Los colegios promueven la vida familiar mediante la integración de cada uno de sus miembros a comunidades estables de vida, en las que puedan expresarse y manifestarse los intereses y las necesidades de las distintas personas, de acuerdo con su edad, historia y formación. En el caso de las y los estudiantes, ello se expresa en la pertenencia de cada estudiante a una *comunidad de curso* de carácter estable, la que lo contiene afectiva y socialmente y promueve su desarrollo individual. A su vez, cada integrante aporta desde su originalidad al crecimiento de los demás miembros de su curso y al desarrollo de éste como un todo vivo. Así, el curso –entendido como comunidad de intereses, tareas e ideales– es la unidad básica de organización de la vida de los colegios y el espacio fundamental del desarrollo de cada estudiante, en sus dimensiones individual y social.

La existencia de una cultura auténticamente familiar implica el esfuerzo de cada miembro de los colegios, conforme a su propio rol, por aportar creativa y responsablemente a la vida en común y al cuidado y al desarrollo de los demás. La contribución a la mantención de una sana atmósfera educativa y un buen clima organizacional; el trato digno y enaltecedor a los otros actores, especialmente con quienes cumplen funciones más sencillas; el cuidado por la honra y el buen nombre de cada miembro de la comunidad; la confidencialidad en el uso de la información referida a situaciones de los estudiantes y sus familias; la crítica sincera y honesta, realizada por los canales, en las formas y en la oportunidad adecuadas; la contribución generosa y creativa a las tareas y actividades de los colegios; el cuidado por la infraestructura y el equipamiento; el trabajo realizado con esmero y profesionalidad; el aprovechamiento del tiempo; y la defensa del prestigio y la imagen pública de los colegios son formas concretas en que se expresa la cultura familiar.

C. Formación integral católica

Conforme a la visión antropológica del Padre Kentenich, los colegios buscan generar un espacio educativo en el que tengan cabida y que permita formar e integrar –en una unidad personal auténtica y original– las

diversas áreas de la personalidad, de modo de captar y formar la totalidad de la vida humana. Así, en el estilo educativo de los colegios encuentran instancias de realización las diversas formas de expresión de la vida y la cultura, en su religiosa, científica, artística y deportiva.

Conforme a esto, además de la dimensión disciplinar formal, los colegios ofrecen –de acuerdo con sus posibilidades –un amplio conjunto de actividades de carácter libre orientadas al máximo desarrollo de los intereses y habilidades de los alumnos. De igual modo, en el marco de su proyecto y estilo pedagógicos, los colegios promueven la existencia de formas libres de organización de los estudiantes y sus familias orientadas a canalizar la expresión de sus capacidades y talentos.

Por su catolicidad, los colegios orientan su quehacer a la integración entre fe y razón, de modo que las diversas áreas del currículo contribuyan, desde una perspectiva crítica, a la comprensión seria y profunda de las verdades de la fe, especialmente en relación con la visión del ser humano y su desarrollo y del lugar de Dios en la vida individual y social, conforme al ejemplo y el mensaje de Jesucristo.

Por otro lado, los colegios aspiran a contribuir a la síntesis, en la existencia de cada miembro de la comunidad, entre la fe y la vida, de modo que la adhesión personal a la visión cristiana de Dios, de la persona y de la comunidad humanas tengan su correlato en la vida concreta, en los valores y actitudes; en las opciones personales; en el desarrollo de su espiritualidad; y en las formas de acción y de conducta en la vida familiar, laboral, política y social.

Ambos elementos implican una comprensión del *currículum* capaz de integrar, en las prácticas pedagógicas a nivel de aula, las dimensiones cognitiva, afectiva y operacional, de modo de dotar de coherencia interna a la vida personal.

D. Modelo Pedagógico Kentenijiano

El quehacer pedagógico cotidiano se realiza en los colegios María Educa conforme a un modelo pedagógico que integra los elementos doctrinales propios de la espiritualidad y la pedagogía de *Schoenstatt* con las exigencias del sistema nacional de educación.

Inspirada en la visión cristiana de la persona, la propuesta pedagógica de los colegios María Educa se orienta a formar auténticas personalidades femeninas y masculinas en su originalidad y su mutua y recíproca complementariedad. Todo el quehacer de los colegios se orienta a la formación de una personalidad que, conforme a su propia modalidad, encarne lo más perfectamente posible el ideal femenino y masculino revelados en la creación.



II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Estudiantes

Derechos	Deberes
Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia y de Evaluación y Promoción del establecimiento.	Conocer, respetar y adherir al Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia y de Evaluación y Promoción del establecimiento.
Ser respetado en sus derechos fundamentales resguardados por la Constitución Política de la República y Tratados Internacionales ratificados por Chile con relación a los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
A la igualdad de condiciones, propia de su calidad de ser humano, sin discriminación de raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, opinión, religión o creencia, participación en organizaciones funcionales o falta de ella, sexo, maternidad, orientación sexual, identidad y expresión de género, edad, apariencia personal, enfermedad o discapacidad.	Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; colaborar y cooperar en la promoción y vivencia de la convivencia escolar en todos los espacios educativos, actividades propias del Colegio y de la vida diaria, como fiel representante del espíritu que anima nuestra comunidad escolar.
Recibir una educación de calidad coherente con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.	Asistir a clases según el plan de estudio y regulación de asistencia y puntualidad que determina este Reglamento.
Estudiar en un ambiente escolar favorable, congruente con el aprendizaje y que motive la participación de todos y cada uno de los estudiantes.	Procurar una correcta presentación personal durante la jornada escolar y en todas las presentaciones, ceremonias y actos oficiales donde participa el Colegio, de acuerdo con lo estipulado en este Reglamento.
A expresar su opinión en un marco de respeto y aceptación hacia las personas que integran la comunidad escolar.	Promover un clima de confianza y respeto, evidenciando motivación al aprendizaje, apertura hacia el trabajo en equipo, adecuada comunicación y espíritu solidario.
Ser debidamente escuchado en sus peticiones, sentimientos y opiniones, en un marco de respeto, tolerancia y solidaridad.	Evitar manifestaciones o expresiones de intimidación- física ajenas al entorno escolar, dentro del Colegio, en actividades extraescolares, extraprogramáticas y de representación del Colegio y/o vistiendo el uniforme del colegio.
Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales según a los lineamientos del ministerio de educación.	Manifestar una conducta adecuada al perfil de egreso de un estudiante del Colegio María Educa tanto dentro como fuera del Establecimiento.
Recibir asistencia de primeros auxilios en caso de accidente escolar o situaciones emergentes de acuerdo con el Protocolo de Accidentes Escolares.	



Ser informados de los objetivos de aprendizaje, unidades, contenidos de clases, calendario y pautas de evaluación que son parte de los procesos de enseñanza y aprendizajes y que están regulados por el Reglamento de Evaluación y Promoción institucional.

Conocer su situación disciplinaria.

A participar en la vida espiritual, cultural, deportiva, y recreativa del establecimiento

Usar las dependencias del Colegio dentro del horario y normas establecidas.

Que se mantenga reserva sobre su situación personal y familiar.

Formar parte del Centro de Alumnos y otras organizaciones escolares internas (academias, grupos de Pastoral, selecciones deportivas, grupos culturales, otros.)

Contar con espacios y tiempos apropiados para la recreación y el esparcimiento.

Ser reconocido(a) en ceremonias públicas por el cumplimiento del perfil de un estudiante del Colegio María Educa.

Cumplir oportunamente con las obligaciones pedagógicas en actividades curriculares y/o extracurriculares promovidas y reguladas por el presente reglamento y/o Reglamento de Evaluación y Promoción.

Cuidar, mantener y conservar el orden y limpieza de la sala de clases y dependencias del establecimiento.

Representar dignamente al Colegio en actividades o eventos curriculares o extracurriculares en los que participe.

Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno de Convivencia Escolar e impliquen medidas disciplinarias y formativas.

Respetar los conductos regulares para dar a conocer sus inquietudes y requerimientos con respeto, de la forma y en el momento oportuno evitando situaciones de conflicto.

No utilizar celulares, audífonos y/o dispositivos digitales durante la jornada escolar*

*Excepciones permitidas:

- 1) **Uso Pedagógico (aplicable solo desde 7mo básico a IV medios):** Los celulares, audífonos y/o dispositivos digitales podrán ser utilizados cuando sean contemplados como un recurso pedagógico en las planificaciones de los docentes, para actividades curriculares o extracurriculares, siempre bajo su indicación y supervisión.
- 2) **Necesidad Educativas Especiales:** Los estudiantes con NEE podrán utilizar dispositivos digitales como ayuda técnica para su aprendizaje, siempre que esté justificado por un equipo médico y respaldado por el equipo directivo.
- 3) **Emergencias:** En situaciones de emergencia, desastre o catástrofe especificadas en el capítulo 12 de este Reglamento, se permitirá el uso de dispositivos digitales para facilitar la comunicación y coordinación.
- 4) **Condiciones Médicas:** Los estudiantes con condiciones médicas que requieran monitoreo continuo con dispositivos digitales podrán utilizarlos con la

debida autorización médica.

Utilizar los dispositivos digitales de manera crítica, ética y responsable en contextos excepcionales permitidos de uso pedagógico.

2. Padres, madres y apoderados

Son apoderados(as) –por derecho propio– las madres, padres o tutores legales del estudiante, y, por tanto, adquieren los deberes y derechos que corresponden a este rol. Esta condición se mantiene, aún, en situaciones en que los padres se encuentren separados o divorciados, salvo que, exista una resolución judicial que ordene la restricción de información o participación de los progenitores.

Durante el proceso de matrícula, se debe indicar quienes suscribirán como apoderada(o) titular y apoderada(o) suplente, que, para efectos del funcionamiento regular del Colegio, serán interlocutores para el tratamiento de materias pedagógicas, formativas y de convivencia relativas al estudiante.

Derechos	Deberes
Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia y de Evaluación y Promoción del establecimiento.	Conocer, respetar y adherir al Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia y de Evaluación y Promoción del establecimiento.
A la igualdad de condiciones, propia de su calidad de ser humano, sin discriminación de raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, opinión, religión o creencia, participación en organizaciones funcionales o falta de ella, sexo, maternidad, orientación sexual, identidad y expresión de género, edad, apariencia personal, enfermedad o discapacidad.	Brindar un trato respetuoso a todas y todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio María Educa.
Ser atendido escuchado en sus requerimientos, los que han de ser formularios y fundamentados de forma correcta y oportuno, siguiendo el conducto regular propio de la institución.	Apoyar el proceso educativo de sus hijos(as) o pupilos(as) cumplimiento con los requerimientos pedagógicos y formativos para un buen desempeño escolar.
Recibir información emanada de los diferentes estamentos del Colegio María Educa con relación al desempeño como estudiante de su hijo(a) o pupilo(a) sea en lo personal, académico y formativo, así como en materia del funcionamiento del establecimiento.	Respetar los conductos regulares establecidos por el Colegio.
Ser informados de los procesos evaluativos y otros deberes académicos de su hijo(a) o pupilo(a).	Informar de manera oportuna y veraz sobre situaciones familiares y de salud de su hijo(a) o pupilo(a).
A la reserva de información sobre situación personal, económica y familiar, siendo estas	Velar por la correcta presentación personal de su hijo(a) o pupilo(a) durante la jornada escolar regular y presentaciones, ceremonias y actos oficiales en la que participa el Colegio, según lo dispuesto por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
	Asistir a reuniones de padres, madres y apoderados y/o entrevistas, como a todas las actividades que devienen de su rol de apoderado.

utilizadas, solo para fines académicos y de apoyo psicosocial.

Participar activamente, a través de su asistencia, de las distintas actividades que el Colegio organice para dicho estamento.

Formar parte del Centro de Padres, Madres y Apoderados y Sub-Centros de Comunidades de curso, integrar su directiva y participar en las actividades organizadas por estos estamentos de acuerdo con la normativa correspondiente.

Manifestar respeto, empatía, amabilidad, y tolerancia, sea en reuniones de padres, madres y apoderados, entrevistas y/o cualquier instancia grupal convocada por el Colegio.

Incentivar que su hijo(a) o pupilo(a) participe de las actividades de carácter formativo, religioso y valórico que forman parte del programa educativo del año escolar, dando ejemplo de los valores de Autonomía, Magnanimidad, Liderazgo, Espiritualidad que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Conversar con sus hijos sobre contenidos en línea y otras medidas vinculadas con el uso seguro de los dispositivos digitales (*mediación activa*).

Establecer reglas que limiten el uso y/o acceso a dispositivos o contenidos específicos en relación con el ambiente digital (*mediación restrictiva*).

Apoyar y fomentar el cumplimiento de este Reglamento Interno, explicando a sus hijos la importancia de seguir estas normas para su bienestar y el de la comunidad educativa.

3. Profesionales de la educación

Derechos	Deberes
Ser respetado en su integridad física, psíquica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.	Conocer, respetar y adherir y Proyecto Educativo Institucional del Colegio María Educa, así como a su Reglamento Interno de Convivencia Escolar y otras herramientas de gestión institucional.
Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.	Cumplir con los roles y funciones descritos en el Contrato de Trabajo.
Ser respetado en su privacidad y en libre desarrollo de su personalidad. Siempre que sus actuaciones no afecten la vida institucional.	Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, según los lineamientos dispuestos en el PEI y el Marco para la Buena Enseñanza.
Recibir asistencia de primeros auxilios y cobertura de la AChS en caso de accidentes laborales o de trayecto u otras situaciones emergentes.	Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con todo miembro de la comunidad educativa.



Proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Usar las dependencias del Colegio dentro del horario y normas establecidas.

Emitir opinión sobre la vida del Colegio utilizando una actitud y vocabulario apropiado buscando el momento y el lugar oportuno, en las instancias y ante los interlocutores pertinentes.

Asociarse en espacios colectivos, tales como, Bienestar, Comité Paritario y/o Sindicato, integrar su directiva y participar en las actividades organizadas por estos estamentos de acuerdo con la normativa correspondiente.

Recibir formación que le permita conocer e interiorizarse en la Espiritualidad y Pedagogía que ilumina nuestro Proyecto Educativo y por tanto nuestro quehacer pedagógico.

Participar en instancias de capacitación y/o educación continua, organizada por el Colegio o instituciones externas, que permitan un mejor desempeño en su labor docente y administrativa.

Ser testimonio de entrega y compromiso con la Comunidad Educativa en todo momento, aportando lo singular que Dios Padre le ha dado.

Adherir a los demás derechos que establece su contrato de trabajo, y las disposiciones legales vigentes en el país.

Presentarse diariamente a su jornada laboral, a excepción, de un imprevisto de salud o motivos personales debidamente informados durante la jornada laboral a Rectoría

Ser sujeto de evaluación de desempeño en el Colegio, mediante procesos debidamente informados, tanto en su realización como resultados obtenidos.

Participar en espacios de formación y/o educación continua que permita una actualización permanente del Currículum Nacional y el marco regulatorio sobre el ámbito escolar.

Procurar durante su jornada de laboral una correcta presentación personal.

Orientar vocacionalmente a los estudiantes, de acuerdo a los valores propuestos por el Proyecto Educativo Institucional.

Proponer y/o implementar estrategias de acompañamiento y/o medidas formativas para el cumplimiento de la normativa adscrita en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Apoyar y participar en todas las actividades formativas y religiosas que se desprenden de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Actualizar, en los plazos establecidos en la institución, la información pedagógica y administrativa en la plataforma de CMI Escolar.

Participar en los Consejos de Profesores y asistir a las actividades extraprogramáticas y actos educativos-culturales y cívicos que determine la Dirección.

Apoyar y difundir el plan de Convivencia Escolar y el trabajo del Equipo de Formación

Modelar el uso adecuado de celulares y otros dispositivos digitales, facilitando el aprendizaje de los estudiantes.

Asegurar que los estudiantes cumplan con las normas establecidas en este Reglamento.



4. Asistentes de la educación

Derechos	Deberes
Ser respetado en su integridad física, psíquica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.	Conocer, respetar y adherir y Proyecto Educativo Institucional del Colegio María Educa, así como a su Reglamento Interno de Convivencia Escolar y otras herramientas de gestión institucional.
Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.	Cumplir con los roles y funciones descritos en el Contrato de Trabajo.
Ser respetado en su privacidad y en libre desarrollo de su personalidad. Siempre que sus actuaciones no afecten la vida institucional.	Ejercer su función en forma idónea y responsable.
Usar las dependencias del Colegio dentro del horario y normas establecidas	Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento y de su trabajo, en los términos previstos por la normativa interna.	Conocer, respetar, cumplir, aplicar y difundir las normas que contempla y define el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
Recibir formación que le permita conocer e interiorizarse en la Espiritualidad y Pedagogía que ilumina nuestro Proyecto Educativo y por tanto nuestro quehacer pedagógico.	Apoyar y difundir el plan de Convivencia Escolar y el trabajo del Equipo de Formación.
Los demás derechos que establece su contrato de trabajo, y las disposiciones legales vigentes en el país.	Modelar el uso adecuado de celulares y otros dispositivos digitales, facilitando el aprendizaje de los estudiantes. Asegurar que los estudiantes cumplan con las normas establecidas en este Reglamento.

5. Equipo directivo

Derechos	Deberes
Conducir la realización del Proyecto Educativo Institucional del Colegio María Educa.	Liderar la gestión educativa del Colegio, sobre la base de sus roles, funciones y responsabilidades, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.	Velar por el cumplimiento de los proyectos de mejora e innovación educativa que promuevan los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
Ser respetado en su integridad física, psíquica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.	Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con todo miembro de la comunidad educativa.
Disponer de los espacios y recursos adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.	

Conocer los lineamientos estratégicos, metas institucionales establecidas por el directorio de la Fundación María Educa.

Desarrollarse profesionalmente, manteniéndose actualizados con las leyes y normativa vigente del Ministerio de Educación y sus órganos de control.

Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Implementar estrategias de acompañamiento con los integrantes de la comunidad educativa como una forma de mantener la buena convivencia y desarrollo profesional.

Modelar el uso adecuado de celulares y otros dispositivos digitales, facilitando el aprendizaje de los estudiantes.

Asegurar que los estudiantes cumplan con las normas establecidas en este Reglamento.

III. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURAS Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Horario de funcionamiento	Lunes a Viernes de 08:00 a 18.00 hrs.	
Niveles de Enseñanza y régimen que se imparte en Colegio María Educa	Prekinder	Jornada de tarde
	Kinder	Jornada de mañana
	Enseñanza Básica	Jornada Escolar Completa
	Enseñanza Media	Jornada Escolar Completa

1. Horario de las jornadas de clases

Niveles de enseñanza	Prekínder	Lunes a jueves: 08.00 a 17.30 hrs. Viernes: 08.00 a 17.00 hrs.
	Kínder	Lunes a viernes: 08.00 a 12.00 hrs.
	1° a 4° básico	Lunes a jueves: 08.00 a 15.25 hrs.
	5° básico a 4° medio	Lunes a jueves: 08.00 a 17.05 hrs.
Viernes: la jornada de los niveles de 1° básico a IV° medio culmina a las 12.55 hrs.		

Horarios de recreo	Mañana	09.30 hrs. y 11.15 hrs.
	Tarde	15.25 hrs.
Horarios de almuerzo	12:55 a 13:55 hrs.	

2. Asistencia y puntualidad

Las y los estudiantes tienen el derecho y la obligación de asistir regularmente a las sesiones de clases, así como también a participar en todas las actividades formativas y extraescolares organizadas por el Colegio, o para su representación.

La asistencia regular a clases es un medio para aprender de manera personal y comunitaria, pues asegura un proceso de enseñanza y aprendizaje como un todo continuo. La obligatoriedad de la asistencia a clases incluye que las y los estudiantes concurren debidamente preparados, procurando una presentación personal acorde al Reglamento institucional, la realización de las tareas pedagógicas encomendadas y provisto de útiles y materiales escolares necesarios.

En concordancia con el marco legal, el Colegio considera un mínimo de 85 % de asistencia a las horas lectivas como factor de promoción de curso. Quien no alcance este porcentaje no podrá ser promovido, salvo excepciones mencionadas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.

3. Inasistencia a clases o a evaluaciones.

La o el estudiante que falte a clases, al reintegrarse al Colegio, lo deberá hacer junto a su apoderada(o), quien deberá justificar la ausencia de su hija, hijo o pupilo(a). Si por algún motivo, no pueda asistir en la forma que se señala, deberá comunicarse mediante una de las vías de comunicación oficial del Colegio para entregar la información requerida.

La o el estudiante que se ausente por más de un día por razones de salud o enfermedad, deberá presentar certificado médico en Inspectoría de Nivel. Dicho documento debe corresponder estrictamente a la fecha de la inasistencia, siendo presentado en un plazo máximo de 24 horas luego del reingreso a clases. De no

contar con dicho documento, la o el apoderado deberá justificar la inasistencia de forma presencial en las oficinas de inspectoría del Colegio.

Lo referido en el presente párrafo anterior, cuenta también para inasistencias a procesos de evaluación y para la cual se podrá solicitar una evaluación total, parcial o con otro formato, según las circunstancias.⁴

En caso de que la familia se ausente por motivos de viaje o fuerza mayor, será su deber informar la persona que quedará al cuidado del o la estudiante. Esto vía escrita a la Jefatura de la comunidad de curso.

Cuando sea el estudiante quien se ausente por motivo de viaje o fuerza mayor, deberá informar con debida anticipación a la jefatura de curso y Unidad Técnica Pedagógica, para prevenir situaciones en caso de entrega de material de asignaturas, evaluaciones u otras obligaciones escolares.

Toda inasistencia prolongada o continúa por más de diez días hábiles, sin aviso, justificación o autorización, facultará al Colegio a derivar al área de Trabajo Social la evaluación de dicha situación, previniendo la existencia de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En caso de estudiantes madres, padres o en condición de embarazo, el Colegio activará su protocolo de acompañamiento y atención, para su resguardo de derecho y cumplimiento de deberes.

4. Sobre la puntualidad y atrasos

El Colegio María Educa promueve una educación en valores y principios los cuales están consignados en su Proyecto Educativo. La responsabilidad es uno de los valores más importantes para la obtención de logros en su proceso de enseñanza y aprendizaje y la formación de hábitos para la vida. Por lo mismo, tanto estudiantes como funcionarios deben procurar, junto con su asistencia a la jornada escolar, hacerlo de forma puntual.

El inicio de la jornada de clases es de lunes a viernes a las 08.00 hrs. Por lo mismo es deber de los estudiantes estar en la sala de clases en dicho horario. Para ello, se avisará mediante el toque de timbre, en el horario de las 07.55 hrs. para avisar del comienzo de la jornada.

Se considera un *atraso*, toda llegada de los estudiantes luego de la hora de inicio establecida. Quienes lleguen pasado este horario serán registrados en el Libro Digital de Clases para el conocimiento de su apoderada(o).

En el caso de que un(a) estudiante ingrese cumplido el primer bloque de clases (09.45 hrs.) deberá hacerlo acompañado personalmente por su apoderada(o), quien deberá justificar en Inspectoría las razones de dicha llegada. En caso contrario, la o el apoderado deberá comunicarse mediante los canales oficiales, comprometiendo su asistencia para realizar dicha justificación.

Luego del registro de atraso, un inspector(a) entregará al estudiante un *pase* el que deberá presentar al profesor(a) de asignatura.

La acumulación de atrasos en el Libro Digital de Clases será considerada una falta al reglamento y por tanto, podrá aplicarse una medida disciplinaria y formativa respectiva. Queda eximido de esta acción, aquellas justificaciones que sean por motivos médicos o de fuerza mayor.

El o la estudiante que presente un atraso a clases, estando él o ella dentro del establecimiento, serán amonestado(a) de forma verbal en una primera oportunidad. Si la situación se repite, será considerado una falta al reglamento para la cual, podrá aplicarse una medida disciplinaria y/o formativa proporcional a la falta. Si la situación es reiterativa, se citará a la apoderada(o) del estudiante para tratar la situación.

5. Retiros durante la jornada de clases:

⁴ Ver Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, Colegio María Educa de La Serena

Ningún estudiante puede hacer retiro del Colegio durante la jornada de clases, salvo por solicitud personal y oportuna de su apoderada(o), por motivos justificados, previa firma en el libro de retiros que se encuentra en las oficinas de inspectoría.

Los y las estudiantes podrán retirarse solo al término de una hora de clases, en horario de recreo o almuerzo. Lo anterior con el objeto de no interrumpir el normal funcionamiento de las actividades pedagógicas de las comunidades de curso.

No se permitirá el retiro de las o los estudiantes cuando se encuentren en procesos evaluativos, salvo, por una situación de salud, la que, posteriormente, deberá el apoderado(a) justificar mediante certificado médico o comprobante de atención.

6. De la suspensión de clases

Todo cambio de actividades se ajustará a las instrucciones de carácter general emanadas por la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Coquimbo y/o Superintendencia de Educación.

7. Mecanismos de comunicación con Madres, padres y apoderados

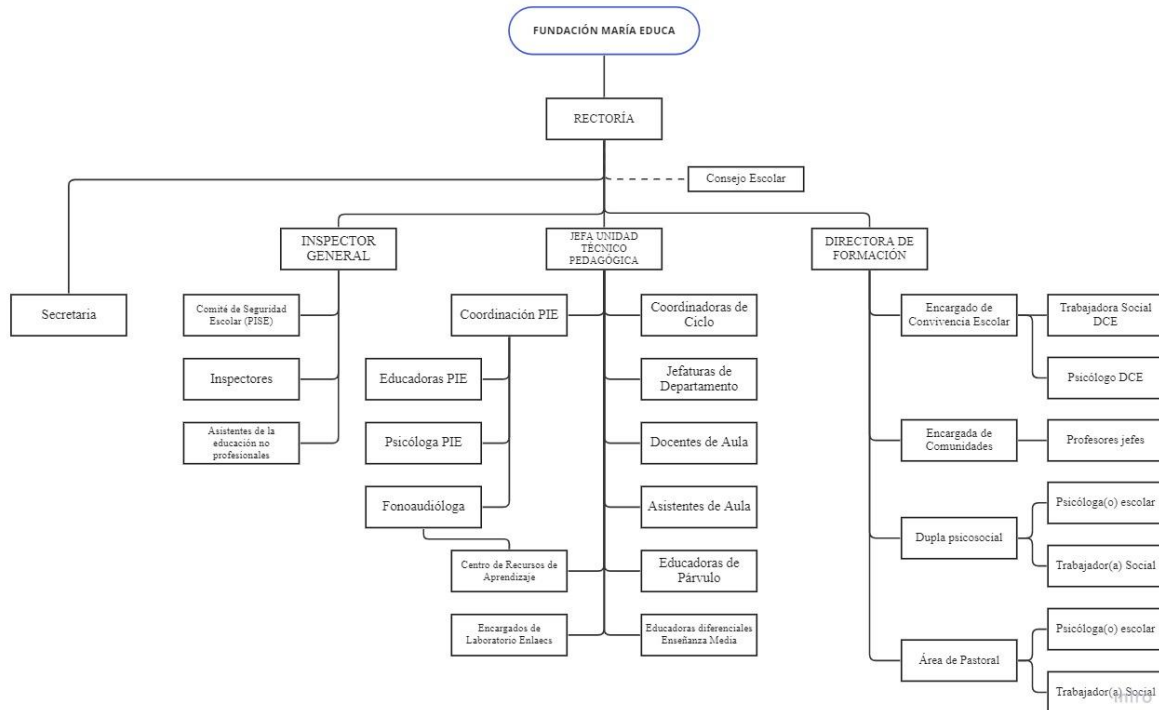
Para el Colegio María Educa es de suma importancia que los miembros de la comunidad escolar conozcan y respeten los mecanismos de información y comunicación con la institución. Así mismo, velar porque esta comunicación se ejerza de forma respetuosa entre los miembros de la comunidad. Se considera como mecanismos oficiales:

- **Página web institucional** en la dirección www.mariaeduca.cl sección “Colegio La Serena”.
- **Correo institucional** a través de cuentas creadas a cada uno de los estudiantes matriculados en el Colegio e informado al momento de matricularse
- **Sistema de mensajería de texto** en la que el Colegio envía mensajes de texto a los teléfonos celulares y/o smartphone de las y los apoderados.
- **Vía telefónica** a través de las secretarías de ambas sedes del establecimiento.

El *fanspage* “Colegio María Educa La Serena” es solo de difusión de actividades formativas, deportivas, culturales, y vocacionales.

Es responsabilidad de estudiantes y madres, padres y apoderados tomar conocimiento de la información enviada de parte del Colegio a través de comunicaciones, circulares u otros.

8. Organigrama



9. Roles y funciones de las trabajadoras y trabajadores del Colegio María Educa.

El profesional de la educación, Docente y/o Asistente de la Educación, es un modelo para los estudiantes y sus familias, especialmente en lo que dice relación con la formación de hábitos y valores. Un profesional del Colegio María Educa debe tener claridad de su carácter formador en valores y educador en la Fe de las personas que han sido confiadas a su cargo.

Roles	Funciones
Sostenedor	<p>Proporciona y gestiona los recursos humanos, económicos y materiales de forma oportuna para el normal funcionamiento del establecimiento.</p> <p>Mantiene un ordenamiento jurídico de toda la documentación legal para los efectos contractuales de los trabajadores del Colegio.</p> <p>Responde adecuadamente con las obligaciones legales en términos de seguridad social y previsional, según el marco legal vigente.</p> <p>Promueve en los funcionarios del establecimiento una ocupación efectiva de sus labores conveniadas.</p> <p>Promueve el perfeccionamiento profesional en docentes y asistentes de la educación a través de capacitaciones y/o programas de postgrados.</p> <p>Atiende consultas, reclamos y/o sugerencias formuladas por el personal del establecimiento, sea de forma directa o a través de sus representantes, respetando los plazos legales para su gestión.</p>



Rectora

Se encarga de dirigir, orientar, coordinar, supervisar y evaluar el proceso educativo de las comunidades de curso.

Vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente en el Colegio.

Canaliza las consultas, inquietudes y/o reclamos que formule el personal a su cargo, dentro de los plazos legales para estos efectos.

Vela por el cumplimiento de las normas de previsión, higiene y seguridad al interior del Colegio.

Propicia un ambiente laboral estimulante en el establecimiento, para el desarrollo profesional del personal, creando condiciones favorables para el cumplimiento de sus objetivos.

Preside los Consejos de Profesores, Consejos ampliados y reuniones de Equipo de Gestión, delegando funciones cuando corresponda.

Coordina a nivel superior la acción y trabajo de los organismos de participación del Colegio.

Inspector General

Colabora con la Rectora en las funciones que le corresponden por su cargo.

Coordina y supervisa las diversas actividades del Colegio.

Controla la disciplina de los estudiantes, exigiendo el cumplimiento de hábitos como asistencia, puntualidad y respeto entre los miembros de la comunidad escolar.

Hace cumplir las medidas disciplinarias de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, siempre informando a la apoderada(o) de dicha sanción y los motivos que la originan.

Controla el cumplimiento de los horarios de las y los docentes y Asistentes de la Educación en sus actividades escolares y horas de colaboración.

Programa y coordina las labores de los asistentes de la educación no profesionales.

Supervisa y controla los turnos, formaciones y presentaciones del establecimiento a nivel interno o fuera del recinto. Puede delegar funciones según corresponda.

Vela por la buena presentación y aseo del recinto escolar.

Colabora en la organización y coordinación de actividades de rutina general del Colegio, tales como, procesos de matrícula, horarios, calendario anual, entre otras.



**Unidad Técnico-
Pedagógica**

Coordinar, organizar, supervisar y evaluar las actividades que corresponden a los procesos de Enseñanza y Aprendizaje de las comunidades de curso.

Vela por el mejoramiento permanente del rendimiento escolar de las y los estudiantes durante su proceso educativo.

Guía a las y los docentes en la organización, programación e implementación del Currículum Educativo.

Propicia el trabajo colaborativo entre los diversos Departamentos de asignaturas.

Dirige los Consejos Técnicos y Consejos Académicos.

Supervisa el cumplimiento de parte de las y los docentes de mantener al día el Libro Digital de Clases en los aspectos pedagógicos.

Supervisa y acompaña el trabajo docente en el aula.

Dirección de Formación

Dirigir, orientar, supervisar y evaluar el trabajo de las áreas de Formación del Colegio.

Participa en las reuniones de Equipo de Gestión como parte del cuerpo directivo del establecimiento.

Coordina acciones de promoción y adherencia al Proyecto Educativo Institucional.

Da respuesta, generando una articulación con el equipo directivo, de las necesidades del Equipo de Formación del Colegio.

Propicia un ambiente laboral estimulante en el establecimiento, para el desarrollo profesional del personal, creando condiciones favorables para el cumplimiento de sus objetivos.

Convoca y coordina reuniones con los equipos perteneciente a las áreas de Formación.

**Encargado de
Convivencia Escolar**

Aporta a la integralidad de la oferta educativa, en base a lineamientos declarados en el PEI.

Lidera la gestión de la Convivencia Escolar, por medio del diseño e implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, según las exigencias legales vigentes.

Coordina al Equipo de Convivencia Escolar, bajo las directrices de la estructura organizacional del colegio.



Coordina y/o ejecuta instancias de promoción de buena convivencia, basados en el aprendizaje de los modos de convivir descritos en la Política Nacional de Convivencia Escolar y en los valores declarados en el PEI.

Comunica y promueve el Reglamento Interno.

Coordina y/o ejecuta acciones que busquen prevenir conflictos, y situaciones de violencia escolar.

Gestiona los conflictos existentes en materia de Convivencia Escolar, desde una mirada formativa y articulada con otros Equipos.

Gestiona la participación institucional en redes territoriales, en conjunto con otras áreas, en ámbitos relacionados con la Convivencia Escolar.

Coordinación PIE

Elaborar e implementar plan de acción anual PIE.

Planifica y coordina la ejecución de las distintas etapas del Proyecto de Integración Escolar.

Facilita los procesos de articulación entre los diversos programas que apuntan al mejoramiento continuo de la enseñanza en el establecimiento.

Regula el adecuado funcionamiento del grupo de profesionales que conforman el equipo de aula, resguardando que se cumplan los requerimientos que establece el decreto 170 del Ministerio de Educación.

Coordinaciones de Ciclo

Colaborar con la Unidad Técnica Pedagógica en el cumplimiento de los objetivos pedagógicos de las comunidades de curso, según el ciclo.

Promover el desarrollo de actividades escolares de los docentes de aula y estudiantes de su ciclo.

Coordinar el cumplimiento del calendario de evaluaciones de cada ciclo.

Promover un clima relacional positivo y fraterno entre docentes.

Informar de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las comunidades de curso a la jefatura Técnico Pedagógico.

Coordinar con profesores de cada ciclo la entrega oportuna de información sobre asuntos pedagógicos de estudiantes, cumplimiento con la normativa sobre promoción y evaluación.



Supervisar los procesos y resultados del ciclo analizándolos y retroalimentando con la comunidad docentes.

Colaborar con UTP en la preparación de reuniones para planificar, coordinar y evaluar la labor docente; o para aspectos informativos y académicos necesarios de transmitir a la comunidad docente o familias.

Asistir a las sesiones de evaluación para coordinar los criterios y objetivos comunes del nivel, velando por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y por el seguimiento de los mismos.

Colaborar en otras funciones o labores indicadas por U.T.P.

Jefaturas de Departamento

Planificar y coordinar las actividades pedagógicas de su sector, subsector o especialidad.

Administrar los recursos pedagógicos de su sector, subsector o especialidad.

Coordinar aspectos administrativos y operativos del departamento.

Asegurar la implementación y adecuación de planes y programas acordes a las realidades de las comunidades de curso.

Adecuar estrategias de enseñanza para el aprendizaje.

Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados obtenidos en el sector.

Profesor(a) jefe

Planifica junto a la Encargada(o) de Comunidades el Programa de Orientación Vocacional de cada comunidad de curso.

Procura mantener al día la documentación relacionada con la identidad de cada estudiante y su proceso educativo.

Informa a las madres, padres y apoderados de las situaciones que ocurran en la comunidad curso o a su hija(o) y/o pupila(o).

Asiste a los Consejo de Profesores Jefe (PJ) cuando estas sean convocadas.

Velar por una sana Convivencia Escolar en la comunidad de curso.

Informa al Departamento de Convivencia Escolar cualquier situación de violencia escolar u otros riesgos en la que pueda verse expuesto algún estudiante.

Profesor de asignatura

Ejerce su función según las disposiciones legales vigentes, los Programas de Estudio y Bases Curriculares del Ministerio de Educación y su adecuación al contexto escolar.



Planifica, implementa y evalúa las actividades docentes de la especialidad, de acuerdo al calendario elaborado en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica y coordinaciones de ciclo.

Diseña y participa junto al equipo de aula en una respuesta educativa diversificada para estudiantes que presenten NNE.

Fomenta y trabaja en las y los estudiantes valores que posibiliten su desarrollo integral en forma positiva y armónica y en sintonía con los principios del PEI.

Conecta los contenidos de diversas asignaturas, promoviendo un trabajo colaborativo.

Informa a la Unidad Técnico-Pedagógica sobre situaciones de estudiantes que presenten necesidades educativas.

Colabora como un agente activo en la prevención y gestión e conflictos de convivencia en contexto escolar, aplicando técnicas de resolución de conflictos e informando oportunamente al Departamento de Convivencia Escolar.

Contribuye al buen funcionamiento del establecimiento.

Asiste a los actos escolares, cívicos y/o culturales que el equipo directivo determine.

Mantiene al día los documentos relacionados con su función docente, sobre todo con lo relativo al Libro digital de Clases.

Participa en los consejos de profesores y ampliados que cite el Equipo Directivo del Colegio.

Informa al Departamento de Convivencia Escolar cualquier situación de violencia escolar u otros riesgos en la que pueda verse expuesto algún estudiante.

**Profesora Educadora
Diferencial**

Detecta y evalúa las Necesidades Educativas Especiales presentes en las comunidades de curso.

Apoya en el aula e implementa en cada comunidad de curso, estrategias para responder a la diversidad a través del trabajo colaborativo y codocencia.

Articula con docentes de Aula planificando y coordinando acciones para la realización conjunta de las clases.

Atiende a padres y/o apoderados, mediante reuniones individuales o grupales para monitorear o dar a conocer el proceso de atención de los estudiantes, informando periódicamente del rendimiento, avances y novedades en general de los estudiantes pertenecientes al PIE.



Psicóloga PIE

Atiende a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales permanentes entregando apoyo en el desarrollo de habilidades cognitivas.

Atiende a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales transitorias que ameriten un apoyo complementario al trabajo realizado por las educadoras especialistas.

Atiende a apoderados, mediante entrevistas y citaciones individuales o grupales, entregando información oportuna de los procesos educativos de los estudiantes.

Colabora y acompaña procesos de sensibilización y formación a través de charlas educativas o intervenciones en comunidades de curso cuando es requerido.

Fonoaudióloga PIE

Evalúa, diagnostica y trata a estudiantes con Trastorno Específico de Lenguaje de ciclo inicial.

Interviene a estudiantes con dificultades relacionadas con el habla y lenguaje.

Encargada de Pastoral

Liderar la conformación y fortalecimiento de comunidades pastorales al interior de la Comunidad Educativa.

Coordinar y/o ejecutar vivencias asociadas a los tiempos litúrgicos, incentivando una mirada evangelizadora de la Comunidad escolar.

Coordinar y/o ejecutar instancias de ayuda solidaria y servicio social, basados en el aprendizaje de valores declarados en el Proyecto Educativo.

Gestionar la vinculación institucional con la Arquidiócesis, por medio de una coordinación y participación permanente en acciones convocadas por la parroquia, la Vicaría de la Educación y otros estamentos eclesiales.

Fortalecer la vinculación institucional con el Movimiento Apostólico de Schoenstatt.

Psicólogo de Convivencia Escolar

Aportar a la integralidad de la oferta educativa, en base a lineamientos declarados en el PEI.

Conformar el Equipo de Convivencia Escolar, participando activamente en los procesos de evaluación y toma de decisiones relacionados con el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Apoyar en el diseño y ejecución de instancias de promoción de buena convivencia, basados en el aprendizaje de los modos de convivir descritos en la Política Nacional de Convivencia Escolar y en los valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional.

Apoyar en el diseño y ejecución de acciones que busquen prevenir conflictos, y situaciones de violencia escolar.

Liderar la ejecución de acciones en relación con la resolución de conflictos existentes.

Trabajador Social de Convivencia Escolar

Aportar a la integralidad de la oferta educativa, en base a lineamientos declarados en el PEI.

Conformar el Equipo de Convivencia Escolar, participando activamente en los procesos de evaluación y toma de decisiones relacionados con el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Aportar en el diseño y ejecución de instancias de promoción de buena convivencia, basados en el aprendizaje de los modos de convivir descritos en la Política Nacional de Convivencia Escolar y en los valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional

Apoyar en el diseño y ejecución de acciones que busquen prevenir conflictos, y situaciones de violencia escolar.

Liderar la gestión de redes territoriales, en conjunto con otras áreas, en ámbitos relacionados con la Convivencia Escolar.

Psicólogo Escolar

Contribuir con una visión psicológica al quehacer educativo formativo docente, a través del diseño y ejecución de instancias formativas en relación al proceso de aprendizaje (etapas de desarrollo).

Coordinar y/o ejecutar instancias de promoción y prevención de salud mental, bienestar y aprendizaje socioemocional en la Comunidad Educativa.

Abordar situaciones derivadas de estudiantes que requieran de una intervención psicosocial, generando una evaluación diagnóstica inicial y planes de intervención; si la situación lo amerita, gestionar su atención con redes externas.

Trabajador Social

Liderar y/o coordinar la promoción del rol formativo primario de las familias, desde una mirada de protección a la infancia y derechos del NNA.

Levantar diagnósticos sociales, orientados a pesquisar y categorizar a la población escolar.

Gestionar, en conjunto con el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, la participación y vinculación institucional en redes territoriales, que busquen prevenir el ausentismo, la deserción escolar, el consumo de drogas y alcohol, la vulneración de derechos humanos y otras temáticas relacionadas.



Gestionar la implementación institucional de los distintos programas externos (JUNAEB, CESFAM, etc.), asociados a otorgar beneficios a los/as estudiantes.

Abordar situaciones derivadas de estudiantes o cursos que requieran de una intervención psicosocial, generando una evaluación diagnóstica inicial y planes de intervención; si la situación lo amerita, gestionar su atención con redes externas.

Personal administrativo

Recepciona, clasifica y archiva registro del personal del establecimiento.

Mantiene actualizado el registro del personal del establecimiento.

Tipea nóminas, actas y otros documentos de interés.

Atiende e informa al público que toma comunicación con el establecimiento.

Despacha correspondencia interna o externa.

Atiende actividades inherentes a su función que le sean solicitadas por la rectoría del establecimiento.

Informa al Departamento de Convivencia Escolar cualquier situación de violencia escolar u otros riesgos en la que pueda verse expuesto algún estudiante.

Asistente de la educación no profesional

Apoya las funciones de Inspectoría General.

Colabora en velar por el comportamiento de las y los estudiantes, orientando su conducta a los principios del proyecto educativo del colegio.

Controla atrasos, inasistencias, justificativos y certificados médicos presentados por un estudiante o su apoderada(o).

Presta atención de primeros auxilios a las y los estudiantes en caso de accidentes.

Colabora en la prevención y solución de situaciones de conflictos de convivencia escolar que se generen entre estudiantes.

Informa al Departamento de Convivencia Escolar cualquier situación de violencia escolar u otros riesgos en la que pueda verse expuesto algún estudiante.

Controla el aseo y cuidado de las dependencias confiadas del establecimiento.

Auxiliar de Servicio

Controlar el ingreso de personas no autorizadas al Establecimiento

Mantiene el orden y aseo de todas las dependencias del establecimiento.

Informa al Departamento de Convivencia Escolar cualquier situación de violencia escolar u otros riesgos en la que pueda verse expuesto algún estudiante.

Prohibiciones generales para el personal del establecimiento.

- Faltar al lugar de trabajo o abandonarlo en horas de labor, sin causa justificada o sin la debida autorización.
- Suspender ilegalmente las labores o inducir a tales actividades.
- Atrasarse reiteradamente en la hora de llegada.
- Presentarse al trabajo en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes
- Causar daño intencionalmente a las instalaciones del establecimiento.
- Introducir bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes al establecimiento educacional, o darlas a consumir

IV. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.

El Colegio María Educa respeta y regula su proceso de admisión según el Sistema de Admisión Escolar (SAE), plataforma del Ministerio de Educación, que asegura el ingreso de las y los estudiantes de prekínder a cuarto medio en establecimientos educacionales que reciben subvención del Estado, de forma transparente, bajo los principios de inclusión, accesibilidad universal, equidad y no discriminación arbitraria.

La postulación al Colegio debe hacerse a través de la plataforma web www.sistemadeadmission.cl durante el periodo dispuesto cada año por el MINEDUC. En dicha plataforma podrán encontrar información sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio, su Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como también información sobre el régimen de subvención escolar o el Programa de Integración Escolar (PIE) vigente, datos que también pueden encontrarse en el sitio web institucional.

Dentro del proceso de postulación, si un estudiante es aceptado en el Colegio, su matrícula debe hacerla su apoderado directamente en el establecimiento en los plazos informados por el mismo. Los postulantes que no fueron matriculados en el periodo asignado para ello por el MINEDUC, perderán el derecho a matrícula y el Colegio podrá proceder a ocupar esa vacante. Las listas de esperas que realiza el sistema SAE, solo son válidas durante el proceso de admisión del año respectivo.

Las familias y apoderados pueden solicitar información de vacantes disponibles en el Colegio a través de las oficinas de Ayuda Mineduc o en la página web anótate en la lista, del sistema de admisión escolar.

Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación para el proceso de matrícula:

- Certificado de Nacimiento del postulante
- Copia de Cédula de Identidad del Apoderado (por ambos lados)
- Si quien realiza la matrícula es representante del apoderado, deberá presentar un poder simple adjuntando copia de cédulas de identidad de ambas personas.
- Si corresponde, deberá presentar, Identificador Provisorio Escolar (IPE) e Identificador Provisorio del Apoderado (IPA) para personas extranjeras o pasaporte

V. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR

El Colegio María Educa, según las disposiciones entregadas por el Decreto 215 del Ministerio de Educación⁵, establece y exige el uso obligatorio del Uniforme Oficial del Colegio.

1. Indicaciones generales respecto al uniforme escolar y presentación personal:

- Cuando las y los estudiantes lleven uniforme escolar de uso diario o deportivo, dentro o fuera del Colegio, estos deberán mantener siempre su impecable presentación.
- Las y los estudiantes deberán presentarse al Colegio con el uniforme correspondiente para cada día y actividad.
- En actos y ceremonias oficiales del establecimiento será de uso obligatorio la utilización del uniforme completo (no deportivo) desde 5° básico a IV° medio.
- No es parte del uniforme oficial cualquier tipo de accesorio llamativo, sean estos, aros colgantes, collares, pulseras, cueros, piercings u otros. En caso de ser utilizados, serán retirados y devueltos en una primera y segunda ocasión al finalizar la jornada escolar. Si existiere una tercera vez, serán devueltos al final del semestre al apoderado correspondiente.
- En cuanto a los accesorios, solo está permitido el uso de pinches, o cintillos de color acorde a los institucionales.
- No se permite el uso de tintura y decolorantes en el cabello.
- En caso de los varones, deberán mantener su pelo corto, (corte tradicional sobre el cuello de la polera), limpio, de color natural (no se permiten peinados no convencionales) y afeitados, según corresponda.
- No está permitido el esmalte de uñas ni el maquillaje.
- Los padres, madres y/o apoderados tienen derecho a adquirir el uniforme escolar en el lugar, tienda, fábrica o confección que estimen conveniente.
- En caso de que un estudiante no cumpla con las normas de uniforme escolar y presentación personal, se notificará a la madre, padre y/o apoderado, instancia en que se establecerá un plazo para remediar dicha situación. El no cumplimiento de este plazo se considerará una falta al Reglamento Interno.

No obstante, a lo anterior, cualquier problema o dificultad que presente un estudiante relacionado con su uniforme escolar, deberá ser comunicado a inspección General o Rectoría, quien podrá autorizar el uso parcial de él, por un tiempo prudente.

2. Identificación del vestuario

NIVEL	DAMAS	VARONES
Prekínder y Kinder	Buzo deportivo del Colegio Cotona y/o delantal	Buzo deportivo del Colegio Cotona y/o delantal
1° básico a 6° básico	<i>Vestimenta formal</i> - Falda gris - blusa blanca - Corbata institucional <i>Para uso cotidiano:</i> - Polera institucional	<i>Vestimenta formal</i> - Pantalón gris - Camisa blanca - Corbata institucional <i>Para uso cotidiano</i> - Polera institucional

⁵ Decreto 215 de 2009. Que Reglamenta el uso de Uniforme Escolar. 08 de octubre de 2009.



	<ul style="list-style-type: none"> - Chaleco con insignia institucional. - Calcetas azul marino - Zapato negro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Chaleco con insignia institucional - Calcetas azul marino - Zapato negro.
7° básico a IV° medio	<p><i>Vestimenta formal</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Falda gris - blusa blanca - Corbata institucional - Blazer azul marino con insignia <p><i>Para uso cotidiano:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Polera institucional - Chaleco con insignia del Colegio - Calcetas azul marino - Zapato negro. 	<p><i>Vestimenta formal</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Pantalón gris - Camisa blanca - Corbata institucional - Vestón azul marino con insignia <p><i>Para uso cotidiano:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Polera institucional - Chaleco con insignia del colegio - Calcetas azul marino - Zapato negro.

- En época estacional de invierno se podrá utilizar abrigo o polar azul marino y prendas tales como, bufanda, gorro y guantes azul marino.
- Las damas podrán utilizar en el tiempo estacional de invierno (para estos efectos comprendidos de junio a agosto) el Buzo deportivo oficial del Colegio, o pantalón gris de colegio.

Uniforme deportivo	<ul style="list-style-type: none"> - Buzo azul marino con insignia del Colegio - Polera amarilla con insignia del colegio - Calza azul (damas) o short azul (varones) - Calcetas blancas - Polera de recambio (oficial del colegio)
---------------------------	--

3. Situaciones especiales

En caso de estudiantes en condición de embarazo, migrantes o transgénero, se otorgará un permiso especial el que debe ser solicitado por la madre, padre o apoderado.

CONDICIÓN	PROCEDIMIENTO
Embarazo	Ver <i>Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.</i>
Migrantes	<ul style="list-style-type: none"> - La madre, padre y/o apoderado debe solicitar entrevista personal con Rectoría del establecimiento para informar su situación. - Rectoría, previa consulta con el Equipo directivo, podrá autorizar y eximir el uso total o parcial del uniforme escolar por el tiempo que necesite la familia para establecerse en el país, con un máximo de un año. En su reemplazo, deberá usar cotona o delantal sobre su ropa.



Transgénero

Ver *Protocolo de apoyo y acompañamiento de niñas, niños y adolescentes trans y aseguramiento del derecho a la Identidad de Género.*

VI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

1. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

El Colegio cuenta con un Plan integral de Seguridad Escolar (PISE) cuyas acciones y seguimiento están a cargo del Comité de Seguridad

Escolar. Son una herramienta permanente de gestión del riesgo, que, articulándose con distintos programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportan de manera significativa a una cultura nacional de autocuidado, inclusión y de prevención de riesgos, desarrollando competencias que permitan a los miembros de la comunidad educativa tomar decisiones de forma responsable y fundadas.

Los objetivos de esta herramienta son:

- Manejar un plan de seguridad que sea capaz de responder con rapidez a todos los miembros de la unidad educativa ante eventos como sismos, siniestros u otros, evacuando hacia las zonas de seguridad previamente establecidas, plan que debe ser adaptable”.
- Internalizar en los miembros de la Unidad Educativa la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

En su contenido, el PISE establece mecanismos de prevención, cuidado y gestión de riesgos ante situaciones de emergencia y catástrofe, tales como, sismos, terremotos, accidentes, emergencias médicas, incendios, presencia de artefactos explosivos, fuga de gas, asalto o robo y procedimiento DEA.

Cada sede del establecimiento (Sede Las Parcelas y Sede Arauco) cuenta con su PISE y su respectivo Comité de Emergencia. El Coordinador de Seguridad Escolar del Colegio es el Inspector(a) General.

Además, el Colegio cuenta con una red de apoyo externa para la prevención y gestión de riesgos, entre los que se nombran, el Centro de Salud Familiar Pedro Aguirre Cerda de La Serena, la Comisaría de Carabineros de Chile y Plan Cuadrante, y el Cuerpo de Bomberos de La Serena. Dichas instituciones colaboran oportunamente con la comunidad educativa ante situaciones de riesgo, peligro o catástrofe.

2. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es un tratado internacional emanado de las Naciones Unidas y aprobado por su Asamblea General el 20 de noviembre de 1989, que reconoce los derechos humanos de las niñas y niños. Al aprobar la Convención, la comunidad internacional reconoció que, a diferencia de los adultos, las personas menores de 18 años “necesitan protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”⁶.

La CDN, articula un conjunto de derechos para todas las niñas y niños, sobre la base de cuatro principios fundamentales: la no discriminación; el interés superior de la infancia; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; el respeto por la opinión de los niños y niñas.

La Convención se ha consolidado en las legislaturas nacionales, la cual en Chile se ratificó en 1990, y ha servido para motivar a los gobiernos de todo el mundo a considerar los derechos y el desarrollo de la infancia dentro de los elementos principales de sus programas legislativos.

La CDN es una hoja de ruta al momento de dirigir la mirada a toda acción que sea una vulneración de derechos, para así, tomar decisiones que promuevan el bienestar de las niñas, niños y adolescentes (NNA), considerando su interés superior y su derecho a ser oídos.

⁶ Organización de las Naciones Unidas (1990). *PREÁMBULO. Convención de los derechos del Niño.*

El Código Procesal Penal, en su artículo 175 establece la obligatoriedad de denunciar a “los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.”⁷ En el artículo siguiente prosigue sobre el plazo para efectuar la denuncia, consignando que “las personas deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.”⁸

2.1. Definición

Se entiende por vulneración de derechos de niños, niñas y jóvenes cualquier situación en la que se priven, perturben o amenacen los derechos establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Constitución y las leyes. La vulneración se puede producir por factores personales, familiares o sociales.

El Colegio María Educa es una institución garante de derechos en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho. Por lo mismo, este Reglamento y sus respectivos Protocolos actúan frente a la detección de vulneración de derechos de los estudiantes, entre las que se encuentran:

- **Abuso sexual:** Son actitudes o comportamientos de connotación sexual que realiza una persona sobre otra, sin su consentimiento o conocimiento y para su propia satisfacción sexual.
- **Maltrato físico:** El maltrato físico puede ser en leve y grave.
 - **Maltrato físico leve:** El primero de ellos dice relación con agresiones hacia la persona del niño, niña o adolescente, que no importen una lesión severa, como empujar, zamarrear, dar palmadas, etc.
 - **Maltrato físico grave:** Las segundas, son aquellas agresiones que causan un daño severo, ya sea mediante golpes de puño o utilización de objetos. Ejemplo de ello son las golpizas, quemaduras, puñaladas. También dentro de esta categoría de maltrato, encontramos las amenazas con arma blanca o de fuego.
- **Maltrato psicológico:** Consiste en el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, indiferencia o rechazo hacia el niño, niña o adolescente. Además, se considera maltrato emocional, el ser testigo de violencia intrafamiliar entre sus padres.
- **Negligencia y abandono:** Es la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ellos, como la falta de cuidados higiénicos, inasistencia a clases, ausencia de adultos responsables, consumo de drogas en presencia de los niños, niñas y adolescentes, dejarlos solos sin atención ni cuidado, etc.
- **Negligencia:** Falta de protección y cuidado mínimo del niño por parte de quienes deben hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables de la educación de los niños/as no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas, físicas, social, psicológicas, médicas o intelectuales.

2.2. Niveles de complejidad

<p>Baja Complejidad Presencia de situaciones y/o conductas que son señales de alerta a considerar, y que no se evidencia un daño evidente en las y los estudiantes, en cuando a al ejercicio de derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación: Interacción conflictiva en el establecimiento educacional. (conflictos entre pares, docentes o directivos), inasistencias ocasionales a clases. ▪ Salud: Falta de cuidados higiénicos e inasistencias en atenciones o controles de salud. ▪ Familiar: violencia psicológica y física leve, tales como, castigos físicos inadecuados, gritos u otros, que no impliquen un evidente riesgo físico o emocional y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables
--	--

⁷ Ley 19.696 (2000). Establece Código Procesal Penal. 29 de septiembre 2000.

⁸ Ibid..

<p>Mediana Complejidad Presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en señales evidentes de alerta de vulneración de derechos, que provocan un daño y/o amenazan los derechos de las niñas, niños y adolescentes; manifestándose en diversos ámbitos de la vida, sea a nivel personal, familiar o social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación: Inasistencias a clases por periodos prolongados que no son justificadas. ▪ Salud: Negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada. ▪ Familiar: Testigo o víctima de violencia intrafamiliar (VIF), negligencia parental moderada o necesidades no cubiertas de forma adecuada por sus madres, madres, y/o tutores legales.
<p>Alta Complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de las niñas, niños y adolescentes, evidenciando riesgo o daño a la integridad física y psicológica y que puede constituir delito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación: Deserción escolar por periodos prolongados o no contar con acceso al sistema escolar. ▪ Salud: Sin acceso a sistema de salud. ▪ Familiar: Abandono parcial o total, vulneraciones en la esfera de la sexualidad en contexto intra y extrafamiliar. Acceso o testigo de consumo problemático de drogas por parte de madre, padre y/o tutores legales, o en el propio estudiante y toda situación que implique riesgo material y emocional para éste.

2.3. Indicios

Los indicios son aquellas actitudes o comportamientos que permitan CONOCER, SOSPECHAR o INFERIR la existencia de una vulneración de derechos. Entre los indicios más comunes en el comportamiento de quienes fueron o estén siendo víctima de alguna vulneración de derechos se encuentran:

- Cambios bruscos en el comportamiento habitual o forma de ser del estudiante.
- Desregulaciones periódicas sin razones aparentes, se visualiza triste, acongojado o da una impresión de estar sufriendo.
- Miedo o rechazo a personas, situaciones o lugares.
- Develación de un delito de parte de un estudiante víctima de vulneración o abuso.
- Develación de un delito o vulneración por parte de un par cercano a la víctima.

2.4. Indicadores

Los indicadores son aquellos comportamientos o actitudes que permiten DETECTAR situaciones de vulneración de derechos en los estudiantes.

2.4.1. Indicadores de abuso sexual.

Indicadores físicos	Indicadores psicológicos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dificultades para caminar o para sentarse. ▪ Infecciones urinarias frecuentes. ▪ Retroceso en el proceso de control de esfínter. ▪ Dolores o picazón en la zona genital. ▪ Hemorragia vaginal u anal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comportamiento o conocimientos sexuales inapropiado para la edad. - Cambios repentinos en la conducta y el rendimiento escolar. - Agresión sexual a otros niños/as. - Dibuja las partes genitales de hombres y/o mujeres.



- Dificultades para defecar u orinar.
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Solicita ser tocado/a y/o toca la zona genital de compañeros o adultos.
- Masturbación compulsiva.
- Exacerbación de conductas de carácter sexual en su lenguaje y juegos.
- Aislamiento o retraimiento.

2.4.2. Indicadores de maltrato físico.

Indicadores físicos	Indicadores psicológicos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lesiones visibles en la piel, tales como moretones, rasguños, o heridas en distintas partes del cuerpo. ▪ Heridas en el cuello, muñecas, tobillos que infieren que el estudiante ha estado fuertemente atado. ▪ Mordeduras visiblemente provenientes de parte de un adulto. ▪ Quemaduras producidas por distintos objetos (cigarros, agua caliente, otros) ▪ Presenta fracturas o hemorragias no tratadas. ▪ Dolores localizados y vómitos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El estudiante se presenta cauteloso(a) para establecer contacto físico con un adulto. ▪ Manifestación de conductas extremas de agresividad o rechazo. ▪ Sobrerreacción ante una desregulación de otro estudiante o par. ▪ Sobrerreacción agresiva ante un llamado de atención. ▪ Síntomas depresivos o ansiosos. ▪ Presenta crisis ante personas, situaciones o lugares determinados.

2.4.3. Indicadores de negligencia

- Se evidencia problemas de higiene.
- Se observa con bajo peso o sobrepeso.
- Se conocen repetidos accidentes domésticos infiriendo un descuido constante de sus padres o tutores.
- Se conoce que el estudiante pasa largos periodos sin cuidado o vigilancia de un adulto, o solo está con un hermano(a), o bien manifiesta que no tiene quien lo cuide.
- Necesidades médicas no atendidas.
- Inasistencia constante y no justificadas al colegio.
- Se le hace trabajar en exceso y no asiste al colegio.

2.4.4. Indicadores de maltrato psicológico

Los siguientes indicadores suelen presentarse junto con indicadores de abuso sexual, maltrato físico y negligencia.

- Se presenta complaciente, pasiva(o), nada exigente, o por el contrario, lo hace de forma agresiva, muy exigente o rabiosa(o)
- Se evidencia retrasos en el desarrollo físico, emocional o intelectual.
- Presenta una baja autoestima o falta de confianza en sí misma(o).
- Utiliza lenguajes ofensivos para referirse a otros.
- Es amenazada(o) constantemente que será abandonada(o), o que le quitarán a su familia.
- Se aísla o los demás la o lo aíslan de manera constante por sus pares.

2.5. Carácter general y subsidiario

El Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones o vulneración de derechos de las y los estudiantes, tiene el carácter de regla general. Esto implica que en caso de existir otros protocolos sobre alguna materia particular se estará a lo dispuesto en ellos. No obstante, las disposiciones del protocolo de vulneración de derechos podrán usarse en forma subsidiaria en aquellos casos en que otros protocolos omitan determinadas actuaciones.

2.6. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

Etapas	Acciones	Plazos
Detección de un hecho y denuncia.	Cualquier miembro de la comunidad escolar que esté en presencia de INDICIOS o INDICADORES que hacen referencia a algún tipo de vulneración de Derechos debe informar de forma inmediata a algún miembro del equipo directivo o profesor(a) jefe de la comunidad curso que pertenezca.	De forma inmediata tomado conocimiento.
Activación del Protocolo <i>Responsable:</i> <i>Encargado(a) de Convivencia Escolar</i>	Rectoría al tomar conocimiento de la situación informará al Encargado(a) de Convivencia Escolar, quienes activarán y ejecutarán el presente protocolo de actuación.	24 horas desde conocida la situación.
Notificación al apoderado. <i>Responsable:</i> <i>Encargado(a) de Convivencia Escolar</i>	Se informará a la familia de forma presencial o por escrito. Si existe la certeza de abuso o maltrato se procurará que la información sea entregada a los adultos responsables el mismo día en que se recibe la información.	24 horas desde la activación de Protocolo de actuación.
Recopilación de información <i>Responsable:</i> <i>Encargado(a) de Convivencia Escolar o quien este designe.</i>	En caso de que se detecte una vulneración que constituye un Delito de Acción Penal Pública, se hará la denuncia al Ministerio Público mediante los mecanismos disponibles por el órgano judicial. La notificación de este caso será vía presencial o en último caso, vía oficio desde Rectoría. Para sospecha o detección de vulneración de derechos que no constituyan delito, se procederá a realizar un proceso de indagación para recabar la información necesaria que permitan conocer y contextualizar el caso. Estas incluyen entrevistas preliminares con la o el estudiante, cuidando siempre no caer en la revictimización y resguardando la intimidad y privacidad de los involucrados. Lo anterior en un plazo no superior a diez días hábiles.	De forma inmediata tomado conocimiento, con un máximo de plazo de 24 horas. 10 días hábiles como máximo.
Levantamiento de plan de acompañamiento.	Ante situaciones de sospecha y/o certezas de vulneración, se tomarán medidas de resguardo que mitiguen los efectos negativos en el	



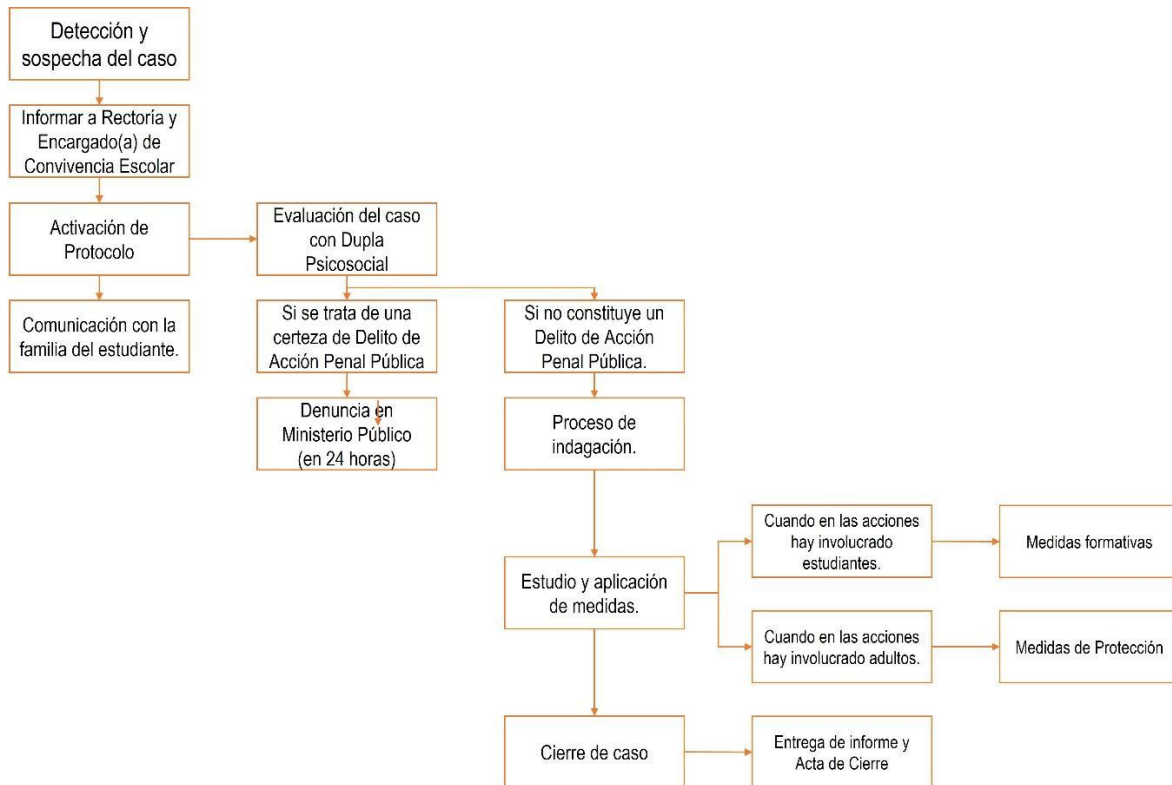
<p><i>Responsable: Encargado(a) de Convivencia Escolar o quien este designe.</i></p>	<p>desarrollo del estudiante. Esto podrán incluir apoyos psicosociales o pedagógicos. El Encargado(a) de Convivencia Escolar o Psicóloga(o) escolar, según sea el caso, deberá realizar seguimiento y acompañamiento a las posibles víctimas.</p>	
	<p>Cuando los hechos que originan la activación del Protocolo fuesen cometidos por estudiantes del mismo establecimiento, se deben adoptar Medidas Formativas acordes a la situación. Estas medidas deben ser notificadas en un plazo máximo de cinco días hábiles concluido el proceso de indagación y su seguimiento debe estar acordado en un plan de intervención.</p>	
	<p>En el caso que existan adultos involucrados en la sospecha o certeza de vulneración, se deberán establecer Medidas de Protección destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes. Estas pueden ir desde la separación eventual de las responsabilidades o funciones directas con los estudiantes y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de red de protección que pueda hacerse cargo de la intervención.</p>	
<p>Toma de decisiones. <i>Responsable: Encargado(a) de Convivencia Escolar</i></p>	<p>El encargado(a) del procedimiento, posterior a la indagación, informará a Encargado(a) de Convivencia Escolar con quien decidirá si se procede a realizar una derivación externa a una Red de apoyo local, regional o nacional, sean estas, CESFAM, Servicio Local de la Niñez, Oficina de Protección de Derechos (OPD), o bien, el levantamiento de una Medida de Protección a favor de la o el estudiante afectado en el Tribunal de Familia correspondiente.</p>	<p>De forma inmediata concluido el proceso de indagación y/o acompañamiento.</p>
<p>Notificación a apoderados</p>	<p>Se citará vía correo electrónico a la madre, padre y/o apoderado de los estudiantes a una entrevista junto a Convivencia Escolar y Rectoría, con el objetivo de comunicar las medidas que aplicará el Colegio, facilitando así el acompañamiento de las familias. En caso de que este no pueda asistir, se podrá notificar vía correo certificado desde Rectoría.</p>	<p>Mismo día de la toma de decisiones.</p>
<p>Seguimiento y proceso de registro.</p>	<p>Cerrado el caso, se confeccionará un informe con todos los antecedentes recabados y las medidas adoptadas por el Establecimiento.</p>	<p>Según el tiempo que estime el responsable del proceso de seguimiento.</p>

2.7. Actuación frente a situaciones de Ausentismo Escolar



- i. Cualquier docente de aula o inspector podrá detectar si un estudiante se ausenta de clases, sin justificar, al menos tres días consecutivos o cinco días durante el mes.
- ii. Inspector General tomará conocimiento e informará a Profesor(a) Jefe quienes citarán a la apoderada(o) del estudiante para dialogar sobre situación, y generar acuerdos y compromisos para reparar el proceso de aprendizaje del estudiante. En el caso de que la apoderada(o) no concurra al encuentro será citado en una segunda oportunidad.
- iii. En la eventualidad de que la apoderada(o) no acuda a la segunda cita, se derivará el caso a Trabajador(a) Social de la dupla psicosocial para coordinar una visita domiciliaria con el fin de recabar información sobre la situación de ausentismo escolar del estudiante, y proponer una solución para la reparación de su proceso de enseñanza.
- iv. Trabajador(a) Social entregará información a Inspectoría General y Unidad Técnico Pedagógica, sobre los acuerdos alcanzados en la visita domiciliaria.
- v. En la eventualidad, de que los compromisos establecidos por la apoderada(o) no se cumplan, se derivará a Encargado de Convivencia Escolar, quien citará a las familias con el objeto de firmar una carta de compromiso para reparar el vínculo con la comunidad de curso y el proceso de aprendizaje del estudiante. El no cumplimiento de este compromiso facultará al establecimiento, a presentar una Medida de Protección a favor del estudiante por negligencia parental.

2.8. Flujograma Protocolo Detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.



3. Estrategias de prevención y protocolo de protección frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

La protección y el resguardo de los derechos de niñas, niños y adolescentes es una tarea que nos compete a todas y todos, partiendo por la familia, la sociedad y el Estado. Así, “el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma formas de cuidado integrales de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración.”⁹

Ante esto, el Colegio María Educa presenta el siguiente protocolo con el que busca establecer, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar acciones necesarias para la protección de las niñas, niños y adolescentes, una vez que se detecte o sospeche que ha sido víctima de alguna agresión sexual o hecho de connotación sexual.

Ante estos hechos, todo miembro de la comunidad educativa del Colegio es responsable, en términos legales, por ser garantes de derechos de NNA, de denunciar y/o advertir de una situación que pueda constituir una vulneración de derechos. Por lo mismo, es una preocupación y tarea de la institución dotar de conocimiento que permitan a sus miembros, reconocer y orientar sobre los procedimientos que se deba seguir en caso de enfrentar un hecho relacionado con este protocolo.

Es el Encargado(a) de Convivencia Escolar, junto con su departamento quienes recibirán, revisarán y/o derivarán toda situación de sospecha o certeza de agresión sexual o hecho de connotación sexual. Será esta unidad quien podrá tomar medidas de resguardo necesarias, derivar a profesionales externos, e informar a la Rectoría del Colegio, con quien realizarán una denuncia a un organismo judiciales cuando corresponda.

⁹ MINEDUC (2020). *Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación acorde a lo establecido en la Ley 21.057*. Chile.

Junto a lo anterior, será un compromiso del Departamento de Convivencia Escolar, en sintonía con el área psicoeducativa del Colegio, quienes desarrollarán actividades de sensibilización, información y detección de situaciones de agresión o hechos de connotación sexual en el ámbito escolar, para los funcionarios (docentes y asistentes de la educación), estudiantes, padres, madres y apoderados. Esto puede traducirse en talleres, charlas, cursos o capacitaciones orientadas a la prevención y formas de actuación. Las comunidades de curso también participarán de estos espacios formativos, los que deberán coordinarse con el área de Comunidades.

3.1. Definiciones

- i. El **abuso sexual** es una forma grave de maltrato infantil. Corresponde al contacto o interacción directa, indirecta (medios tecnológicos) entre un niño(a) con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños(as) o adolescentes de este o diferente sexo del agresor.¹⁰
- ii. El **acoso sexual**, consiste en toda manifestación de naturaleza sexual que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil, o vergonzante para el niño, niña o adolescente.

3.2. Tipos de abuso.¹¹

- **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.
- **Abuso sexual impropio:** Es la exposición a niños(as) de hechos de connotación sexual, tales como:
 - Exhibición de genitales.
 - Relación del acto sexual.
 - Masturbación.
 - Exposición a la pornografía.
- **Violación:** Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño(a) menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastornos o enajenación mental.
- **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

3.3. Identificación de Factores de Riesgo en el Abuso Sexual en NNA.

¹⁰ SENAME (s.f.). *Prevención del abuso sexual a niños y niñas. Guía interactiva*. Gobierno de Chile. https://www.sename.cl/wsename/images/guia_educativa_abuso_sexual.pdf

¹¹ *Ibid.*

Se describe que los y las adolescentes o jóvenes abusados sexualmente son particularmente vulnerables al abuso, a que éste sea reiterado y que se prolongue en el tiempo. Los siguientes indicadores, evaluados cuidadosamente, pueden guiar a detectar un abuso sexual infantil.¹²

Cuando el niño o la niña declara espontáneamente que el abuso sexual ha ocurrido o está ocurriendo:

- Conductas antisociales tales como fugas del hogar, vagancia, mendicidad o delictivos.
- Embarazo en adolescentes muy jóvenes, con progenitor significativamente mayor o renuencia a divulgar identidad del progenitor del embarazo.
- Problemas conductuales, conductas impulsivas, irritabilidad, agresividad, odio y hostilidad hacia otros.
- Conductas sexuales antisociales tales como promiscuidad, prostitución o involucramiento en comercio sexual.
- Autoestima negativa, odio a sí mismo.
- Problemas escolares notorios, dificultades en la concentración, cimarra, deserción escolar.
- Cambios en los patrones del dormir o comer.
- Que reporte pobre comunicación con padres o sea objeto de castigos extremos o maltrato.

Otros indicadores que pueden sugerir la posible necesidad de explorar más profundamente el tema:

- Comportamiento seductivo manifiesto, especialmente en niñas.
- Dibujos pro-activos de naturaleza sexual.
- Inexplicable aparición de dinero o regalos.
- Extrema intranquilidad en la noche soñando o conversando acerca de incidentes sexuales.
- Cambios en su comportamiento fuertemente relacionado con abuso sexual tales como: en niñas pequeñas que se tireen o se saquen la ropa sin razón aparente.
- Sus cuerpos pueden presentar señales físicas tales como: dolor, prurito, lesiones o heridas, irritación en el área genital. Sangrado inusual, goteo intermenstrual, en ropas o cama. Enuresis frecuente e inusual, ropas manchadas que el niño o niña esconde.
- Excesivo rechazo al acercamiento o a caricias por una persona en particular, sea del mismo sexo o del sexo contrario.
- Negativa a participar en actividades físicas o que se queje de dolor al sentarse o jugar.
- Juegos sexuales no apropiados a la edad.
- Aversión a la intimidad con adultos del sexo opuesto.
- Confusión en cuanto a la identidad sexual, normas sexuales, sentimientos de amor.
- Escasa supervisión materna, madre ausente por razones de trabajo, incapacidad o enfermedad.
- Regresión, retraimiento en un mundo de fantasía o comportamientos infantiles.
- Conflictos familiares como alcoholismo en las figuras parentales, convivencias temporales maternas.
- Abuso de sustancias como droga o alcohol, como una forma de manejar su angustia y ansiedad.
- Aislamiento o pobre relación con sus padres, pares u otras personas significativas.
- Estados depresivos, disturbios del sueño, pesadillas.
- Detección de enfermedades de transmisión sexual.
- Padre que prohíbe los contactos sociales de hijos o esposa.

3.4. Responsabilidad del Colegio María Educa

¹² CESOLAA (s.f.) *Identificación de Factores de Riesgo en el Abuso Sexual en Adolescentes y Jóvenes*. Universidad de Chile. <https://educacionsexual.uchile.cl/index.php/hablando-de-sexo/acoso-y-abuso-sexual/identificacion-de-factores-de-riesgo-en-el-abuso-sexual-en-adolescentes-y-jovenes>

Frente a una sospecha o certeza de una agresión sexual y hecho de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, el colegio reconoce las siguientes responsabilidades.

- Detección, notificación y derivación de situaciones de riesgo o certeza de una agresión sexual o hecho de connotación sexual.
- Seguimiento y acompañamiento de niñas, niños y adolescentes y familias, en casos que se tenga una sospecha o riesgo de agresión sexual y/o hecho de connotación sexual. Este seguimiento incluye acciones que permiten conocer la evolución de la situación pesquisada, contribuyendo a herramientas para su solución y/o reparación.
- Orientación y apoyo a madres, padres y apoderados sobre procedimiento ante sospecha o certeza de agresión sexual o hechos de connotación sexual.
- Sensibilización y acompañamiento a comunidades de curso sobre educación sexual integral.

3.5. Procedimientos de Prevención de Abusos y conductas de connotación sexual.

El Colegio manteniendo su compromiso con la formación integral de los miembros de la comunidad educativa, adoptará medidas y promoverá instancias de prevención de abusos y hechos de connotación sexual. Entre estas se incluye:

- Presencia permanente de adultos durante los recreos y espacios de recreación.
- Supervisión y revisión frecuente de baños y espacios que, por sus características, suelen quedar sin control directo de docentes.
- Los baños están diseñados con cubículos cerrados, de manera de proteger la intimidad de los estudiantes.
- Está prohibido el uso de baños de estudiantes por parte de funcionarios y personas externas al Colegio. Por otra parte, los baños de funcionarios y/o adultos son de uso exclusivo, y se prohíbe el acceso a estudiantes.
- El acceso al Colegio está restringido a personas que no formen parte de la comunidad escolar. Para ello, deberán antes ser atendidas en la recepción, donde se le tomarán sus datos y motivo de su visita.
- Toda comunicación entre docentes y funcionarios y los miembros de las familias del Colegio (sea adultos o niños) serán mediante los canales de comunicación oficiales del establecimiento.
- Cualquier encuentro con estudiantes fuera del establecimiento deberá enmarcarse en el ámbito de actividades oficiales del Colegio, informadas y autorizadas previamente a las madres, padres y/o apoderados.
- Desde el punto de vista formativo, el Colegio promoverá actividades pedagógicas sobre prevención, riesgos y formas de actuación sobre agresiones sexuales y hechos de connotación sexual. Estas podrán ser a través de la asignatura de Orientación o actividades del área de Formación del Colegio.
- El Colegio capacitará a sus funcionarios sobre la detección temprana de situaciones de riesgos, además de sensibilizar y comprometer a su comunidad en la prevención de toda situación de abuso y hechos de connotación sexual. Se extiende el trabajo formativo, a charlas informativas a la comunidad, en reuniones de padre, madres y apoderados, ciclos de charlas abiertas, y otras actividades.

3.6. Procedimiento frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Etapas	Acciones	Plazos
Detección de un hecho y denuncia.	Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que reciba información o detecte una eventual agresión sexual, será responsable del manejo de	De forma inmediata conocido los hechos.



la información y deberá informar de forma inmediata, a la Rectoría o Encargado de Convivencia Escolar, permitiendo ser acompañado (a) el NNA si es necesario por un adulto, apoderado y/o padres. Se deberá escuchar y contener en un contexto de resguardo y protección sin cuestionar ni confrontar su versión.

La persona que recepcione la denuncia deberá informar a los distintos estamentos del Equipo Directivo.

Rectoría y/o Encargado de Convivencia Escolar, solicitarán a la persona que entregue el relato la firma de un documento de compromiso de mantener la obligación de la confidencialidad del relato, con el propósito de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados, sin exponer el relato frente a la Comunidad Educativa, interrogar o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, a los NNA involucrados (as) evitando la revictimización de éstos.

En todo momento se deberá cumplir con la obligación de resguardar la identidad del acuso o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

<p>Activación del Protocolo</p> <p><i>Responsable:</i> <i>Encargado(a) de Convivencia Escolar y área psicoeducativa.</i></p>	<p>Se derivará de forma inmediata el caso al área psicoeducativa quienes procederán a recopilar antecedentes que puedan colaborar en la investigación, así como las medidas que se puedan adoptar de forma inmediata.</p>	<p>De forma inmediata conocido los hechos.</p>
<p>Notificación al apoderado.</p> <p><i>Responsable:</i> <i>Encargado(a) de Convivencia Escolar</i></p>	<p>En caso de que la niña, niño o adolescente presente lesiones físicas, se informará a la familia del traslado inmediato a un centro asistencial para que sea examinada(o). El Colegio actuará bajo el mismo protocolo de accidentes escolares, requiriendo solo el aviso a la familia para dicha diligencia.</p>	<p>Dentro de las 24 horas luego de la activación del Protocolo de actuación.</p>
	<p>Psicóloga(o) escolar o en su defecto Encargado(a) de Convivencia Escolar comunicarán oportunamente la situación a la familia. En primera instancia se realizará vía telefónica, solicitando la presencia inmediata de su apoderado en el establecimiento.</p>	<p>Dentro de las 24 horas luego de la activación del Protocolo de actuación.</p>



	<p>La entrevista de apoderado (a) presentará una cláusula en donde obligará a las partes a firmar en el momento en que se acepten las condiciones de confidencialidad, la cual estará regida por el principio de la autonomía de la voluntad. Considerando el resguardo de los derechos de los NNA.</p>	
<p>Recopilación de información y toma de decisiones.</p> <p><i>Responsable:</i> <i>Encargado(a) de Convivencia Escolar o Psicóloga escolar.</i></p>	<p>Se procurará cuidado y protección del estudiante afectado (a), sin exponerlo (a) ni exigirle nuevos relatos de la situación. Teniendo certezas o sospechas fundadas de que el hecho es constitutivo de algún tipo de abuso sexual, se podrán los antecedentes a disposición de la justicia. Teniendo la certeza de los hechos, se efectuará la denuncia ante Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público Fiscalía de Chile, Tribunal de Familia si el NNA es menor de edad.</p> <p>El Colegio solo se abstendrá de realizar esta denuncia cuando la apoderada(o) indique la situación ya se encuentra en conocimiento de la justicia. Para ello, se requerirá el RUC (Rol único de Causa) o RIT (Rol Interno del Tribunal) de la causa.</p>	<p>Dentro de las 24 horas luego de la activación del Protocolo de actuación.</p>
<p>Medidas formativa y pedagógicas</p> <p>Levantamiento de plan de acompañamiento.</p> <p><i>Responsable:</i> <i>Encargado(a) de Convivencia Escolar o quien este designe.</i></p>	<p>Medidas pedagógicas:</p> <p>El encargado de Convivencia Escolar informará el hecho o denuncia de manera inmediata a Jefatura de curso.</p> <p>Rectoría, en caso de ser necesario, convocará Consejo de profesores o reunión multidisciplinaria de carácter extraordinario, para acordar estrategias formativas y pedagógicas, las que deberán ser informadas al apoderado(a) en un plazo no superior a las 48 hrs. de finalizada la sesión de análisis. El responsable de dicha información será Rectoría en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar entregando de inmediato las medidas a desarrollar considerando la edad el grado de madurez y el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes, resguardando siempre el interés superior de éstos.</p> <p>Se realizarán entrevistas individuales y/o grupales a NNA involucrados (as) y a los apoderados (as), manteniendo siempre la reserva de la identidad y privacidad.</p>	<p>48 horas posteriores a la denuncia.</p>

El equipo de Convivencia escolar, la dupla psicosocial y UTP y PIE en caso de ser necesario, desarrollarán un Plan de Acompañamiento pedagógico pertinente a las necesidades del grupo y/o comunidad curso.

Medidas formativas:

El equipo de Convivencia Escolar en coordinación con otros estamentos de apoyo (dupla Psicosocial, PIE) hará seguimiento y acompañamiento de las posibles víctimas, garantizando apoyo psicológico, emocional y pedagógico. Así mismo, se deberá entregar apoyo, protección y contención a la comunidad de curso de la o los estudiantes afectados.

Diálogo reflexivo personal y/o grupal.

Se desarrollarán instancias formativas de acompañamiento (Familia – colegio) a través de jornadas extraordinarias y periódicas con el fin de educar a las familias e incidir en el desarrollo integral de los NNA.

Se realizará una derivación a Inspectoría General, para dar cumplimiento a lo establecido.

Una vez realizada la denuncia se gestionará la derivación correspondiente a los Programas, Instituciones y/o Organismos competentes.

CESFAM, Oficina Local de la Niñez, Hospital, otras instituciones de Red de servicios de Mejor Niñez, entre otros. Lo cual será informado al apoderado o tutor mediante entrevista que deberá realizar la Dupla Psicosocial.

Seguimiento y proceso de registro.

Desde el área técnica-pedagógica se garantizará el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, en caso de ser necesario.

Según el tiempo que estime el responsable del proceso de seguimiento.

3.6.1. En caso de que la persona denunciada sea estudiante del Colegio.

En caso de que los hechos denunciados fuesen cometidos por estudiantes de la comunidad educativa, y su edad sea entre 14 y 18 años, se adoptarán medidas de protección a las víctimas, así como también de acompañamiento pedagógico en caso de ser requerido. Esto, sin perjuicio de las medidas consideradas por los tribunales de justicia.

Se hará la denuncia respectiva ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía de Chile.

En caso de que los hechos denunciados fuesen cometidos por estudiantes de la comunidad educativa, y este sea menor de 14 años, se procederá a levantar una medida de protección en Tribunales de Familia. La Rectoría del Colegio, junto al área psicoeducativa y/o Convivencia Escolar informará a la familia de forma oportuna, de manera clara y precisa y en forma reservada de los hechos y las medidas adoptadas.

En todos los casos, el área de Convivencia Escolar junto con el área psicoeducativa dará contención emocional y trabajan temas afines con la comunidad de curso tanto del presunto victimario como la víctima.

3.6.2. En caso de que la persona denunciada sea funcionario del Colegio.

En el caso de que existan adultos del Colegio involucrados en los hechos denunciados por abuso sexual, se adoptarán medidas de protección a las víctimas, destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes. Estas pueden ser la separación eventual de las funciones directas con los estudiantes, la derivación de la afectada(o) y su familia a un organismo de la red que pueda hacerse cargo de una intervención, entre otras.

Rectoría junto al Encargado de Convivencia Escolar, notificará al funcionario denunciado, entregando claridad y transparencia de la información y del proceso que se seguirá.

En el caso de que un padre, madre o apoderado recabe antecedentes, deberá colocarlos en conocimiento de la Rectoría del Colegio para denunciarlos a los organismos de justicia correspondiente (Fiscalía, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile). La o el apoderado deberá hacerse responsable de los antecedentes que denuncia o aporta por escrito, bajo firma.

En virtud de la presunción de inocencia de la cual goza toda persona como parte de sus derechos, la sola denuncia no es argumento para el término de la relación laboral con el establecimiento. No obstante, la Fundación sostenedora del Colegio, dada las probables diligencias que realice el Ministerio Público o quien lleve el proceso de investigación, se podrá separar de sus funciones al denunciado. Se podrá acordar contractualmente, de manera temporal un permiso laboral o un cambio de temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el denunciado.

3.6.3. Si se comprueba que la denuncia interpuesta es falsa

Si se llegase a comprobar o establecer que la denuncia interpuesta sobre un miembro de la comunidad educativa es falsa, se tomarán acciones de reparación por el daño causado, sin perjuicio de las acciones legales que el afectado(a) pueda tomar contra las personas que entregaron dicha información. En el caso de que esta sea un apoderado(a) o funcionario del Colegio, tendrá la obligación y responsabilidad de pedir disculpas públicas y hacer todo lo necesario para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada.

Para efectos de que la falsedad de la acusación sea por parte de un(a) estudiante, se citará a la apoderada(o) para coordinar acciones de reparación del daño causado, además, de la aplicar las medidas disciplinarias o formativas establecidas en el capítulo de normas y faltas de este Reglamento.

3.7. Recomendaciones frente a acciones por agresiones sexuales y hechos de connotación sexual contra estudiantes.¹³

Ante el conocimiento de una agresión sexual cometida contra un niño es crucial adoptar una serie de medidas. Por ejemplo, es crucial realizar una **escucha adecuada**: permanecer calmado, escuchar cuidadosamente y nunca culpar ni juzgar al niño. La información inicial revelada por la víctima ayudará a determinar la dirección a seguir.

En todos los casos, se deben tomar resguardo para proteger al niño o la niña. Esa protección implica, entre otras medidas, procurar que reciba contención y atención inmediatas, y dar intervención a la Justicia. Los **NNA no deben ser interrogados bajo ninguna circunstancia**. Sólo se debe procurar la información mínima sobre el hecho que permita determinar qué paso, cuándo, dónde y quién lo hizo.

¹³ UNICEF (2017). Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos. Argentina. https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf

Es importante asegurarle que no es su culpa y reforzar en ella o él la idea de que fue muy valiente al atreverse a develar lo sucedido, ya que representa el inicio de su recuperación. Después de agradecerle por haberlo contado, garantizarle que se le proporcionará asistencia y protección. Inmediatamente, buscar ayuda.

4. Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

El consumo de drogas y alcohol en la población escolar se ha vuelto una preocupación urgente a considerar. Según los organismos gubernamentales, el consumo de marihuana en escolares es el doble, el de cocaína es 1,9 puntos porcentuales más alto, y el de tranquilizantes sin recetas 6,6 veces mayor que el consumo de la población general.¹⁴ Aun cuando las estadísticas de consumo, según el último informe del Observatorio Chileno de Drogas (2019)¹⁵, señala que existe una disminución en el consumo en niñas, niños y adolescentes de tabaco, alcohol, marihuana, cocaína e inhalables y se evidencia un aumento en el consumo de bebidas energéticas, pasta base y tranquilizantes sin receta médica. A su vez, mantiene un alto porcentaje de iniciación de consumo (precocidad) en menores de 15 años.

En nuestro país, la Ley 20.000, que sustituye la Ley 19.366, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. En este marco legal se establece lo siguiente para el ámbito escolar:¹⁶

- Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un [...] establecimiento educacional de cualquier nivel, [...] y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho. (Artículo 12)
- Las penas por un delito contemplados en esta ley serán aumentos “si el delito se cometió en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento de enseñanza o en sitios a los que escolares y estudiantes acuden a realizar actividades educativas, deportivas o sociales.” (Artículo 19)
- Los que consumieren alguna de las drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas [...] en establecimientos educacionales o de capacitación, serán sancionados con alguna de las siguientes penas (Artículo 50):
 - Multa de una a diez unidades tributarias mensuales.
 - Asistencia obligatoria a programas de prevención o tratamiento o rehabilitación en instituciones autorizadas por el Servicio de Salud competente.
 - Participación en actividades determinadas a beneficio de la comunidad, con acuerdo del infractor y a propuesta del departamento social de la municipalidad respectiva.
- Si las faltas ocurrieren en un establecimiento educacional por quienes se desempeñen como docentes o trabajadores, la sanción pecuniaria se aplicará en su máximo. (Artículo 51).

Ante esto, es un compromiso del Colegio generar acciones de educación y prevención del consumo de drogas y alcohol, mostrando los riesgos, peligros, sanciones y el marco legal que regula y lo sanciona a nivel judicial.

4.1. Acciones de prevención de consumo de drogas y alcohol en el establecimiento.

El Colegio María Educa, como institución que promueve el desarrollo integral de las y los estudiantes, sus familias, es consciente que para la prevención del consumo de drogas y alcohol es necesario disponer de

¹⁴ SENDA (2021). *Estrategia Nacional de Drogas 2021-2030. Para un Chile que Elige Vivir sin Drogas*. Chile: Andros impresiones. <https://www.senda.gob.cl/wp-content/uploads/2021/02/Estrategia-Nacional-de-Drogas-version-web.pdf>

¹⁵ Ver *Décimo Tercer Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, 2019 8º Básico a 4º Medio*. Observatorio Chileno de Drogas. <https://www.senda.gob.cl/wp-content/uploads/2021/01/ENPE-2019-30-12-20.pdf>

¹⁶ Ley 20.000 de 2005. Sustituye la Ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. 02 de febrero de 2005.

espacios seguros y libres de todo riesgo que pueda afectar la salud mental y física de las niñas, niños y adolescentes. Por lo mismo, se guarda el compromiso de promover actividades recreativas y/o deportivas para las y los estudiantes entendiendo estas, como iniciativas de promoción de una vida sana. Esto lo hará a través de distintas instancias, sean estas, actividades extraprogramáticas o extraescolares, academias, iniciativas internas, inter escolares o territoriales.

Además, en coordinación con el Departamento de Convivencia Escolar, se coordinarán talleres dirigidos a estudiantes y apoderados, donde se abordarán temáticas tales como:

- Conceptos básicos sobre alcohol y drogas y tipos de consumo.
- Riesgos y efectos del consumo de drogas y alcohol, en el organismo, a nivel físico, psicológico y cognitivo, e influencia en el ámbito conductual y socioemocional.
- Riesgos asociados a nivel judicial y vulneración de derechos.
- Salud mental y bienestar socioemocional.
- Estilos de vida saludables y participación en y con la comunidad.
- Generación de redes de apoyo con la comunidad.

En paralelo y sumando a estas acciones, el Colegio cuenta con el apoyo del programa de prevención escolar del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), cuyo objetivo es *contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes promoviendo el bienestar a través de acciones de prevención para fortalecer factores protectores y disminuir los de riesgo, a fin de evitar el consumo de alcohol y drogas en población escolar.*¹⁷ Esta iniciativa incluye talleres, impartidos de forma periódica, a los distintos estamentos del Colegio, dotando de herramientas para la prevención, detección y educación en consumo de drogas y alcohol.

Junto a ello, el Colegio extiende de su red de apoyo junto al O.S.7 de Carabineros de Chile, quienes asesoran al Colegio en materia de actuación frente al hechos que constituyan una falta o delito estipulados en la ley, junto con ofrecer capacitación, a los miembros del establecimiento.

4.2. Protocolo de actuación para abordar situaciones ante sospecha o certeza de consumo de drogas y alcohol en el establecimiento.

Etapas	Acciones	Plazos
Detección de un hecho y denuncia.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o tome conocimiento de un hecho que pueda constituir sospecha o certeza de consumo de drogas y/o alcohol al interior del establecimiento, deberá informar de forma inmediata al Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Inspector(a) General.	Inmediatamente conocido los hechos.
Activación del Protocolo <i>Responsable:</i> <i>Encargado(a) de Convivencia Escolar</i>	Una vez informado los hechos se informará a Rectoría y Jefatura de Curso, con quienes se evaluará si la persona afectada requiere primeros auxilios o atención médica. Para todo este proceso, es indispensable que el Encargado de Convivencia lleve al día una carpeta con toda la información recopilada de las acciones que se seguirán y que incluye entrevistas, testimonio, y otras evidencias.	Inmediatamente ocurrido los hechos.
Notificación al apoderado.	Se citará a la madre, padre y/o apoderado del (los) estudiante(s) afectado(a), primero vía	Inmediatamente ocurrido los hechos.

¹⁷ SENDA (28 de octubre de 2022). *Quiénes somos*. <https://www.senda.gob.cl/senda/quienes-somos/>



<i>Responsable:</i> <i>Encargado(a) de Convivencia Escolar</i>	telefónica, generando una citación inmediata al establecimiento. En esta entrevista informa los hechos acontecidos y evaluar en conjunto la situación.	
Recopilación de información <i>Responsable:</i> <i>Encargado(a) de Convivencia Escolar</i>	En paralelo a la notificación al apoderado, se iniciará un proceso de recopilación en la que se entrevistará a las partes involucradas y testigos si los hubiese. En todo momento, se dejará registro de las entrevistas realizadas, mediante un acta de entrevista, firmada por los participantes.	Durante el día transcurrido los hechos.
Levantamiento de plan de acompañamiento. <i>Responsable:</i> <i>Encargado(a) de Convivencia Escolar</i>	Encargado de Convivencia Escolar se reunirá con profesionales del área (psicólogo(a) y trabajador(a) de DCE), Encargado(a) de Comunidades y jefatura de curso para evaluar la información preliminar y determinar un plan de acompañamiento que contemple medidas formativas, de apoyo psicosocial y pedagógico que el Colegio pueda proporcionar. Esto puede incluir la solicitud de derivación a un organismo externo.	Día hábil siguiente del levantamiento de información.
Toma de decisiones. <i>Responsable:</i> <i>Encargado(a) de Convivencia Escolar</i>	Equipo directivo, junto a Encargado(a) de Convivencia Escolar adoptará decisiones establecidas en el Reglamento y a lo dispuesto en el código Procesal Penal. Esto incluye la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigación en caso de delitos ocurridos dentro del establecimiento.	24 horas luego de conocer los resultados del plan de acompañamiento.
Notificación a apoderados	Se citará vía correo electrónico a la madre, padre y/o apoderado de los estudiantes a una entrevista junto a Convivencia Escolar y Rectoría, con el objetivo de comunicar las medidas que aplicará el Colegio, facilitando así el acompañamiento de las familias.	De forma inmediata al acordar la toma de decisiones.
Seguimiento y proceso de registro.	Todas las acciones que integre el plan de acompañamiento seguimiento, deben velar por el resguardo de los derechos de NNA y el debido proceso, resguardando la intimidad e identidad del o los estudiantes, sin culpar o indagar de forma inoportuna.	Lo que dure el proceso de seguimiento.

4.3. Protocolo de actuación frente al tráfico, microtráfico o porte de drogas.

Etapas	Acciones	Plazos
Detección de un hecho y denuncia.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o tome conocimiento frente un hecho de tráfico, microtráfico o porte de drogas al interior del establecimiento, deberá informar de forma inmediata al Encargado(a) de	Inmediatamente conocido los hechos.



	Convivencia Escolar y/o Inspector(a) General.	
Activación del Protocolo	Una vez informado los hechos se informará a Rectoría y Jefatura de Curso.	Inmediatamente ocurrido los hechos.
<i>Responsable: Encargado(a) de Convivencia Escolar</i>	Para todo este proceso, es indispensable que el Encargado de Convivencia lleve al día una carpeta con toda la información recopilada de las acciones que se seguirán y que incluye entrevistas, testimonio, y otras evidencias.	
Notificación al apoderado.	Se citará a la madre, padre y/o apoderado del (los) estudiante(s) afectado(a), primero vía telefónica, generando una citación inmediata al establecimiento.	Inmediatamente ocurrido los hechos.
<i>Responsable: Encargado(a) de Convivencia Escolar</i>	En esta entrevista informa los hechos acontecidos y evaluar en conjunto la situación.	
Recopilación de información	En paralelo a la notificación al apoderado, se iniciará un proceso de recopilación en la que se entrevistará a las partes involucradas y testigos si los hubiese. En todo momento, se dejará registro de las entrevistas realizadas, mediante un acta de entrevista, firmada por los participantes.	Durante el día transcurrido los hechos.
<i>Responsable: Encargado(a) de Convivencia Escolar</i>		
Solicitud de presencia de Carabineros o Policía de Investigaciones.	El o los estudiantes se mantendrán en las oficinas de Rectoría o Convivencia Escolar a espera de la llegada de la madre, padre y/o apoderado.	Una vez recopilada la información de los hechos.
<i>Responsables: Encargado(a) de Convivencia Escolar y Rectoría.</i>	Como forma de resguardo y protección del o los estudiantes involucrados frente a un hecho que constituya tráfico, microtráfico o porte de droga se solicitará la presencia de Carabineros o Policía de Investigación luego de que la madre, padre o apoderado haya concurrido al establecimiento.	
	Cabe destacar que, frente a la certeza de tráfico y microtráfico de drogas, no se puede manipular, guardar o transportar la droga.	
Denuncia Formal	Se procederá a hacer la denuncia de los hechos que pudieran ser constitutivos de delito, ante el Ministerio Público, según las disposiciones del Artículo 175 del código Procesal Penal. ¹⁸	
Levantamiento de plan de acompañamiento.	Encargado de Convivencia Escolar se reunirá con profesionales del área (psicólogo(a) y trabajador(a) de DCE), Encargado(a) de Comunidades y jefatura de curso para evaluar la información preliminar y determinar un plan de	Día hábil siguiente del levantamiento de información.
<i>Responsable:</i>		

¹⁸ Artículo 175, letra e) Estarán obligados a denunciar: “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.”



<i>Encargado(a) de Convivencia Escolar</i>	acompañamiento que contemple medidas formativas, de apoyo psicosocial y pedagógico que el Colegio pueda proporcionar.
Seguimiento y proceso de registro.	Todas las acciones que integre el plan de acompañamiento seguimiento, deben velar por el resguardo de los derechos de NNA y el debido proceso, resguardando la intimidad e identidad del o los estudiantes, sin culpar o indagar de forma inoportuna.

Frente a sospecha o certeza de tráfico o microtráfico de drogas, el Colegio pondrá la información y antecedentes con los que cuente en conocimiento del Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigación, teniendo, además, la colaboración del Colegio para lo que los organismos investigadores requieran.

4.4. Consideraciones frente a situaciones de consumo de tabaco, alcohol y/o drogas, fuera del establecimiento, en el marco de una actividad formativa, de representación o haciendo uso de los distintivos institucionales.

- i. Todo funcionario o miembro de la comunidad educativa deberá resguardar el principio de inocencia.
- ii. Frente a una situación de sospecha o certeza de consumo, tráfico o microtráfico de alcohol y/o drogas, se deberá comunicar la situación de forma inmediata a las autoridades del Colegio, dejando registro, por escrito, de los acontecimientos.
- iii. El docente a cargo de la actividad comunicará a la familia lo acontecido, informando lo dispuesto en el Reglamento y la activación del Protocolo afín una vez llegado al establecimiento.
- iv. En el caso de consumo y/o porte de bebidas alcohólicas o en caso de participar en una actividad con evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico, se explicitará que el Colegio aplicará las sanciones correspondientes por falta al reglamento.

5. Protocolo de actuación frente a accidentes escolares

Se entiende como *accidente escolar* toda lesión que se pueda sufrir a causa o durante en el desarrollo de actividades escolares y que traiga como consecuencia daño o incapacidad. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan ocurrir en el trayecto desde o hacia el establecimiento.

El colegio es el responsable de cuidar de la integridad física de los estudiantes durante las clases, los recreos, las horas libres, viajes de grupo, durante su participación en otros eventos escolares.

Seguro Escolar: Los estudiantes gozarán del beneficio del Seguro Escolar de Accidentes desde el instante en que se matriculen en el establecimiento. Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios tales como vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento. Se exceptúan los accidentes debido a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- i. Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos.
- ii. Hospitalización si fuera necesario, a juicio del facultativo tratante.
- iii. Medicamentos y productos farmacéuticos.

El Colegio María Educa dispondrá de un espacio físico permanente, habilitado e implementado con los elementos básicos para el cuidado de los estudiantes que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar verificado al interior del colegio. Dicho lugar se conocerá como Sala de Primeros Auxilios.

La aplicación del presente Protocolo integra los siguientes procedimientos:

5.1. Clasificación de accidentes y procedimiento:

<p>ACCIDENTE LEVE Aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El estudiante será llevado a la Sala de Primeros Auxilios del Colegio por un docente que se encuentre a cargo en ese momento. Si estuviere en recreo será llevado por un inspector de turno o asistente de la educación en el área en que ocurriese. ▪ La persona encargada de prestar los primeros auxilios revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios. Se registrará la atención en Libro de Sala de Primeros Auxilios.
<p>ACCIDENTE MENOS GRAVE Aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El docente o educadora que se encuentre a cargo deberá avisar en forma inmediata para coordinar el traslado del estudiante a la Sala de Primeros Auxilios, resguardando su integridad física. ▪ De acuerdo con el grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del caso, como, por ejemplo, uso de camillas u otros medios de traslado. ▪ La secretaria o inspectores del colegio debe comunicar la situación de forma inmediata a sus padres y/o apoderados, solicitando retirar al estudiante y acudir a un centro médico para su atención. En caso de requerir el Seguro Escolar otorgado por el Ministerio se completará el formulario correspondiente.
<p>ACCIDENTE GRAVE Aquellos que necesitan atención inmediata de un centro asistencial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El docente y/o funcionario que presencia el accidente, debe comunicar de inmediato para que llame a un centro asistencial, solicitando la presencia del personal capacitado para ello. ▪ En el caso de que accidente sea por golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada(o), en apoyo apoyada por Inspector(a) General. ▪ Se llamará en forma inmediata a una ambulancia para su traslado al centro asistencial. Se avisará a los padres y/o apoderados. Se completará formulario de Seguro Escolar del Ministerio. ▪ En la eventualidad que el estudiante requiera, por la urgencia, el traslado inmediato a un centro asistencial cercano se coordinará con los padres y/o apoderados y será llevado en vehículo particular por la o el encargado de Primeros Auxilios o persona con conocimientos en el tema.

5.2. Procedimiento a realizar frente a accidentes escolares

1. Inspectora encargada de Primeros Auxilios evalúa la gravedad del accidente.
2. Se entrega primera atención en Sala de Primeros Auxilios del colegio.
3. Se informa a la familia de la situación ocurrida.
4. Se emite formulario de accidente escolar, en los casos que lo requieran.
5. El colegio no traslada a estudiantes a la asistencia pública en accidente que no revista urgencia. En caso de ser necesario y urgente, se solicitará ambulancia para traslado al servicio de urgencia del hospital de San Juan de Dios de La Serena.
6. En la eventualidad de requerir un traslado a un recinto médico en vehículo particular, este se realizará si la familia ha hecho el retiro correspondiente o haber entregado autorización bajo su responsabilidad.
7. La responsabilidad del colegio, con relación a la atención de urgencia en caso de accidente escolar, llega hasta el momento en que la persona accidentada es entregada en un servicio médico o a sus padres o apoderados.

5.3. En caso de accidente fuera del establecimiento

Si el accidente ocurre fuera de las dependencias del colegio, en contexto de actividades escolares, el profesor y su acompañante, o quien tenga la responsabilidad del estudiante en ese instante, deberá trasladar de inmediato al alumno (a) al centro asistencial más cercano. Se informará de forma inmediata a sus padres y/o apoderados.

Cabe destacar que, en cualquier salida pedagógica o actividad fuera del recinto escolar, el docente a cargo tiene la responsabilidad de salir con el listado de la comunidad-curso, en el que se incluye los respectivos números telefónicos de los padres y/o apoderados.

En caso de accidente durante el trayecto al Colegio o su Hogar.

Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso entre la casa y el colegio, será responsabilidad de los padres y/o apoderados trasladar a su hijo(a) a un centro de asistencia pública. A su vez, se deberá informar la situación al colegio para la elaboración del Formulario de Accidentes Escolares.

5.4. En caso de accidente en actividades escolares fuera de la hora de clases

Si el accidente ocurriese fuera del horario de clases, en el contexto de una actividad escolar; el docente y asistente que acompañan la actividad, evaluarán la situación resguardando siempre la integridad física del accidentado(a). Deberá trasladar al estudiante a un centro asistencial. Se informará vía telefónica con el apoderado(a) para que asista al centro asistencial y así, asumir el cuidado de su hijo(a) en dicho lugar. Posteriormente se comunicará al Colegio para la elaboración del Formulario de Accidentes Escolar.

Para todos los efectos, el Encargado de Salud de nuestro Colegio es el Inspector General.

5.5. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.

La mantención y limpieza de las salas de clases, pasillos, patios y cualquier otro espacio educativo es responsabilidad de toda la comunidad educativa.

Cada sede del Colegio María Educa cuenta con una unidad de auxiliares de servicio quienes cooperan con la mantención de los espacios educacionales y ejecutan todas las acciones necesarias para mantener los recintos en condiciones óptimas de higiene y salubridad. Para ello, el Colegio procura realizar las siguientes acciones:

- Limpieza diaria de los espacios generales, sean estos, salas de clases y de reunión, mobiliario escolar, pasillos, patios y cancha deportiva, capilla, sala multiuso, Centro de Recursos del Aprendizaje y oficinas.

- Ventilación diaria y constante de las salas de clases.
- Mantención constante del orden y limpieza de muebles y vitrinas.

En cuando a la limpieza de servicios higiénicos sanitario, sean de uso exclusivo de estudiantes y de funcionarios del establecimiento, el Colegio vela por las siguientes acciones:

- Limpieza diaria y constante de servicios higiénicos sanitarios.
- Utilización de productos de limpieza, desinfección y químicos acreditados por organismos de salud, que permiten una adecuada higienización de espacios y elementos.
- Fomento del uso progresivo de elementos de aseo personal (jabón, pasta dental, u otros), de acuerdo con el grado de autonomía de las niñas y niños.

Ambas sedes del Colegio son sanitizadas, fumigadas y desratizadas de manera trimestral, por una empresa determinada por la Fundación María Educa.

5.6. Medidas orientadas a garantizar la salud del establecimiento educacional.

El Colegio cuenta con un Protocolo de Accidente Escolares y un Plan Integral de Seguridad Escolar que garantiza la seguridad y protección de los miembros de la comunidad escolar.

En el ámbito de la salud, las y los estudiantes que requieran un tipo de cuidado especial por temas de salud, deberán dar aviso al establecimiento, a través de la jefatura de la comunidad de curso quien derivará la información a los estamentos correspondientes. Al Colegio no le corresponde la administración de medicamentos para algún tratamiento médico. Es responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados realizar dicha acción. El establecimiento facilitará el espacio y tiempos necesarios a los padres, madres y/o apoderados para la administración de un medicamento o tratamiento médico si así fuese necesario.

Dentro del establecimiento, si un estudiante presenta algún malestar físico se llevará a cabo el mismo procedimiento de los casos de accidentes escolares. (ver protocolo). Para ello, al presentarse cualquier situación, el o la estudiante será derivada a la Sala de Primeros Auxilios para una primera evaluación. De ser oportuno, se comunicará vía telefónica con el padre, madre o apoderado del estudiante para informar lo ocurrido, dándole la posibilidad de acercarse al establecimiento para retirar a su hijo(a) o pupilo(a) de ser necesario. Cabe destacar que, durante este proceso, el o la estudiante permanecerá bajo la supervisión de un funcionario o encargada de la Sala de Primeros Auxilios.

VII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

1. Regulaciones técnico-pedagógicas.

El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje está basado en la interacción estudiante-docente. Es responsabilidad de los docentes de asignaturas establecer las metodologías de aprendizaje, desarrollar la planificación de clase y diseñar los procesos evaluativos, para el logro de los objetivos de cada nivel y asignatura. Los estudiantes, por su parte, deben desarrollar las actividades que se les presenta, con plena disposición, entrega y compromiso, para el desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y actitudes, propendiendo a un clima escolar favorable para el aprendizaje.

Es responsabilidad de quienes interactúan dentro del aula mantener una convivencia escolar armónica y de buen trato. El docente a cargo del curso, la asistente de aula y/o asistente de la educación destinados, deben velar por el cumplimiento del presente Reglamento y por los principios orientadores de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

1.1. Planificación y organización curricular.

Las educadoras de educación parvularia y docentes de educación básica y media planifican las unidades de aprendizaje de forma mensual de acuerdo con las Bases Curriculares aprobadas por el Ministerio de Educación. Su entrega se hará vía correo electrónico a la Unidad Técnico-Pedagógica.

1.1. Evaluación del aprendizaje.

Las niñas y niños de educación parvularia serán evaluados a través de un proceso de evaluación auténtico según los indicadores extraído de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, las que entienden la evaluación como una instancia formadora y una herramienta de apoyo para el aprendizaje y no solo del aprendizaje.¹⁹

Los niveles de enseñanza básica y media serán evaluados a través de procesos orientados según el Decreto 67/2018, en el cual se señala que los Colegios “deberán evaluar los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción.”²⁰

1.2. Supervisión pedagógica.

La Unidad Técnica Pedagógica junto a las Coordinadoras de Ciclo realizan un monitoreo permanente a los docentes de asignatura, recogiendo información sobre los procesos educativos de los estudiantes, verificando el cumplimiento de las Bases Curriculares, los procesos de aprendizaje en el aula, las metodologías propuestas, el uso de material educativo, entre otros elementos.

La supervisión pedagógica se realiza a través de las siguientes instancias:

- **Planificación mensual:** mensualmente desde la Unidad Técnico-Pedagógica junto a las coordinaciones de ciclo se dará revisión a las planificaciones, entregando retroalimentación en caso de que sea necesario y llevando un registro de la cobertura curricular.
- **Acompañamiento en aula** desde la UTP y coordinaciones, de acuerdo con las necesidades del nivel, se desarrollará acompañamiento al aula para la mejora de las prácticas pedagógicas.

¹⁹ MINEDUC (2018). *Bases curriculares Educación Parvularia*. Chile.

²⁰ MINEDUC (2018). Decreto 67. Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación

- **Revisión libro de clases:** Desde la UTP se hará seguimiento permanente a los procesos pedagógicos y el cumplimiento de las planificaciones de enseñanza, a través de la revisión de libro digital de clases.

1.3. Planificación Curricular:

El Colegio y su Unidad Técnico-Pedagógica entienden que “la importancia de la planificación curricular radica en la necesidad de organizar de manera coherente lo que se quiere lograr con los estudiantes en el aula. Esto implica tomar decisiones previas a la práctica sobre qué es lo que se aprenderá, para qué se hará y cómo se puede lograr de la mejor manera.”²¹ Para esto, los docentes de aula del Colegio presentan a la Unidad Técnica Pedagógica de forma oportuna los siguientes instrumentos de planificación:

- Calendarización anual de Unidades de Aprendizaje
- Planificación mensual de clases

El monitoreo del cumplimiento de las unidades de aprendizaje es acompañado por las jefaturas de departamento quienes, dentro de su plan de gestión pedagógica determinarán los objetivos y estrategias que acompañarán el proceso de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes.

1.4. Orientación educacional y vocacional²²

Para el Colegio María Educa de La Serena, así como para la Fundación sostenedora, es fundamental involucrarse en los procesos vitales de las y los estudiantes, desde la concepción kentenijiana que ilumina su PEI y que concibe como finalidad de la educación el “contribuir a la plasmación de la vida de las personas, permitiendo que alcancen su plenitud”. Esto, sumado a la declaración de formación integral, implica concretamente acompañar y guiar a cada uno/a de nuestros/as estudiantes en la definición de su propia identidad, apoyando el descubrimiento de sus propios talentos, la identificación de sus intereses y competencias, la revelación de su vocación particular, la decisión de su futuro profesional y la concreción de su proyecto de vida, que lo/a convierta en constructor de su propio camino y lo/a conduzca a la máxima felicidad.

Por lo mismo, el Colegio tiene un programa vocacional cuya ejecución permite hacer realidad esta meta formativa. Dada la complejidad y profundidad que implica conocerse, autoeducarse y discernir la vocación querida por Dios para cada persona, es que este proceso se focaliza en un periodo de seis años, iniciando en 7° básico y finalizando en IV° medio. Finalmente, se contempla un avance progresivo de la formación vocacional, dispuesta en tres etapas:

- Etapa Inicial: 7° básico y 8° básico
- Etapa Intermedia: I° medio y II° medio
- Etapa Avanzada: III° medio y IV° medio

El programa vocacional del Colegio tiene una estructura metodológica flexible, dinámica y adaptada a las necesidades, y contextos que se puedan ir visualizando a lo largo de su implementación. Contempla etapas de formación progresiva, que responden a las características personales y las etapas de desarrollo de las y los estudiantes.

Su objetivo general es el de *acompañar y orientar al estudiante en su proceso vital de autoconocimiento, y en el descubrimiento de su originalidad expresada a través de una determinada vocación, que lo movilice hacia el discernimiento de su elección profesional y la concreción de su proyecto de vida para*

²¹ Carriazo, Pérez & Gaviria (2020). Planificación educativa como herramienta fundamental para una educación con calidad, *Utopía y Praxis Latinoamericana*, vol. 25, núm. Esp.3, pp. 87-95.
<https://doi.org/10.5281/zenodo.3907048>

²² Colegio María Educa (2022). *Programa vocacional Colegios María Educa*. Chile.

alcanzar la plenitud”, y entre sus responsables se encuentran la Encargada(o) de comunidades, la dupla psicosocial y los profesores(as) jefes de cada comunidad de curso.

1.5. Coordinación de procesos de perfeccionamiento docente:

La Fundación María Educa, órgano sostenedor del Colegio, es la encargada de coordinar espacios y procesos de acompañamiento y perfeccionamiento para la comunidad docente, en común acuerdo con los objetivos de su Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y las necesidades formativas del Colegio.

2. Carácter consultivo y resolutorio del Consejo de Profesores.

El Colegio cuenta con el Consejo de Profesores, integrado por el personal docente, directivo, técnico-pedagógico y docente el que se reúne periódicamente para dialogar sobre asuntos de carácter administrativo, pedagógico y formativo.²³

Dicho consejo es de carácter consultivo y las sesiones son presididas por la Rectoría del Colegio o un miembro del equipo Directivo, según se estime conveniente. La asistencia es de carácter obligatorio para todos los docentes y asistentes de la educación profesionales.

En dichos encuentros, será fundamental la participación activa de todos los miembros del Consejo y cada integrante tendrá derecho a expresar libre y responsablemente su opinión, en un diálogo constructivo y colaborativo.

Dicho consejo tendrá carácter resolutorio en materias de solicitud de cambio de actividades, programación de actividades escolares, promoción de estudiantes u otros que el Equipo Directivo estime conveniente.

En cada sesión de Consejo, los integrantes deberán firmar su asistencia.

3. Regulaciones sobre promoción y evaluación.

Las regulaciones referidas al área técnico pedagógico y de evaluación están presentes en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, inspirado bajo los principios y orientaciones emanadas por el Decreto 67/2018 del Ministerio de Educación.

Los apoderados tendrán derecho a solicitar ajustes curriculares o evaluaciones diferenciadas, siempre y cuando, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento.

4. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

La Ley General de Educación en su Artículo 11 señala que “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.”²⁴ Por lo mismo, las estudiantes madres, padres y/o embarazadas gozan los mismos derechos que los demás estudiantes respecto al ingreso y permanencia en el Colegio.

Para el resguardo de estos derechos, el presente Protocolo tiene su base sobre el siguiente marco jurídico:

²³ MINEDUC (1997). *Decreto con Fuerza de Ley N°1. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican*. Chile.

²⁴ MINEDUC (2009). *Decreto con Fuerza de Ley N° 2, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N O 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación)*. Chile.

- Ley General de Educación (Art. 11).
- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

El Colegio María Educa vela y resguarda que no exista discriminación arbitraria alguna en el trato que se otorga a los estudiantes o a algún miembro de la comunidad educativa. Así mismo, las acciones que se promueven en este protocolo son atingentes a la realidad y se orientan a retener y apoyar a las y los estudiantes, velando por su permanencia en el sistema educativo y disponiendo de las facilidades pedagógicas, técnicas y administrativas correspondientes.

4.1. Derechos de estudiantes madres, padres y embarazadas

- i. No ser discriminadas(os) arbitrariamente.
- ii. Convivir en un ambiente de respeto de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- iii. Respeto a la integridad física, psicológica y moral.
- iv. Derecho a hacer uso del Seguro Escolar, cuando lo requiera.
- v. Asistir al baño las veces que lo requiera, sin ser reprendida por parte de los funcionarios de la comunidad educativa.
- vi. Derecho a ser promovida de curso teniendo un porcentaje de asistencia menor a la exigida por reglamento, siempre y cuando por su estado estas hayan sido debidamente justificadas a través de un Certificado de médico o matrona, además podrá hacer uso de su derecho de pre y posnatal, a lo cual el colegio debe entregar las facilidades para el cumplimiento de los procesos académicos.
- vii. A participar de todas las actividades curriculares y extracurriculares que realice el Colegio.
- viii. La estudiante tendrá derecho a horas de amamantamientos, de común acuerdo con Jefatura Técnica Pedagógica, quien deberá informar los horarios a Inspectoría General.
- ix. Debido al uso de uniforme escolar obligatorio, la estudiante en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.
- x. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educacional.
- xi. Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes.
- xii. Ser acompañada durante su proceso, en lo posible por la psicóloga del colegio.
- xiii. Estar en un ambiente seguro, libre del contacto con materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo, dando facilidades para el cumplimiento del currículum.
- xiv. No puede ser objeto de cambio de establecimiento, expulsión, cancelación o negación de matrícula u otra medida similar.
- xv. El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

4.2. Deberes de estudiantes madres, padres y embarazadas.

- i. Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
- ii. Justificar la inasistencia al Colegio, por controles de embarazo y control de niño sano con el carnet de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.
- iii. Justificar inasistencias a clases por problemas de salud de la embarazada o del hijo/a, con certificado médico y mantener informado/a al profesor/a jefe, Jefatura Técnica Pedagógica e Inspectoría General.
- iv. Informar sobre fechas de parto, con el objetivo programar las actividades académicas.
- v. El estudiante que será o es padre deberá informar al colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé.
- vi. El estudiante debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor(a) Jefe y a la Rectoría del colegio.

4.3. Procedimientos para la retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

Etapas	Acciones	Plazos
Activación del Protocolo <i>Responsable:</i> Jefatura de Curso y/o Encargada(o) de Comunidades.	La o el estudiante comunicará su condición de maternidad, paternidad o embarazo a su Profesor(a) Jefe, Encargada(o) de Comunidades o Rectoría. El o la profesora Jefe deberá informar al Equipo Directivo y Encargada(o) de Comunidades.	Mismo día de conocida la información.
Encuentro con apoderados. <i>Responsable:</i> Encargado(a) de Convivencia Escolar	El Profesor Jefe junto con la Encargada(o) de Comunidades citarán al apoderado(a) de la estudiante en condición de maternidad, paternidad o embarazo, registrando la cita en el Libro Digital de Clases y acta de Entrevista.	Mismo día de conocida la información.
Recopilación de información <i>Responsable:</i> Encargado(a) de Convivencia Escolar	En dicha citación, el Profesor Jefe y/o Encargada(o) de Comunidades completarán una ficha de registro con aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada, sean estos, su estado de salud, semanas de embarazo y fecha tentativa de parto; además de solicitar un certificado de un profesional médico. En caso de estudiantes en condición de maternidad o paternidad, se requerirá información sobre edad y estado de salud del bebé, controles médicos, y otros datos de interés.	Durante encuentro con apoderados.
Levantamiento de plan de acompañamiento. <i>Responsable:</i> Profesor(a) jefe y Encargado(a) de Comunidades	El o la profesora jefe o Encargado(a) de Comunidades informarán sobre las acciones que se implementarán con la estudiante con el fin de acompañar su proceso escolar y evitar su deserción. Además, se informará a la madre, padre o apoderado sobre las redes de apoyo con que cuenta el Colegio o que existen para su atención.	Durante encuentro con apoderados.
Carta de compromiso. <i>Responsable:</i> Profesor(a) jefe y Encargado(a) de Comunidades	Se firmará una carta de compromiso donde se estipulan los derechos y deberes de la estudiante madre, padre o embarazada, así como también los deberes del colegio.	Durante encuentro con apoderados.
Socialización con comunidad docente. <i>Responsable:</i>	Encargada de Comunidades informará al Consejo de Profesores de la activación de este protocolo entregando información general sobre el estado de la o el estudiante madre, padre o en	Consejo Ampliado siguiente a la activación del presente protocolo.

Profesor(a) jefe y Encargado(a) de Comunidades condición de embarazado, haciendo hincapié en los deberes de parte del Colegio.

4.4. Medidas de apoyo para estudiantes madres, padres o embarazadas.

El o la Encargada de Comunidades, la Jefatura Técnico-Pedagógica, la o el Profesor Jefe, Coordinadora de ciclo correspondiente e Inspectoría General analizarán la información recogida y evalúan la situación de la o el estudiante en situación de embarazo o maternidad.

La Jefatura Técnico-Pedagógica coordinará un programa de acompañamiento del trabajo escolar que incluye orientaciones de los procesos educativos que permita a las estudiantes en situación de embarazo, asistir de manera regular al Colegio y cumplir con las actividades escolares, como la asistencia a clases de distintas asignaturas, participación en actividades extracurriculares o espacios de organización del Colegio.

Se elaborará un expediente que registre todos los aspectos del proceso de seguimiento y acompañamiento de la estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad. Esta estará a cargo de la Encargada(o) de Comunidades.

4.5. Cierre e informe Final

La Jefatura Técnico-Pedagógica deberá evaluar el cumplimiento de las actividades escolares comprometidas en los plazos asignados. Encargada de Comunidades elaborará un informe de cierre una vez concluido el proceso de acompañamiento.

4.6. Redes de apoyo

- i. Centro de Salud Familiar (CESFAM) Pedro Aguirre Cerda de La Serena.
- ii. Hospital San Juan de Dios de La Serena
- iii. Programa Chile Crece Contigo del Ministerio de Desarrollo Social, quienes entregan a los niños y niñas servicio y prestaciones que atienden las necesidades y apoyan su desarrollo en cada etapa de crecimiento.
- iv. Subsidio Único Familiar (SUF), destinado a personas de escasos recursos que pertenezcan al 60% de la población nacional socioeconómicamente más vulnerable, según el Registro Social de Hogares (RSH).
- v. Colaboración entre Colegio María Educa de La Serena y carreras de Nutrición y Dietética y, Enfermería de la Universidad Católica del Norte, Campus Guayacán.
- vi. Colaboración entre Colegio María Educa de La Serena y Departamento de Enfermería de la Universidad de La Serena.

5. Regulaciones sobre salidas pedagógicas.

Las actividades fuera del establecimiento favorecen el desarrollo integral de los estudiantes, contribuyendo al logro de diversos aprendizajes en un marco de buen trato y respeto, en interacción con sus pares, profesionales, técnicos y otros adultos de la comunidad educativa.

Este reglamento define *salidas pedagógicas* como aquellas actividades que se realizan, tanto al entorno cercano como aquellas que implican un mayor despliegue de recursos. Dichas actividades son concebidas como experiencias educativas y, por tanto, constitutivas del proceso de enseñanza-aprendizaje del nivel.

5.1. Consideraciones antes de la salida pedagógica:

Quien coordine la actividad, podrá visitar el lugar previamente para asegurar que el espacio cumpla con las condiciones de seguridad e higiene necesarios. Esto implica:

- Acceso y disponibilidad de consumo de agua potable.
- Acceso a servicios higiénicos adecuados a la edad, nivel y condición de los participantes.
- Señaléticas visibles para situaciones de riesgos y emergencias.
- En caso de que, el lugar tenga zonas de animales, que sea en zonas protegidas y señalizadas.
- En caso de existir zonas pantanosas, con retención de agua o caudal, que estos estén protegidos, cercados y debidamente señalizados.
- Que cuente con espacio suficiente para el libre desplazamiento de los participantes, evitando aglomeraciones que expongan un riesgo.
- Si el trayecto se hará caminando, se debe considerar que la ruta cuente con las precauciones necesarias de seguridad. Esto incluye, asegurar un camino con acera o veredas óptimas, evitar el paso por salidas de auto o presencia de animales y acompañamiento de adultos en caso de ser necesario.
- Si el trayecto se realizará en bus o microbús, asegurar que el servicio contratado reúna las condiciones necesarias de seguridad e higiene del vehículo y responsabilidad de el prestador del servicio.
- Se debe preparar y llevar un botiquín de primeros auxilios, así como también formulario de derivación a atención primaria de urgencia.

5.2. Consideraciones pedagógicas previas a una salida.

- Quien coordine la actividad, debe planificar la experiencia pedagógica considerando el formato de Planificación entregado desde la Unidad Técnico Pedagógica, especificando los objetivos de aprendizaje y habilidades que se desarrollarán en dicha salida.
- Planificar la actividad, considerando tiempo de trayecto de salida y regreso al establecimiento.
- Elaborar lista de estudiantes, funcionarios y apoderados (si lo incluye) participantes.
- El Colegio deberá enviar a la Dirección Provincial de Educación de Elqui, con quince días hábiles de anticipación, la planificación visada desde la Unidad Técnica Pedagógica, junto con toda la información y documentación requerida desde la entidad fiscalizadora.
- Enviar y recepcionar las autorizaciones escritas de las apoderadas(os) de los estudiantes participantes.

5.3. Consideraciones durante la salida pedagógica:

- Comunicar a los estudiantes el propósito de la actividad y las medidas de seguridad empleadas en la salida.
- Recordar al inicio de la salida las normas de convivencia y buen trato.
- Relacionar los aprendizajes adquiridos a través de distintas experiencias pedagógicas vividas en la salida.
- Procurar mantener un control y dominio de grupo, sin descuidar el acompañamiento y vigilancia de los estudiantes.
- En caso de accidente escolar, recurrir al Protocolo de Accidentes Escolares adscrito a este Reglamento.
- Toda conducta inadecuada o falta al Reglamento deberá ser informada a Inspectoría General de parte del docente que coordine la salida pedagógica para la aplicación de las medidas correspondientes.
- Los estudiantes deben asistir a la salida pedagógica con su uniforme reglamentario o uniforme deportivo, según la naturaleza de la actividad.

- Las y los estudiantes que no presenten autorización de su apoderado para participar en la salida pedagógica, deberán permanecer en el establecimiento en el horario de clases correspondiente.

5.4. Consideraciones después de la salida pedagógica.

La o el docente a cargo de la actividad, realizará el cierre y evaluación de la actividad en conjunto con los estudiantes dando relevancia a la riqueza que este tipo de actividad aporta al proceso de enseñanza y aprendizaje.

5.5. Si el trayecto requiere de medio de transporte.

- El vehículo debe ser cerrado.
- Se sugiere priorizar un vehículo tipo furgón, microbús o bus con capacidad para todos los participantes.
- Contar con asientos mirando hacia el frente para todos los estudiantes y adultos que viajan.
- Debe contar con ventanas a ambos lados.
- Debe contar con cinturón de seguridad operativo en todos los asientos.
- Se debe confirmar que el vehículo cuente con los elementos de seguridad vigente, sean estos, extintor, ruedas de repuesto, señales de salidas de emergencia, chaleco reflectante, entre otros.
- Contar con la documentación obligatoria al día (Revisión Técnica, SOAP, Padrón vehicular).
- Tomar conocimiento del nombre del conductor del vehículo y cerciorarse que cuente con licencia de conducir vigente para transportar escolares e identificación, y no esté inhabilitado para trabajar con menores de edad.

5.6. Respeto del trabajo con familias:

- Se puede proponer a las familias que acompañen la salida de acuerdo a los propósitos de ésta.
- Días antes de la salida se les deberá solicitar autorización firmada, en la cual exprese su respaldo para que el estudiante salga del centro educativo y participe en este tipo de actividades.
- Se puede pedir la colaboración de padres, cuidadores u otros actores educativos, informando, previamente, todas las medidas de seguridad y protección durante la salida, asegurándose que sean mayores de edad.
- Si el horario de la actividad coincide con momentos de alimentación, se debe solicitar colación, considerando alergias, intolerancias u otras que deben estar especificadas y documentadas por los apoderados y conocidas por los adultos a cargo.

5.7. Consideraciones sobre Jornadas en el Santuario, Hitos u otras actividades en el Santuario de Schoenstatt Tabor de Peñuelas.

Las actividades en el Santuario favorecen la vinculación de los estudiantes, contribuyendo a la espiritualidad y desarrollo del Buen Trato y respeto, en interacción con sus pares, profesionales, técnicos y otros adultos de la comunidad educativa.

Jornada o Hito en el Santuario: Instancia formativa en que el Equipo de Formación iluminado por la línea pastoral del Colegio, ofrece para los estudiantes según su nivel. Esta instancia es preparada previamente con los y las profesores jefes que conocen la realidad de su curso.

Otras instancias que se dan en el Santuario son campamentos, reuniones, celebraciones, eucaristías, liturgias o encuentros de oración, con estudiantes y/o funcionarios del colegio.

VIII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

Toda acción u omisión que implique el incumplimiento y/o transgresión a las normas y/o deberes que el Colegio María Educa ha establecido para los miembros de su comunidad y que se encuentran descritos en el presente Reglamento, se considerarán como una falta reglamentaria. Según el tipo de falta, se activará un Protocolo de actuación afín a las circunstancias, procedimiento que estará a cargo de un profesional del establecimiento según dicte el reglamento.

Las faltas estarán afectas a la aplicación de medidas disciplinarias y formativas, la que deberá contener las siguientes características:

- Ser certera, imparcial y justa.
- Ser constructiva y formativa.
- Haber sido comunicada al estudiante y a su madre, padre y/o apoderado mediante los mecanismos oficiales de comunicación.

Los profesionales autorizados, por sus funciones, para resolver respecto a una falta al reglamento, tendrán la facultad de aplicar medidas conjuntas a una misma falta o modificar la misma, atendiendo a las circunstancias, y/o agravantes que correspondan. Sin perjuicio a lo anterior, ante una falta al reglamento, sólo podrá aplicarse una medida expresamente señalada en este Reglamento.

Principio de progresión

La aplicación de medidas disciplinarias y formativas tendrán su base bajo el principio de progresión, en el que se privilegiará la aplicación de medidas de menos nivel establecidas para el tipo de falta en cuestión, adoptando otras de mayor nivel en caso de que quien incurra en una falta al reglamento reincida en su actuar.

No obstante, a lo anterior, en caso de que un miembro de la comunidad incurra en una falta al reglamento de gravedad y/o sus agravantes ameriten una aplicación inmediata de una medida disciplinaria, no se considerará el principio de progresión, siempre que la falta cometida implique riesgo a la integridad de uno o más integrantes de la comunidad escolar.

Criterios para la aplicación de sanciones

Se considerará, al momento de evaluar y aplicar una medida disciplinaria y formativa los siguientes criterios y/o agravantes:

- Edad y etapa de desarrollo de las partes involucradas.
- Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, considerando:
 - Grado de responsabilidad del o los agresores.
 - Carácter vejatorio del maltrato.
 - Si el hecho ocurre en anonimato o bajo una identidad falsa.
 - Actuación bajo solicitud de terceros o mediante una recompensa.
- Haber agredido a un docente, funcionario o personal de apoyo externo al Colegio.
- Conductas anteriores del responsable.
- Abuso de una posición superior, sea esta física, de autoridad u otra.
- Situación de discapacidad o indefensión del o los afectados.
- Necesidades educativas que puedan influir o promover una conducta agresiva.

Clasificación de las faltas

Las faltas al Reglamento Interno de Convivencia Escolar se clasifican en:

- Faltas Leves.
- Faltas Graves.
- Faltas Gravísimas.

1. Faltas Leves

Se considera una falta leve aquellas actitudes y comportamientos que alteran en menor grado la convivencia escolar dentro y fuera del aula. Estas, no involucran daño a la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar o causen daño a las dependencias del establecimiento.

Se considera faltas leves las siguientes acciones:

- No cumplir con la presentación personal e higiene descrita en este Reglamento, en términos de uniforme regular, uniforme deportivo y uso de accesorios.
- Asistir sin útiles escolares o sin sus obligaciones académicas (trabajos, tareas, materiales de clases, entre otros), dos veces consecutivas o tres veces al mes, sin la debida justificación.
- Llegar atrasado al inicio de las clases sin justificación.
- Interrumpir el desarrollo normal de la clase. (silbar, saltar, reír, conversar, dormir, jugar, estar de pie, entre otros)
- No obedecer a las instrucciones dadas por un docente o asistente de aula, o no trabajar en clases.
- No traer firmados documentos, evaluaciones y comunicaciones que así lo requieran.
- Consumir alimentos durante el desarrollo de la clase y/o en actividades académicas o formativas sin la autorización del profesor.
- No usar cotona o delantal en horarios de clases y recreos, en niveles y espacios que así lo requieran.
- Expresarse con vocabulario soez, verbal y/o gráfico.

Medidas disciplinarias y formativas para FALTAS LEVES	
Medidas disciplinarias	Medidas formativas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amonestación escrita en Libro Digital ▪ Confiscación de dispositivo electrónico y devolución al apoderado(a). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diálogo reflexivo personal ▪ Diálogo reflexivo grupal ▪ Disculpas personales, cuando corresponda. ▪ Entrevista con apoderado(a). ▪ Cambio de posición en la sala de clases.

2. Faltas graves

Se considera falta grave, aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica del otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como también, las acciones deshonestas que afecten la convivencia. Incluye también las faltas leves reiterativas al Reglamento.

Se considera faltas graves las siguientes acciones:

- Discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, sea por su condición social, económica, creencia, pensamiento político, filosófico, ascendencia, nacionalidad, género, orientación sexual, discapacidad, o cualquier otra circunstancia.
- Usar teléfono celular o cualquier dispositivo electrónico durante la hora de clases, actos, ceremonias e instancia en la capilla.
- Abandonar el Establecimiento o la sala de clases sin autorización dentro de la jornada escolar .
- Inasistencia a actividades escolares obligatorias, sin previo aviso, ni justificación.
- Atraso o inasistencia, dos veces consecutivas o tres veces en el mes a procesos evaluativos, sin justificación
- Actitud deshonesta durante la ejecución de las evaluaciones y actividades pedagógicas.
- Devolver en estado deteriorado o no hacer devolución de material solicitado en calidad de préstamo a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incitar o participar en cualquier acto que constituya desorden dentro del Colegio.
- Portar o utilizar artículos o dispositivos electrónicos durante la jornada de clases, actos y ceremonias y/o en actividades extraescolares, sin autorización de un docente o directivo.
- Realizar manifestaciones o expresiones de intimidación física ajenas al contexto escolar dentro del colegio, en actividades extraescolares, extraprogramáticas y de representación del Colegio y/o vistiendo el uniforme del colegio.
- Hacer un mal uso de las dependencias del Colegio poniendo en riesgo la integridad física de algún miembro de la comunidad escolar, tal como, presentar un comportamiento inadecuado en laboratorio, mal uso intencionado de artefactos electrónicos, ensuciar o averiar llaves de agua, entre otros.
- Ensuciar o dañar las dependencias del establecimiento.
- Intervenir con groserías, garabatos (dibujos), grafitis sin autorización, u otras expresiones en cualquier espacio de la infraestructura del establecimiento.
- Arrojar objetos o cualquier elemento durante la jornada de clases.
- La acumulación de tres faltas leves, derivará en una falta grave.
- Incumplimiento de las medidas formativas, sancionatorias y/o reparatorias indicadas por el Colegio.
- No respetar los espacios de oración en la Capilla, actos Religiosos, oración en la sala, hitos, etc.

Medidas disciplinarias y formativas para FALTAS GRAVES	
Medidas disciplinarias	Medidas formativas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amonestación escrita en Libro Digital ▪ Confiscación de dispositivo electrónico y devolución al apoderado(a). ▪ Reparación del daño material. ▪ Suspensión de clases por 1 a 2 días, previo al cumplimiento de las acciones formativas. ▪ Carta de compromiso. ▪ Solicitud de Condicionalidad de matrícula. <p><i>Medidas excepcionales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Suspensión de ACLES. ▪ Condicionalidad de matrícula. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diálogo reflexivo personal. ▪ Diálogo reflexivo grupal. ▪ Disculpas personales, cuando corresponda. ▪ Entrevista con apoderado(a). ▪ Actividad pedagógica (trabajo académico, presentación oral, confección de material pedagógico) ▪ Servicio comunitario ▪ Informar y/o derivar a Inspectoría General o Convivencia Escolar.

3. Faltas Gravísimas

Se consideran faltas gravísimas aquellas que alteran y ponen en riesgo los procesos de pedagógicos, morales, de salud y seguridad personal de la comunidad escolar. Se incluyen aquellas acciones que produzcan cualquier tipo de lesión, el uso, porte, posesión y porte de armas o artefactos incendiarios, así como también aquellos actos que atentan contra la infraestructura esencial para el servicio educativo que presta el Colegio.

Se considera faltas gravísimas las siguientes acciones:

- Aquellas conductas que, de conformidad a la legislación vigente en el país, sean constitutivas de delitos de acción penal pública.
- Uso de fuerza física o psicológica en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incurrir o participar, de manera material o intelectual, en situaciones de maltrato y/o acoso escolar o bullying en cualquiera de sus modos de ejecución, sea presencial o virtual (ciberbullying).
- Uso de medios tecnológicos para difundir, acosar y/o engañar a cualquier miembro de la comunidad de menor, igual o superior nivel, para obtener favores de carácter sexual, monetario, material o de cualquier tipo, producido en el interior como exterior del colegio.
- Portar, comprar, vender, distribuir o consumir bebidas alcohólicas al interior del establecimiento o en cualquier actividad del establecimiento fuera del recinto escolar.
- Portar, comprar, vender, distribuir o consumir tabaco, sustancias ilícitas y/o estupefacientes al interior del establecimiento o en cualquier actividad del establecimiento fuera del recinto escolar.
- No presentarse al colegio, habiendo salido de su hogar en dirección al establecimiento, sin previa justificación o aviso de parte del apoderado.
- Falsificar comunicaciones entre apoderados y colegio y/o cualquier documento oficial del establecimiento.
- Sustraer o hurtar documentación oficial del Colegio.
- Suplantar la identidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, sea de forma presencial o a través de medios virtuales.
- Uso inadecuado del teléfono celular u otros dispositivos para tomar fotografías o videos, sin el consentimiento de los miembros de la comunidad escolar.
- Tener una actitud grosera, tanto de palabra como de hecho, con cualquier miembro de la comunidad escolar y personal de apoyo externo. Insultar, ofender o agredir de forma física, psicológica, verbal, escrita, mediante señas u otro medio formal o tecnológico, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Presentarse en el establecimiento o en actividades fuera de él, en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier sustancia ilícita o estupefaciente.
- Portar o difundir el uso de arma blanca, de fuego u otro elemento peligroso. Queda absolutamente prohibido el uso, porte, ostentación, permite y/o comercialización de armas cortopunzante, blancas o de fuego o de fuegos de artificio, aun cuando sea fuera del recinto escolar, vista su uniforme oficial del colegio.
- Todo comportamiento de connotación sexual inapropiados al contexto escolar, tales como, mostrar partes íntimas o hacer gestos obscenos.
- Producir, reproducir, distribuir o exhibir en cualquier actividad del Colegio cualquier tipo de material pornográfico.

- Dañar, hurtar o sustraer sin autorización objetos personales, dinero u otras pertenencias a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Intervenir, modificar, acceder o copiar, sin autorización, información contenida en el Libro Digital de Clases.
- Dañar el prestigio, la imagen pública o el buen nombre del Colegio ya sea en forma presencial o virtual (medios de comunicación, redes sociales, manifestaciones, movilizaciones, entre otros).
- Sustracción o daño intencional de instrumentos o herramientas de evaluación o de uso pedagógico.
- Utilizar el nombre del Colegio para actividades externas, sin conocimiento y autorización de la Dirección del Establecimiento.
- Faltar el respeto a los emblemas nacionales y símbolos religiosos y cívicos del Colegio.
- Daño deliberado o destrucción de la infraestructura - mueble y/o inmueble – del Colegio o propiedad ajena y/o cualquier acto de tipo vandálico.
- La acumulación de tres faltas graves derivará en una falta gravísima.

Medidas disciplinarias y formativas para FALTAS GRAVÍSIMAS	
Medidas disciplinarias	Medidas formativas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amonestación escrita en Libro Digital ▪ Reparación del daño material. ▪ Suspensión de clases por 2 a 5 días, previo al cumplimiento de las acciones formativas. ▪ Carta de compromiso. ▪ Condicionalidad de matrícula. ▪ Suspensión de ACLES. ▪ Cancelación de matrícula ▪ Suspensión indefinida o reducción de la jornada escolar. ▪ Suspensión asistencia a ceremonia de Licenciatura. ▪ Condicionalidad de matrícula. ▪ No renovación de matrícula. ▪ Expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diálogo reflexivo personal. ▪ Diálogo reflexivo grupal. ▪ Disculpas personales, cuando corresponda. ▪ Entrevista con apoderado(a). ▪ Actividad pedagógica (trabajo académico, presentación oral, confección de material pedagógico). ▪ Servicio comunitario. ▪ Plan de trabajo Colegio–Familia–Estudiante. ▪ Derivar a Inspectoría General o Convivencia Escolar.

Sobre la medida de servicio comunitario: Corresponde aquellas donde se cita al estudiante previamente para realizar acciones o tareas tales como, limpieza muros o mobiliario escolar, aseo y ornato del establecimiento, reforestación, entre otras.

Sobre la condicionalidad de matrícula: Aquellos estudiantes que hayan sido sancionados con medidas de condicionalidad de matrícula, serán evaluados por el Comité de Convivencia Escolar al finalizar cada semestre, donde se podrá reconocer la superación de las conductas con la posibilidad de rebajar dicha medida. Lo anterior, quedará debidamente registrado en el Libro Digital de Clases y en un acta de superación de conducta.

Sobre la medida de no renovación de la matrícula y expulsión: Esta medida sólo tendrá efecto al término del año escolar, y será consecuencia de un procedimiento previo, racional y justo, garantizando el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la

reconsideración de la medida. Corresponde la aplicación de esta medida a la Rectoría del Colegio y cualquier reconsideración solicitada por sus padres y/o apoderados, deberá consultarse al Consejo de Profesores.²⁵

La Rectoría del Colegio informará a la Dirección regional de Coquimbo de la superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida tomada por el Colegio.

Sobre Suspensión indefinida o reducción de la jornada escolar: Sólo podrán aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.²⁶

Sobre el uso celulares:

No utilizar celulares, audífonos y/o dispositivos digitales durante la jornada escolar.		
Falta Leve	Falta Grave	Falta Gravísima
14.1 Uso de celulares u otros dispositivos digitales durante la jornada escolar.	14.1 Uso inadecuado de celulares u otros dispositivos digitales durante la jornada escolar, con el fin de realizar hostigamiento digital a algún miembro de la comunidad educativa.	14.1 Uso inadecuado de celulares u otros dispositivos digitales durante la jornada escolar, con el fin de realizar ciberacoso a algún miembro de la comunidad educativa.
Aplicación gradual de medidas formativas 1) Amonestación verbal. 2) Anotación escrita en el libro digital.	Aplicación gradual de medidas formativas 1) Reflexión guiada. 2) Conversación con los apoderados.	Aplicación gradual de medidas formativas 1) Carta de compromiso. 2) Prohibición del porte de celular y otros dispositivos digitales durante la jornada escolar.
Aplicación gradual de medidas disciplinarias 1) Retención inmediata del dispositivo digital hasta su devolución al término de la jornada escolar.	Aplicación gradual de medidas disciplinarias Suspensión del estudiante por acumulación de tres faltas leves que transgredan esta norma.	Aplicación gradual de medidas disciplinarias 1) Condicionalidad de matrícula.

Condiciones Generales:

- 1) Se debe resaltar que, en ninguna circunstancia, una llamada o mensaje enviado desde el celular de un estudiante constituye un medio de comunicación oficial del Colegio.

²⁵ Supereduc (2016). *Resguardo de derechos en la Escuela. Orientaciones para la Aplicación de la Normativa Educacional*. Chile. <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/532>

²⁶ Ídem.

4. Falta de los Padres, Madres y Apoderados

El Proyecto Educativo de nuestro Colegio considera a las familias como agentes vitales en los procesos de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes, pues es en una cultura familiar donde se “promueve el desarrollo de una atmósfera caracterizada por la existencia de vínculos interpersonales, fuertes y duraderos como fundamento de la creación de una auténtica comunidad educativa, orientada por un estilo pedagógico compartido.”²⁷ Por lo mismo, hacemos parte a la comunidad de padres, madres y apoderados y al hacerlos partícipes se comprometen con los valores institucionales, la promoción de sus derechos y la realización de sus deberes. Por lo mismo, toda actitud o comportamiento que no responda al perfil de este estamento, se considerará una falta al reglamento.

Son faltas al RICE de parte de los apoderados:

- Discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, sea por su condición social, económica, creencia, pensamiento político, filosófico, ascendencia, nacionalidad, género, orientación sexual, discapacidad, o cualquier otra circunstancia.
- Incurrir o participar, de manera material o intelectual, en situaciones de maltrato y/o acoso escolar o *bullying* en cualquiera de sus modos de ejecución, sea presencial o virtual (ciberbullying) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Faltar el respeto hacia algún miembro de la comunidad escolar, sea presencial o virtual.
- Falsear documentación entregada al Colegio para la obtención de beneficios sociales o de carácter pedagógico.
- Utilizar el nombre del Colegio de forma deshonesta para obtener beneficios personales.
- Mantener una actitud negativa sobre las directrices y procesos pedagógicos del Colegio.
- No justificar la inasistencia a clases de su hijo, hija o pupilo(a) dos veces consecutivas o tres veces durante el mes, sin la debida justificación.
- No asistir a las reuniones de padres, madres y apoderados en dos veces consecutivas o tres veces durante el año, sin la debida justificación.
- Faltar, sin justificación, a las actividades programadas por el Colegio y que son parte del Plan Formativo de los Estudiantes.

Medidas disciplinarias y formativas para faltas de Apoderados	
Medidas disciplinarias	Medidas formativas
<ul style="list-style-type: none">▪ Reparación del daño material.▪ Carta de compromiso.▪ Cambio de apoderado del estudiante.	<ul style="list-style-type: none">▪ Diálogo reflexivo personal.▪ Disculpas personales, cuando corresponda.▪ Plan de trabajo Colegio–Familia.▪ Derivar a Inspectoría General o Convivencia Escolar.

5. De la aplicación de las medidas disciplinarias y formativas

²⁷ Fundación María Educa (2018). *Proyecto Educativo Institucional*. Colegios María Educa. p. 24

Solo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en este Reglamento, sujetas a los principios que inspiran el sistema educativo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Educación.

Todo procedimiento, así como las medidas disciplinarias y formativas consideradas deberán ser informadas a los padres, madres y/o apoderados del estudiante involucrado en cualquier acción que afecte el normal desarrollo de los procesos educativos o constituyan una falta al reglamento.

En todas las actuaciones que incluya los procesos de investigación y seguimiento, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad y honra de las partes involucradas. En casos que la Rectoría o Encargado de Convivencia Escolar lo estimen, se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales, y serán solo ellos los responsables de entregar información a la comunidad educativa, siempre y cuando, estos no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

6. Instancias de apelación

Frente a las medidas disciplinarias adoptadas por el Colegio, la o el apoderado del estudiante podrá apelar por escrito en un plazo de dos días hábiles desde su notificación. Dicha apelación se hará directamente a la Rectoría del Colegio, quien junto con el Encargado de Convivencia Escolar y/o quien estime necesario, evaluarán los antecedentes y responderán al respecto mediante una entrevista, en un plazo de tres (3) días hábiles desde la recepción de la apelación. La respuesta al apoderado del alumno será por escrito, personalmente y bajo firma de recepción. De no ser así, mediante carta certificada (vía correo).

7. Cumplimientos destacados.

7.1. Reconocimientos entregados a miembros de la comunidad educativa.

Estudiante, Docente y Asistente de la Educación Mariano: este premio se entrega a un estudiante, docente y asistente de la educación que mejor reflejen el perfil que el Colegio desea formar y expresar y son la nace del Proyecto Educativo Institucional. Esto son ser una persona a imagen de Cristo y María, consciente de una misión personal, es veraz en su pensar, sentir y actuar, es una persona responsable, que consciente de los talentos que Dios ha puesto en ella o él, los desarrolla creativamente, es comprometida con la Iglesia y el mundo. Para efecto del reconocimiento al estudiante, serán profesores jefes, en consulta a los profesores de asignatura quienes entregarán un nominado(a) por curso al equipo directivo. Para efectos de los Docentes y Asistentes de la Educación, será cada estamento quienes, por votación popular seleccionarán al premiado(a).

Comunidad curso con mejor asistencia mensual: Este reconocimiento se entregará de forma mensual a la comunidad curso que presente la mejor asistencia del mes. Anunciará este reconocimiento el Inspector General del Colegio.

Comunidad curso que representa los valores del PEI: Este reconocimiento se entregará a la comunidad curso que represente el valor institucional que se difunda durante los meses del año escolar. Corresponderá al Encargado de Convivencia seleccionar dicha comunidad, previa consulta al cuerpo de profesoras y profesores.

7.2. Reconocimientos entregados en Ceremonia de Licenciatura a estudiantes que egresan de 4° medio.

Primera Licencia: Destinado para ambos cursos. Reconocimiento especial por destacar siendo la primera licencia en promedio final del su año académico del año en curso.

Mérito a la Excelencia Académica: Esta distinción es entregada a aquel alumno (a) que alcanzó el más alto rendimiento académico durante toda la Enseñanza Media y de toda su Promoción.

Premio Daniel Mas Rocha: En honor al fundador de nuestro Colegio, se otorga este premio a aquel estudiante que ha ido mostrando en el tiempo un elevado espíritu de superación y de servicio hacia los demás. Los profesores jefes de IV° medio presentan una terna que presentan a Rectoría, quien junto al Equipo de Gestión seleccionan al merecedor de dicho reconocimiento.

Mérito Artístico Plástico: Premio entregado a aquel estudiante que durante la Enseñanza Media ha demostrado vocación y aptitudes para el dibujo, la pintura y la escultura. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores de área.

Mérito Artístico Musical: Premio entregado a aquel estudiante que durante su Enseñanza Media se ha vinculado con sus compañeros a través de la expresión musical, desarrollando sus aptitudes y poniéndolas al servicio de su colegio. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores de área.

Mérito Científico–Matemático: Distinción para aquel estudiante que durante su Enseñanza Media destaca en las áreas científicas matemáticas, sean estas de formación diferenciada como del plan común. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores de área.

Mérito Científico–Biológico: Distinción para aquel estudiante que durante su Enseñanza Media se destacó en el área científica biológica, demostrando su compromiso, responsabilidad e interés en el área. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores relacionados directamente a la asignatura.

Mérito Deportivo: Este premio es entregado a aquel estudiante que ha hecho del deporte un medio de crecimiento y desarrollo personal, destacándose durante su Enseñanza Media, representando a nuestro establecimiento en diversas actividades relacionadas con el área y sus aptitudes. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores de área.

Mérito Asignatura Inglés: Este premio es entregado a aquel estudiante que se ha destacado en el desarrollo de habilidades lingüísticas en el idioma Inglés durante su Enseñanza Media, reconociendo a la vez su esfuerzo y compromiso con la asignatura. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores de área.

Mérito Área Humanista: Distinción para aquel estudiante que ha desarrollado durante su Enseñanza Media compromiso, perseverancia y dedicación a las asignaturas humanistas, sean estas lenguaje y comunicación, literatura y filosofía que imparte nuestro establecimiento, sean en el área de formación diferenciada como del plan común, aportando con su observación, opinión crítica y reflexión. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores de área.

Mérito Área de Historia: Recibe esta distinción aquel estudiante que se ha destacado en la asignatura de historia, demostrando su compromiso e interés con una participación activa en las áreas que involucra la asignatura. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores de área.

Premio Mejor Compañero: Reconocimiento para ambos cursos. Este premio es un estímulo para aquellos alumnos que se han destacado por sus actitudes y comportamiento en los que prima la bondad, el respeto, la ayuda desinteresada y la confianza, lo anterior, reconocido por sus pares, el que será elegido(a) por sus pares y profesor(a) jefe.

Premio a los estudiantes Fundadores: Este premio se entrega a aquellos estudiantes que han permanecido en nuestro colegio desde el inicio de su vida escolar, considerando como curso de inicio Pre-Kínder, valorando con ello, la lealtad y compromiso hacia la institución y su adhesión a nuestro Proyecto Educativo Institucional. Quien decide la entrega de este premio es Inspectoría General, quien, como ente del Equipo Directivo, debe respaldar con evidencia empírica la asignación de esta distinción.

Mérito Pastorales: Esta distinción se entrega como un reconocimiento por la adhesión y activa participación en todas las actividades que dan vida a la espiritualidad de nuestro colegio y que se proyectan a la comunidad. Quien decide la entrega de esta distinción son los profesores del área y los encargados de pastoral del establecimiento.

Premio al alumno Mariano (IV Medio): Este premio es entregado a aquel estudiante que mejor refleja el perfil del estudiante que nuestro colegio desea formar y que entre otras características se considera que: es una persona a imagen de Cristo y María, consciente de una misión personal, es veraz en su pensar, sentir y actuar, es una persona responsable, que consciente de los talentos que Dios ha puesto en ella o él, los desarrolla creativamente, es comprometida con la Iglesia y el mundo. Serán los profesores jefes quienes entregarán una terna al Consejo de Profesores, siendo en esta instancia en donde se decida a quien se entrega dicha distinción.

Premio Centro general de Padres y Apoderados: Se otorgará a el alumno (a) que durante su trayectoria haya demostrado espíritu de superación y esfuerzo en el logro de su rendimiento académico, el (la) profesor (a) jefe presentará una terna de tres postulantes al Consejo de Profesores, quien determinará a través de un análisis el merecedor(a) de dicho estímulo. -

IX. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para el Colegio María Educa, el fortalecimiento de la Convivencia Escolar es un motor de movimiento continuo en los procesos de enseñanza y aprendizaje de la comunidad educativa. Para ello, junto con hacer parte del funcionamiento interno lo expresado en la Política Nacional de Convivencia Escolar, incentiva acciones internas y equipos multidisciplinares con un propósito común. Esto último se materializa a través de lo dispuesto en este Reglamento, las acciones preventivas y protocolos de actuación, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, el currículo nacional, y los últimos requerimientos en el ámbito de bienestar, salud mental y convivencia emanados por el Ministerio de Educación.

En esta misma línea, el Colegio entiende la Convivencia Escolar como “el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.”²⁸

En esta línea, se entiende que la convivencia escolar es cotidiana, pues la inmensa mayoría de las instancias escolares ocurren a través de interacciones y relaciones entre los actores. Es dinámica, puesto que la convivencia se construye y modifica a partir de las formas concretas de relación y participación que cambian a través del tiempo; y es compleja, ya que es un proceso social y humano.²⁹

No obstante, para el cumplimiento de los objetivos y el rol formativo que se quiere intencionar en la comunidad educativa, el Colegio entiende que la convivencia “no se aprende ni gestiona a puertas cerradas o cargo de un solo profesional. La convivencia se genera mediante dinámicas de relación entre distintos actores, situando a la colaboración como una condición fundamental para el logro de buenos modos de convivir.”³⁰

1. Composición y funcionamiento del Consejo Escolar

En sintonía con el marco legal, el Colegio María Educa cuenta con un Consejo Escolar, órgano de “carácter informativo, consultivo y propositivo”³¹ cuyo objetivo es “estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos”.³²

Dicho Consejo sesionará a lo menos cuatro veces en meses distinto del año escolar, y estará compuesto por los siguientes integrantes:

- Rector(a) del Colegio, quien presidirá el Consejo Escolar.

²⁸ Colegio María Educa (2022). *Plan de Gestión de la Convivencia Escolar*. Pág. 36

²⁹ *Ibid.* p. 10

³⁰ MINEDUC (2019). *¿Cómo conformar y gestionar el equipo de Convivencia Escolar?* Ministerio de Educación, Chile.

³¹ Decreto 24. Reglamento Consejos Escolares. Artículo 2.

³² DFL 2. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005. (Ley General de Educación) Artículo 15.

- Jefe(a) de Unidad Técnico-Pedagógica, quien oficiará de secretario(a) de acta.
- Representante legal de la Fundación María Educa, entidad sostenedora o un representante designado mediante documento un escrito.
- Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- Docente elegido por los profesores del Colegio.
- Asistente de la Educación, elegido por sus pares a través de votación simple.
- Presidente(a) del Centro General de Padres, Madres y Apoderadas(os)
- Presidente(a) del Centro de Alumnos.

Entre las materias que será informado el Consejo Escolar se encuentran:

- a. Los logros de aprendizaje integral de los alumnos.
- b. Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional.
- c. Informe del estado financiero del colegio de parte del Sostenedor.
- d. Informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados, por parte del Sostenedor.
- e. Enfoque y metas de gestión de la Rectoría del Colegio.

Así mismo, el Consejo Escolar podrá ser consultado en las siguientes materias:

- i. Del Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- ii. De las metas del establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME).
- iii. Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional.
- iv. Del calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares.
- v. De la elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento educacional

El Consejo Escolar no podrá intervenir en funciones que sean competencia de otros órganos del establecimiento educacional.³³

2. Del Encargado de Convivencia Escolar

El Colegio, dispone de un Encargado(a) de Convivencia Escolar, según lo establecido por la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, quien es responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que determinen el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Está entre las funciones del Encargado(a) de Convivencia Escolar³⁴:

- Coordina el equipo de Convivencia Escolar

³³ Decreto 24. Reglamento Consejos Escolares. Artículo 5.

³⁴ MINEDUC (2019). *¿Cómo conformar y gestionar el equipo de Convivencia Escolar?* Ministerio de Educación, Chile.

- Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno.
- Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
- Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
- Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
- Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

3. Sobre el Departamento de Convivencia Escolar

El Departamento de Convivencia Escolar del Colegio María Educa de La Serena forma parte de la Dirección de Formación del establecimiento, cuyos objetivos se encuentran declarado en el PEI³⁵:

- Garantizar la presencia del carisma en la totalidad de la vida del Colegio.
- Generar una atmósfera de carácter familiar en el Colegio.
- Velar por el desarrollo integral de los estudiantes.
- Definir e implementar planes específicos de formación exigidos por el Sistema Escolar.
- Cultivar vínculos de colaboración con la iglesia local y con la Familia de Schoenstatt

Dentro de sus áreas se encuentra el Departamento de Convivencia Escolar, órgano dirigido por su Encargado, quien tiene las funciones que el marco legislativo y las declaradas en el Reglamento interno del establecimiento le entregan. A su vez, se incorporan una dupla psicossocial de Convivencia Escolar.

Cargo	Tareas y responsabilidades
Encargado de Convivencia Escolar	i. Liderar la gestión de la Convivencia Escolar, por medio del diseño e implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, según las exigencias legales vigentes. ii. Coordinar al Equipo de Convivencia Escolar, bajo las directrices de la estructura organizacional del colegio. iii. Coordinar y/o ejecutar instancias de promoción de buena convivencia, basados en el aprendizaje de los modos de convivir descritos en la

³⁵ Fundación María Educa (2018). *Proyecto Educativo Institucional*. Chile. Pág. 52

	<p>Política Nacional de Convivencia Escolar y en los valores declarados en el PEI.</p> <p>iv. Comunicar y promover el Reglamento Interno.</p> <p>v. Coordinar y/o ejecutar acciones que busquen prevenir conflictos, y situaciones de violencia escolar.</p> <p>vi. Gestionar los conflictos existentes en materia de Convivencia Escolar, desde una mirada formativa y articulada con otros Equipos.</p> <p>vii. Gestionar la participación institucional en redes territoriales, en conjunto con otras áreas, en ámbitos relacionados con la Convivencia Escolar.</p>
Psicólogo Convivencia Escolar	<p>i. Conformar el Equipo de Convivencia Escolar, participando activamente en los procesos de evaluación y toma de decisiones relacionados con el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.</p> <p>ii. Apoyar en el diseño y ejecución de instancias de promoción de buena convivencia, basados en el aprendizaje de los modos de convivir descritos en la Política Nacional de Convivencia Escolar y en los valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>iii. Apoyar en el diseño y ejecución de acciones que busquen prevenir conflictos, y situaciones de violencia escolar.</p> <p>iv. Liderar la ejecución de acciones en relación con la resolución de conflictos existentes.</p>
Trabajadora Social Convivencia Escolar	<p>i. Conformar el Equipo de Convivencia Escolar, participando activamente en los procesos de evaluación y toma de decisiones relacionados con el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.</p> <p>ii. Apoyar en el diseño y ejecución de instancias de promoción de buena convivencia, basados en el aprendizaje de los modos de convivir descritos en la Política Nacional de Convivencia Escolar y en los valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>iii. Apoyar en el diseño y ejecución de acciones que busquen prevenir conflictos, y situaciones de violencia escolar.</p> <p>iv. Liderar la gestión de redes territoriales, en conjunto con otras áreas, en ámbitos relacionados con la Convivencia Escolar.</p>

El trabajo del Departamento de Convivencia Escolar está centrado en la planificación, implementación y monitoreo de las actividades que se acuerden en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar aprobado por el Consejo Escolar. Así mismo, tendrá una visión sobre el modo en que la Política Nacional de Convivencia Escolar articula los aprendizajes esperados en esta área con los que se desarrollen en diferentes actividades del currículum, de acuerdo a los objetivos del PEI y los planes de Mejoramiento Educativo (PME)³⁶.

³⁶ MINEDUC (2017). *Orientaciones para la conformación y funcionamiento de los equipos de Convivencia Escolar en la escuela/liceo*. Santiago

4. Plan de Gestión de convivencia Escolar

La convivencia escolar se refiere a la calidad de las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa. Es también la capacidad de las personas de vivir y convivir unas con otras. Esta capacidad se desarrolla y aprende. Los distintos espacios de encuentro y formación que la escuela ofrece a sus integrantes aportan en la construcción de la convivencia.³⁷

Bajo este principio, el Colegio María Educa de La Serena mueve su gestión pedagógica y formativa a través de “una innovadora y creativa respuesta de educación integral, basada en la solidez de nuestros principios para tiempos de profundos cambios y crisis antropológicas.”³⁸

En este sentido, y en sintonía con lo que expresa la Política Nacional de Convivencia Escolar, la gestión en Convivencia Escolar que asume el Colegio María Educa de La Serena es coherente y pertinente con el marco legal y el PEI del establecimiento dirigiendo su actuar hacia un enfoque pedagógico de la convivencia escolar intencionado en cada momento diversas estrategias “para enseñar y acompañar el aprendizaje de la convivencia escolar”³⁹

En consecuencia, el enfoque que se entrega a la convivencia escolar tiene se sostiene bajo tres dimensiones pedagógicas:

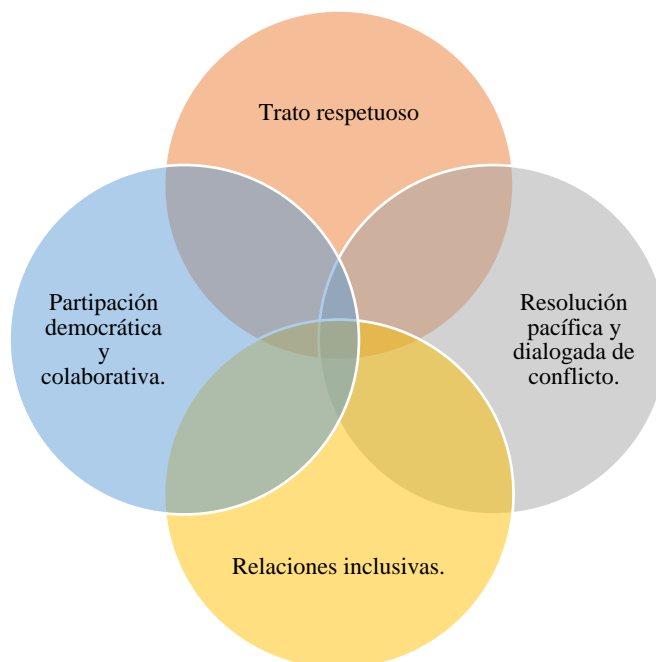
Generar un ambiente para APRENDER.	Enfoque pedagógico Convivencia Escolar	Generar un ambiente para CONVIVIR
---------------------------------------	---	--------------------------------------

La construcción de este Plan de Gestión de la Convivencia Escolar debe ser consecuencia de un proceso participativo, y las actividades que propongan deben propender a vivir una experiencia colaborativa. Para ello, la PNCE propone cuatro modos de convivir que se deben promover y aprender en las comunidades educativas:

³⁷ Colegio María Educa (2022). *Plan de Gestión de la Convivencia Escolar*. Chile. pág. 36

³⁸ Fundación María Educa (2018). *Proyecto Educativo Institucional*. Chile. pág. 5

³⁹ Colegio María Educa (2022). *Plan de Gestión de la Convivencia Escolar*. Chile. pág. 16



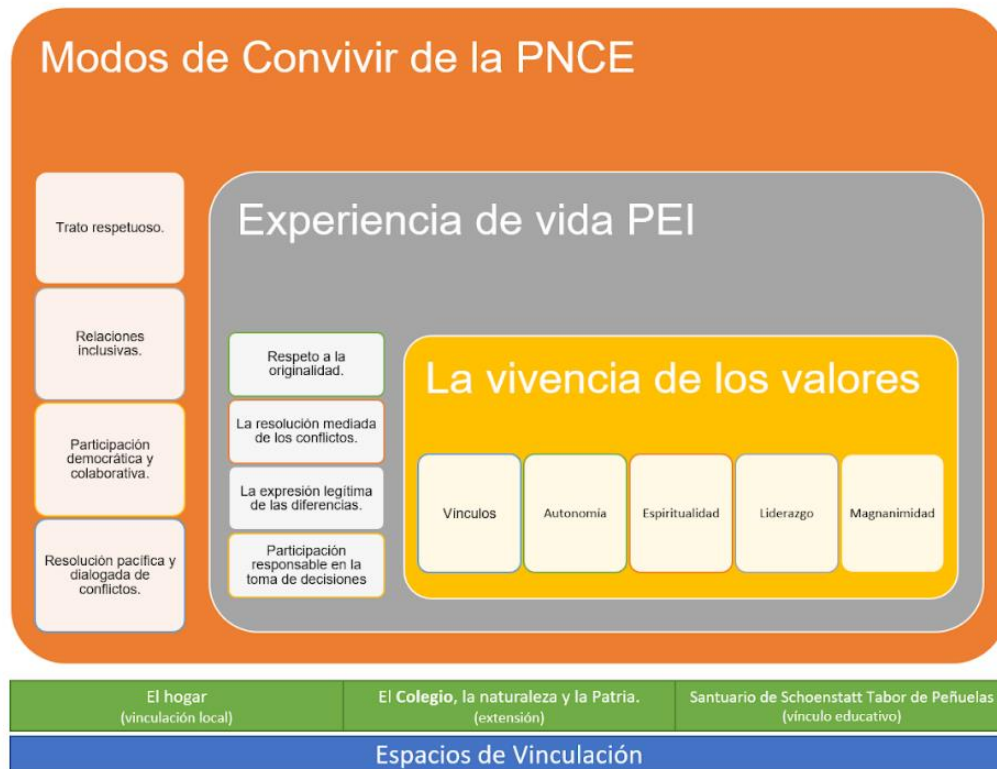
Modos de convivir según la PNCE. Elaboración propia.

En cuanto a las relaciones sociales, el PEI promueve la vivencia de una atmósfera mariana en la quienes participan de la comunidad educativa convivan en “un espacio y adquieran un estilo de relaciones se de en un entorno adecuado para su desarrollo, especialmente en los planos afectivo y psicológico.”⁴⁰ Esto bajo la inspiración como colegio de ser un “hogar común”.

En consecuencia, desde el Colegio María Educa de La Serena se impulsa una experiencia de los modos de convivir interrelacionada con la vivencia de los valores institucionales, los cuales están inspirados en la espiritualidad y propuesta educativa del Padre José Kentenich. Además, se es consientes que estos modos deben desarrollarse en un espacio común que para el caso del Colegio, trasciende las fronteras del aula y los patios escolares, y concierne las relaciones humanas de un miembro de la comunidad educativa en diversos espacios de vinculación, como lo son el hogar como espacio de vinculación local y primero; por extensión, el colegio, la naturaleza y la Patria, y el Santuario de Schoenstatt Tabor de Peñuelas, como lugar de vinculación de cada persona consigo misma y como camino de preparación para la aspiración al mundo sobrenatural.⁴¹

⁴⁰ Fundación María Educa (2018). *Proyecto Educativo Institucional*. Chile. Pág. 33

⁴¹ Fundación María Educa (2018). *Proyecto Educativo Institucional*. Chile. Pág. 35



*Experiencia de los modos de Convivir del PNCE y el PEI en relación a los espacios de vinculación.
(elaboración propia)*

Conforme a lo anterior, el Colegio “promueve un estilo de convivencia basado en el respeto a la originalidad de cada persona; la resolución mediada de los conflictos; la expresión legítima de las diferencias individuales; la existencia de instancias de organización y representación de los diversos estamentos y grupos; y la participación responsable en las decisiones sobre los colegios, en las formas y los canales definidos para ello.”

Por lo mismo, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar del Colegio María Educa, busca fortalecer desde al ámbito administrativo, la interrelación con el proyecto pedagógico y la promoción de una cultura de buen trato y sana convivencia entre los miembros de la comunidad del Colegio María Educa de La Serena. Este Plan será diseñado mediante un proceso a cargo del Departamento de Convivencia Escolar quienes recogerán con los distintos estamentos las necesidades en el ámbito de la convivencia escolar.

El PGCN contendrá acciones que promuevan una convivencia pacífica, prevengan situaciones que afecten el clima escolar en la comunidad, y fortalezcan la vida en comunidad.

Ley Aula Segura 21.128:

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la

integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

"El director (a) deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

Ley Violencia Escolar 20.536:

Convivencia Escolar

Artículo 16 A. Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 16 B. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Artículo 16 C. Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.

Artículo 16 E. El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto."

f) Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento."

5. Agentes de la Convivencia Escolar

- **Rectora:** Es el responsable en última instancia de aplicación de medidas vigentes en el Reglamento Interno, ante faltas al mismo, o toma de decisiones por casos complejos.
- **Encargado(a) de Convivencia Escolar:** Profesional responsable de la implementación del Plan de Gestión y de la promoción de políticas de convivencia, dispuestas en este reglamento. Además, coordina y lidera el Departamento de Convivencia Escolar.
- **Profesor(a):** Es el agente formativo más directo, regular y permanente con los estudiantes y sus familias. Deben tener la capacidad de guiar y utilizar todas las temáticas y estrategias para generar cambios y obtener respuestas de cambio positivo entre la comunidad de curso y sus estudiantes.
- **Inspector(a) General:** implementa las medidas disciplinarias ante una falta grave o gravísima inmediatas o aquellas sugeridas por el Departamento de Convivencia Escolar, con excepción de aquellas cuya responsabilidad recae sobre la Rectora del Colegio.
- **Consejo Escolar:** Participa como órgano consultivo y propositivo conforme al Reglamento Interno.
- **Centro de Alumnos:** Las y los estudiantes son partícipes esenciales en los procesos educativos. En este caso, corresponde al CEAL dar ejemplo de responsabilidad y promover la creación de un clima de buen trato en el Colegio.
- **Centro de Padres, Madres y Apoderados:** Como organización que represente a los padres y apoderados, se deben incentivar medidas y acciones de apoyo en pro del bien común del Colegio.
- **Funcionarios del colegio:** Toda persona que desarrolle funciones, de cualquier índole, en el establecimiento debe actuar y servir como reflejo de los valores y principios propuestos por el PEI, colaborando en la formación integral de las y los estudiantes, y detectando y actuando ante situaciones de conflicto que puedan poner en riesgo el bienestar de la comunidad mariana.
- **Comunidad Educativa:** Todo miembro de la comunidad escolar, sea sostenedor, equipo directivo, funcionario, estudiante, padre o apoderado deben adherir al PEI y comprometerse con los modos de convivir, permitiendo el desarrollo de todas y todos quienes son parte del Colegio.

6. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.

Frente a cualquier situación que afecte el clima de buen trato o se trate de una falta al Reglamento, el Colegio considerará distintos mecanismos colaborativos de abordaje de conflictos, para aquellas disputas que surjan entre estudiantes, entre funcionarios del Colegio y estudiantes, o entre funcionarios del establecimientos y padres, madres y/o apoderados.

Lo anterior, con el objeto de evitar que los conflictos escalen en su intensidad y de fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa como la forma propicia de enfrentar las diferencias. Estas instancias son de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto. Así

también, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia de dicha circunstancia ⁴²

Entre los mecanismos de gestión colaborativa de conflictos, el Colegio promueve las siguientes:

- **La Negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen comunicación en busca de una solución aceptable para ambos, la que se explicita en un acuerdo. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Según quienes participen en una situación de conflicto, podrá el profesor(a) jefe, encargado(a) de Comunidades o Encargado de Convivencia Escolar dar seguimiento a este proceso.

- **El Arbitraje:** Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del dialogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, propiciando el diálogo y una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.
Según quienes participan en una situación de conflicto que requiera o en la que se solicite un proceso de arbitraje, el Colegio dispone que este sea guiado por un Profesor Jefe, Encargado(a) de Comunidades o Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien, deberá ser informado del desarrollo de este proceso.

- **La Mediación:** Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el dialogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder.
Para efectos a conflictos que sucedan dentro del Colegio, ha dispuesto que el proceso de mediación podrá ser resuelto por algún miembro del Equipo Directivo o el Encargado(a) de Convivencia. Esta persona, deberá ser aceptada por las partes involucradas y tendrá la misión de buscar acuerdos y cerrar el conflicto abogando por medidas que reparen la relación y eliminen el conflicto.

⁴² Supereduc (2018). *Mediación: ¿Cómo resolver colaborativamente los conflictos?*
<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/mediacion-una-herramienta-para-la-gestion-de-conflictos/>

Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

Cuando se trata de niños y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

La reproducción de modos de convivir basados en la violencia que se encuentran presentes en el entorno cultural o social del establecimiento o de los actores de la comunidad es otro factor que explica su presencia en el contexto escolar.

Tipos de violencia escolar

Se han caracterizado y definido distintas manifestaciones de la violencia escolar. Las orientaciones para prevenir y abordar cada una de ellas son distintas, dependiendo del tipo de fenómeno y de los actores involucrados.

1. Agresividad: se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

2. Agresiones físicas: se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de se utilicen armas de cualquier, eso constituye un agravante significativo.

3. Violencia psicológica o emocional: se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de

manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.

4. Violencia social: consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.

5. Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares: se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

6. Acoso escolar: Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”. Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

7. Ciberacoso: conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.

Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre estudiantes de la comunidad educativa.

Para abordar las situaciones de violencia que se producen entre estudiantes se deben considerar dos aspectos fundamentales:

- a. La dimensión formativa que tienen el modo de abordar la violencia y la aplicación de las medidas consideradas en el Reglamento Interno, incluyendo aquellas que tienen un carácter disciplinario o de sanción. En este sentido, es significativo recalcar la importancia del acompañamiento que realizan los adultos responsables de abordar la situación de violencia con los estudiantes, procurando en todas las instancias que estos comprendan y reflexionen sobre la naturaleza de sus actos y de las consecuencias que estos tienen en los demás y en ellos mismos, facilitando que reconozcan en la violencia un modo de convivir que la comunidad escolar expresamente rechaza y las razones de esto, y propiciando que hagan suyos los modos de convivir que se promueven en la PNCE.
- b. La etapa del desarrollo de los estudiantes involucrados, ya que estas se relacionan con niveles de desarrollo y madurez socioafectiva que están directamente relacionadas con la capacidad para regular y expresar las emociones, para abordar situaciones de conflicto o para manejar circunstancias que pueden ser amenazantes.

Procedimiento en casos de acoso o violencia escolar entre estudiantes.

PROCEDIMIENTO	PLAZOS
DENUNCIA Y EVALUACIÓN DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO. Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que un estudiante está siendo víctima de acoso o violencia escolar debe denunciar este hecho a la brevedad al Encargado de Convivencia Escolar o a algún miembro del equipo directivo, dejando por escrito la denuncia. Si el relato es tomado por el Profesor(a) Jefe, este deberá acercarse a la brevedad al Encargado de Convivencia Escolar o a un miembro del DCE que Él designe para detallar los hechos.	De forma inmediata una vez tomado conocimiento de los hechos.
COMUNICACIÓN Y ENTREVISTA CON LOS APODERADOS DE LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS. El Encargado(a) de Convivencia Escolar o un miembro del DCE que él estime informará vía telefónica a los apoderados sobre la situación ocurrida, verificando la correcta comprensión de los hechos. Si el apoderado lo solicita, se podrá agendar una entrevista presencial para informar la situación ocurrida, recabar información y explicar el protocolo de acción.	Hasta 48 horas luego de recibir la denuncia.

PROCESO DE INVESTIGACIÓN. El Encargado(a) de Convivencia Escolar, o un miembro del DCE que él estime, entrevistará a las y los estudiantes involucrados cotejando testimonios y coherencia del relato. Dentro de este proceso, se revisará la información contenida en el Libro Digital y se solicitarán antecedentes a profesionales que acompañan los procesos pedagógicos de los estudiantes.

10 días hábiles de abierto el proceso de investigación.

Será deber del profesional que realice el proceso de investigación garantizar la plena confidencialidad de la información obtenida, como medida de resguardo de los estudiantes afectados. En caso de visualizar una posible necesidad de apoyo específico, se informará inmediatamente al Encargado (*Anexo 6 punto V Circular 482*).

ELABORACIÓN DE ACTA DE CIERRE CON MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y/O DISCIPLINARIAS.

3 días hábiles concluido el proceso de investigación.

El Encargado(a) de Convivencia Escolar o el profesional que realizó el proceso de investigación del caso emitirá un acta de cierre con todos los antecedentes recabados, proponiendo la adopción de medidas pedagógicas, formativas y/o disciplinarias según corresponda (*éstas últimas con previa articulación con Inspectoría General*).

El documento será enviado al equipo directivo, jefatura de curso y Encargada(o) de Comunidades para su conocimiento y registro.

ENTREVISTA DE DEVOLUCIÓN CON LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.

2 días hábiles luego de socializar el Acta de Cierre.

Luego de socializar el acta de cierre del caso, el profesional que realizó el proceso de investigación del caso citará a entrevista presencial a los apoderados de los estudiantes involucrados para dar a conocer la resolución del caso y la aplicación de medidas, si la situación lo amerita.

En el caso eventual que un apoderado no pueda asistir a la entrevista, se dará una nueva fecha de notificación. De no acudir a la segunda fecha, se notificará de forma escrita las medidas a adoptar, siendo deber del apoderado la plena aceptación de éstas.

PLAN DE INTERVENCIÓN. Si la situación lo amerita, se evaluará la aplicación de un Plan de Intervención que considera la participación de la comunidad curso a la que pertenezcan los estudiantes involucrados y/o sus familias. Este plan puede integrar apoyo de institución externas, en línea con las acciones del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Para el diseño: 5 días hábiles concluidos los procesos de cierre.

SEGUIMIENTO. Será responsabilidad del Departamento de Convivencia Escolar coordinar acciones de seguimiento al caso, monitoreando el estado psicoemocional de los involucrados y recogiendo información a través de las jefaturas de curso, entrevistas personales o comunicación con los apoderados.

Observaciones:

- Si se trata de una **agresión física** que amerita una atención médica de urgencia, se deberá acudir al centro asistencial más cercano **el mismo día en que ocurran los hechos** (CESFAM Pedro Aguirre Cerda de La Florida o Unidad de Urgencia del Hospital San Juan de Dios de La Serena). Para tal efecto, se informará la situación de inmediato al apoderado titular para coordinar el traslado del estudiante en compañía de un integrante del Departamento de Convivencia Escolar y la Inspectora a cargo de Primeros Auxilios.
- El estricto cumplimiento de los plazos informados en este protocolo dependerá directamente de la colaboración y disposición que demuestren todos los actores intervinientes (*por ejemplo, asistencia a entrevista citadas, etc.*) En caso contrario, se justificará la necesidad de flexibilización de plazos.
- En caso de que el(los) apoderado(s) de estudiantes involucrados en una posible situación de acoso y/o violencia escolar no autorice que su hijo(a) sea entrevistado durante el proceso de investigación, se procederá de igual forma con la aplicación del protocolo. Será deber del(los) apoderado(s) en cuestión la aceptación y adopción de las medidas que resulten del cierre de caso.

7.1.1. Procedimiento en casos de acoso o violencia escolar de parte de un funcionario del establecimiento hacia un estudiante.

El presente protocolo se activa también para casos de acoso o violencia escolar de parte de un adulto (padre, madre, apoderado o adulto externo) contra un estudiante.

Procedimiento	Plazos
<p>DENUNCIA. Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que un estudiante está siendo víctima de acoso o violencia escolar por parte de un funcionario (Docente o Asistente de la Educación) debe denunciar este hecho a la brevedad al Encargado de Convivencia Escolar o a algún miembro del equipo directivo, dejando por escrito la denuncia. Si el relato es tomado por el Profesor(a) Jefe, este deberá acercarse a la brevedad al Encargado de Convivencia Escolar para detallar los hechos.</p>	<p>Inmediatamente conocido los hechos.</p>
<p>ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO. El Encargado de Convivencia Escolar junto a Inspectoría General y Rectoría evalúan si la situación constituye un hecho de acoso o violencia escolar según lo que dicta este Reglamento. Si corresponde, se abrirá un proceso de investigación a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o un integrante del Departamento de Convivencia Escolar que él defina.</p>	<p>Mismo día en que se toma conocimiento de la denuncia.</p>
<p>COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS. Vía telefónica se informará a los apoderados de la situación ocurrida, agendando un encuentro de entrevista con los apoderados de los estudiantes involucrados.</p>	<p>Hasta 24 horas luego de activar el Protocolo.</p>
<p>MEDIDAS PARA RESGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS AFECTADOS. Se adoptarán las medidas que sean pertinentes para resguardar la integridad del afectado durante el procedimiento respetando además el derecho al debido proceso de todos los involucrados. Una de las medidas posibles a adoptar a tal efecto, será la separación de las partes involucradas, con el objeto de entregar todo el resguardo al afectado mientras dure la investigación.</p>	<p>24 horas luego de activado el protocolo.</p>
<p>ATENCIÓN MÉDICA. Si se trata de una agresión física que amerita una atención médica de urgencia, se debe acudir el centro asistencial más cercano (CESFAM Pedro Aguirre Cerda de La Florida, o Unidad de Urgencia del Hospital San Juan de Dios de La Serena). Se informará de inmediato a la apoderada o apoderado de la situación para coordinar el traslado del estudiante. En todo este proceso acompañando un integrante del Departamento de Convivencia Escolar y la encargada de la Sala de Primeros Auxilios.</p>	<p>Mismo día de ocurrido los hechos.</p>
<p>MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y APOYO. A través de la Dupla psico-social de Convivencia Escolar se generará un espacio de contención</p>	<p>24 horas luego de activado el protocolo.</p>

<p>emocional con los involucrados en un hecho que constituya acoso o violencia escolar.</p>	
<p>PROCESO DE INVESTIGACIÓN. Será el Encargado(a) de Convivencia Escolar quien guiará el proceso de investigación. Se deberá procurar un proceso en reserva que asegure la integridad y seguridad de los involucrados. Este proceso integra: entrevistas a las y los estudiantes y funcionario(s) involucrados cotejando testimonios y coherencia del relato. Si los hubiese se harán entrevistas a los testigos del caso.</p> <p>Se entrevistarán a las madres, padres o apoderados de los estudiantes involucrados en los hechos, para informar la situación ocurrida, recabar información y explicar protocolo de acción.</p>	<p>10 días hábiles de abierto el proceso de investigación.</p>
<p>MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y/O DISCIPLINARIAS. Una vez concluido el proceso de investigación, quien fuese responsable del proceso informará al Encargado de Convivencia Escolar de los hechos para adoptar medidas pedagógicas, y remediales para las(los) afectados. Se coordinará una citación a los apoderados de los estudiantes involucrados para entregar dicha información.</p> <p>En caso de que los resultados de la investigación acrediten que existe una acción de acoso o violencia escolar en contra de un estudiante, se pondrán los antecedentes de forma inmediata a la Fundación María Educa para la aplicación de medidas, según sea el caso.</p>	<p>Dos días hábiles concluido el proceso de investigación.</p>
<p>ELABORACIÓN DE ACTA DE CIERRE. El Encargado(a) de Convivencia Escolar emitirá un informe con todos los antecedentes recabados y citará a los apoderados para darle a conocer las conclusiones del caso. Este informe será enviado al equipo directivo para su conocimiento y registro.</p>	<p>Dos días hábiles concluido el proceso de investigación.</p>
<p>COMUNICACIÓN A LOS APODERADOS. Se informará vía presencial a los apoderados de los estudiantes involucrados sobre esta decisión, notificando, además, la forma en que aplicarán estas medidas. En el caso eventual que un apoderado no pueda asistir a la cita, se dará una nueva fecha de notificación. De no acudir a la segunda fecha, se notificará de forma escrita las medidas adoptadas.</p>	<p>Dos días hábiles luego de elaborar Acta de Cierre.</p>
<p>DERECHO A APELACIÓN. Los apoderados de estudiantes que han sido víctima o agresores en un hecho de acoso o violencia escolar podrán apelar a la decisión que hace el Departamento de Convivencia Escolar sobre las medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias en un plazo no superior a tres días luego de ser notificadas. Para ello, deberán presentar antecedentes en defensa de su hijo o hija.</p>	<p>Tres días hábiles desde la notificación.</p>

<p>SEGUIMIENTO. Será responsabilidad del Departamento de Convivencia Escolar dar seguimiento del caso, monitoreando el estado psicoemocional de los involucrados, recogiendo información a través de las jefaturas de curso, entrevistas personales, o comunicación con los apoderados.</p>	<p>Trinta días luego de notificar el cierre del caso.</p>
--	---

7.1.2. **Protocolo de actuación de casos de violencia o acoso escolar de un alumno hacia un profesor o administrativo.**

Procedimiento	Plazos
<p>DENUNCIA. Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que un funcionario (Docente o Asistente de la Educación) está siendo víctima de acoso o violencia escolar por parte de un estudiante debe denunciar este hecho a la brevedad al Encargado de Convivencia Escolar o a algún miembro del equipo directivo, dejando por escrito la denuncia.</p>	<p>Inmediatamente conocido los hechos.</p>
<p>ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO. El Encargado de Convivencia Escolar junto a Inspectoría General y Rectoría evalúan si la situación constituye un hecho de acoso o violencia escolar según lo que dicta este Reglamento. Si corresponde, se abrirá un proceso de investigación a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o un integrante del Departamento de Convivencia Escolar que él defina.</p>	<p>Mismo día en que se toma conocimiento de la denuncia.</p>
<p>COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS. Vía telefónica se informará a los apoderados de la situación ocurrida, agendando un encuentro de entrevista con los apoderados de los estudiantes involucrados.</p>	<p>Hasta 24 horas luego de activar el Protocolo.</p>
<p>MEDIDAS PARA RESGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS AFECTADOS. Se adoptarán las medidas que sean pertinentes para resguardar la integridad del afectado durante el procedimiento respetando además el derecho al debido proceso de todos los involucrados. Una de las medidas posibles a adoptar a tal efecto, será la separación de las partes involucradas, con el objeto de entregar todo el resguardo al afectado mientras dure la investigación.</p>	<p>24 horas luego de activado el protocolo.</p>
<p>ATENCIÓN MÉDICA. Si se trata de una agresión física que amerita una atención médica de urgencia, se debe acudir el centro asistencial más cercano (CESFAM Pedro Aguirre Cerda de La Florida, o Unidad de Urgencia del Hospital San Juan de Dios de La Serena). Se informará de inmediato a la apoderada o apoderado de la situación para coordinar el traslado del estudiante. En todo este proceso acompañando un integrante del Departamento de Convivencia Escolar y la encargada de la Sala de Primeros Auxilios.</p>	<p>Mismo día de ocurrido los hechos.</p>

<p>MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y APOYO. En caso de ser requerido, se derivará al profesional afectado a la Asociación Chilena de Seguridad para su evaluación médica y de estado socioemocional.</p>	<p>24 horas luego de activado el protocolo.</p>
<p>PROCESO DE INVESTIGACIÓN. Será el Encargado(a) de Convivencia Escolar quien guiará el proceso de investigación. Se deberá procurar un proceso en reserva que asegure la integridad y seguridad de los involucrados. Este proceso integra: entrevistas a las y los estudiantes y funcionario(s) involucrados cotejando testimonios y coherencia del relato. Si los hubiese, se harán entrevistas a los testigos del caso.</p> <p>Se entrevistarán a las madres, padres o apoderados de los estudiantes involucrados en los hechos, para informar la situación ocurrida, recabar información y explicar protocolo de acción.</p>	<p>10 días hábiles de abierto el proceso de investigación.</p>
<p>CITACIÓN A COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR. Una vez concluido el proceso de investigación, El Encargado de Convivencia Escolar citará a un Comité de Buena Convivencia para estudiar las medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias para los estudiantes involucrados.</p>	<p>Dos días hábiles concluido el proceso de investigación.</p>
<p>MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y/O DISCIPLINARIAS. Luego de que el Comité de Buena Convivencia Escolar resuelva las medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias, se coordinará una cita con los apoderados de los estudiantes involucrados para entregar dicha información.</p> <p>En caso de que se acredite una acción de acoso o violencia escolar por parte de estudiantes contra un funcionario, se aplicarán las medidas conformes a la legislación chilena sobre violencia escolar.</p>	<p>24 horas posterior a la sesión del Comité de Convivencia Escolar.</p>
<p>ELABORACIÓN DE ACTA DE CIERRE. El Encargado(a) de Convivencia Escolar emitirá un informe con todos los antecedentes recabados y citará, junto a Rectoría y/o Inspectoría General a los apoderados de los estudiantes involucrados para darle a conocer las conclusiones del caso.</p>	<p>Dos días hábiles concluido el proceso de investigación.</p>
<p>COMUNICACIÓN A LOS APODERADOS. Se informará vía presencial a los apoderados de los estudiantes involucrados sobre esta decisión, notificando, además, la forma en que aplicarán estas medidas.</p>	<p>Dos días hábiles luego de elaborar Acta de Cierre.</p>
<p>DERECHO A APELACIÓN. Los apoderados podrán apelar a la decisión del caso en un plazo no superior a tres días luego de ser notificadas. Para ello, deberán presentar antecedentes en defensa de su hijo o hija.</p>	<p>Tres días hábiles desde la notificación.</p>
<p>SEGUIMIENTO. Será responsabilidad del Departamento de Convivencia Escolar dar seguimiento del caso, monitoreando el estado psicoemocional de los involucrados, recogiendo información a través de</p>	<p>Trinta días luego de notificar el cierre del caso.</p>

las jefaturas de curso, funcionarios, entrevistas personales, o comunicación con los apoderados.	
--	--

7.1.3. Protocolo de actuación de casos de violencia o acoso de un padre o apoderado hacia un profesor o asistente de la educación, en el contexto escolar.

Este protocolo también podrá ser aplicado cuando el presunto responsable es un padre, apoderado o familiar de un estudiante quien origina el acto violencia o acoso, en desmedro otro padre o apoderado. Se da aviso de inmediato a Rectoría.

Procedimiento	Plazos
DENUNCIA. Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que un funcionario (Docente o Asistente de la Educación) está siendo víctima de acoso o violencia escolar por parte de un padre o apoderado, debe denunciar este hecho a la brevedad al Encargado de Convivencia Escolar o a algún miembro del equipo directivo, dejando por escrito la denuncia.	Inmediatamente conocido los hechos.
ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO. El Encargado de Convivencia Escolar junto a Inspectoría General y Rectoría evalúan si la situación constituye un hecho de acoso o violencia escolar según lo que dicta este Reglamento. Si corresponde, se abrirá un proceso de investigación a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o un integrante del Departamento de Convivencia Escolar que él defina.	Mismo día en que se toma conocimiento de la denuncia.
MEDIDAS PARA RESGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS AFECTADOS. Se adoptarán las medidas que sean pertinentes para resguardar la integridad del afectado durante el procedimiento respetando además el derecho al debido proceso de todos los involucrados.	24 horas luego de activado el protocolo.
ATENCIÓN MÉDICA. Si se trata de una agresión física que amerita una atención médica de urgencia, se debe acudir el centro asistencial más cercano (CESFAM Pedro Aguirre Cerda de La Florida, o Unidad de Urgencia del Hospital San Juan de Dios de La Serena). Se informará de inmediato a la apoderada o apoderado de la situación para coordinar el traslado del estudiante. En todo este proceso acompañando un integrante del Departamento de Convivencia Escolar y la encargada de la Sala de Primeros Auxilios.	Mismo día de ocurrido los hechos.
MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y APOYO. En caso de ser requerido, se derivará al profesional afectado a la Asociación Chilena de Seguridad para su evaluación médica y de estado socioemocional.	24 horas luego de activado el protocolo.
PROCESO DE INVESTIGACIÓN. Será el Encargado(a) de Convivencia Escolar quien guiará el proceso de investigación. Se deberá procurar un proceso en reserva que asegure la integridad y seguridad de los involucrados. Este proceso integra: entrevistas a las y los estudiantes	10 días hábiles de abierto el proceso de investigación.

y funcionario(s) involucrados cotejando testimonios y coherencia del relato. Si los hubiese, se harán entrevistas a los testigos del caso.	
CITACIÓN A COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR. Una vez concluido el proceso de investigación, El Encargado de Convivencia Escolar citará a un Comité de Buena Convivencia para estudiar las medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias para los estudiantes involucrados.	Dos días hábiles concluido el proceso de investigación.
MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS Y/O DISCIPLINARIAS. Luego de que el Comité de Buena Convivencia Escolar resuelva las medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias, se coordinará una cita con los apoderados de los estudiantes involucrados para entregar dicha información. En caso de que se acredite una acción de acoso o violencia escolar por parte de un padre, apoderado o familiar de un estudiante contra un funcionario, se aplicarán las medidas conformes a la legislación chilena sobre violencia escolar.	24 horas posterior a la sesión del Comité de Convivencia Escolar.
ELABORACIÓN DE ACTA DE CIERRE. El Encargado(a) de Convivencia Escolar emitirá un informe con todos los antecedentes recabados y citará, junto a Rectoría y/o Inspectoría General a los apoderados de los estudiantes involucrados para darle a conocer las conclusiones del caso.	Dos días hábiles concluido el proceso de investigación.
COMUNICACIÓN A LOS APODERADOS. Se informará vía presencial a los apoderados involucrados sobre esta decisión, notificando, además, la forma en que aplicarán estas medidas.	Dos días hábiles luego de elaborar Acta de Cierre.
DERECHO A APELACIÓN. Los apoderados podrán apelar a la decisión del caso en un plazo no superior a tres días luego de ser notificadas. Para ello, deberán presentar antecedentes en su defensa.	Tres días hábiles desde la notificación.
SEGUIMIENTO. Será responsabilidad del Departamento de Convivencia Escolar dar seguimiento del caso, monitoreando el estado psicoemocional de los involucrados, recogiendo información a través de las jefaturas de curso, funcionarios, entrevistas personales, o comunicación con los apoderados.	Trinta días luego de notificar el cierre del caso.

8. Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos.

8.1. Centro de Alumnos

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.⁴³

Es el órgano de representación de las y los estudiantes del Colegio, compuesto por una directiva elegida mediante sufragio universal y secreto, dentro de los últimos 45 días o primeros 45 del año siguiente. En él pueden participar estudiantes de 5° básico a 4° medio y su funcionamiento se regula a través de estatutos propios, los que deberán ser coherente con el PEI del Colegio. Contará con un docente asesor, quien les orientará en el desarrollo de sus actividades, y podrá convocar a lo menos una vez al mes a un consejo de delegados de curso.

El presidente o presidenta del Centro de Alumnos representará las necesidades, problemas y ambiciones de las y los estudiantes ante el Consejo Escolar. Su directiva estará compuesta por los siguientes cargos:

- Presidenta(a)
- Vicepresidente(a)
- Tesorera(o)
- Secretaria(a)
- Delegado(a) de Pastoral
- Delegado de Deportes
- Delegado de Medio Ambiente
- Relacionador(a) Público(a)

8.2. Centro de Padres, Madres y Apoderados

Los Centros de Padres y Apoderados son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al Colegio, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.⁴⁴

El presidente o presidenta del Centro de Padres, Madres y Apoderados representará las necesidades, problemas y ambiciones de los apoderados y/o familias marianas ante el Consejo Escolar. Su directiva estará compuesta por los siguientes cargos:

- Presidenta
- Secretaria
- Tesorera

⁴³ Decreto 524 que Aprueba reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

⁴⁴ Decreto 828 que Aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

- Delegada de Pastoral
- Director

8.3. Subcentros de Padres, Madres y Apoderados

Cada una de las comunidades de curso estarán representadas en el Centro General de Padres y Apoderados por una directiva, integrada al menos los siguientes cargos:

- Presidenta
- Secretaria
- Tesorera
- Delegada de Pastoral

El subcentro será el canal de comunicación entre los padres y apoderados y el Centro General de Padres, así como también, el espacio de articulación y de representación ante el profesor(a) jefe cuando existan situaciones a nivel de comunidad. La directiva debe ser elegida de forma democrática por votación popular en la primera reunión de padres, madres y apoderados del año escolar.

8.4. Consejo de ampliado

El cuerpo de profesores y asistentes de la educación profesionales asiste una vez por semana a una reunión de consejo aplicado donde se abordan distintas temáticas a fin de las distintas áreas del equipo directivo, de carácter administrativo, técnico-pedagógico, disciplinario o formativo.

La citación a esta reunión será de responsabilidad de la Rectoría del Colegio, así como también el informativo sobre los temas a tratar en cada sesión de consejo.

8.5. Consejo de Profesores jefes (PJ)

A cargo del área de Comunidades, los profesores(as) jefes de las comunidades de curso del Colegio se reunirán en el Consejo de Profesores Jefe (PJ) en la que abordarán temáticas atinentes a las comunidades de curso, fortalecerán las competencias en el área y analizarán casos a nivel de comunidades, según sea requerido.

La convocatoria a esta reunión es de responsabilidad del o la encargada de Comunidades, así como también el informativo sobre los temas a tratar en cada sesión de este Consejo PJ.

X. REGULACIONES SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA

1. Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento educacional

1.1. Tramos Curriculares:

De acuerdo con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, el Colegio María Educa de La Serena, imparte el 3° Nivel curricular. Esto es, el nivel de Transición:

- **Transición Menor:** desde los 4 años, cumplidos antes del 31 de marzo.
- **Transición Mayor:** desde los 5 años, cumplidos antes del 31 de marzo.

1.2. Horario de funcionamiento:

El Colegio María Educa se rige por lo establecido en el Calendario Escolar de la Secretaría Ministerial de la Región de Coquimbo para el año escolar y su régimen es semestral.

El Colegio funciona con régimen de *Media Jornada* en los niveles de transición NT1 con 22 horas y NT2 con 20 horas, lo que otorga a los párvulos un horario de atención, para todo el año escolar, de lunes a viernes, de acuerdo con la siguiente distribución:

Nivel de Transición	Hora de inicio	Hora de término
Menor (pre-kínder)	13:00 horas	17:30 horas (lunes a jueves) 17.00 (viernes)
Mayor (Kínder)	8:00 horas	12:00 horas

1.3. Procedimientos que aplican para ambos Niveles de Transición:

1.3.1. Suspensión de actividades:

Cuando esta situación se presente, si la suspensión de actividades es programada, se avisará a los padres y apoderados a través de los canales de comunicación oficiales del Colegio. En casos emergentes, cuando se suspendan actividades, el Colegio se comunicará vía telefónica con las familias utilizando los datos de matrícula.

1.3.2. Asistencia y puntualidad:

El hábito de la puntualidad constituye una base fundamental en la preparación de un párvulo responsable que se encuentra en pleno proceso de formación personal.

Es necesario que los apoderados justifiquen las ausencias, ya que son cualidades que ayudan en la formación personal y se traduce en valores tales como el respeto por los demás, el orden personal y la responsabilidad. La asistencia regular a clases es un medio para aprender de manera personal y comunitaria, asegura el proceso de enseñanza-aprendizaje como un todo continuo.

1.3.3. Atrasos:

Se considera un atraso, toda llegada de los estudiantes luego de la hora de inicio establecida. Quienes lleguen pasado este horario serán registrados en el Libro Digital de Clases para el conocimiento de su apoderada(o).

Durante el horario de ingreso, la educadora de párvulos, asistente de párvulos y/o inspector(a), recibirán a los párvulos por la entrada lateral del establecimiento, en un periodo de tiempo de 15 minutos a contar del horario de ingreso. Una vez finalizado este tiempo, los apoderados deberán entregar a los párvulos con el inspector/a por la puerta principal del Colegio, dejando registro escrito del atraso.

Salida y atraso en horario de término: Al término de la jornada, las educadoras de párvulos, asistentes de párvulos y/o inspector, entregarán a los estudiantes párvulos por la salida lateral del establecimiento o en la sala de actividades a los apoderados, personas autorizadas en la ficha de matrícula o a personas que debidamente han sido informadas por el apoderado del párvulo, por medio de una nota escrita o por vía telefónica al Colegio. En ningún caso, el párvulo podrá retirarse sólo a su hogar.

En caso de que el párvulo sea retirado pasado 15 minutos de la hora de salida, se considerará atraso. De repetirse la situación de atraso en este horario, el apoderado será citado por inspectoría para aclarar la situación.

En la eventualidad de que la salida de las y los párvulos se realice en un lugar diferente del establecimiento, se informará oportunamente por los canales oficiales del establecimiento.

1.3.4. Retiro anticipado:

Cuando el apoderado, por una razón justificada, necesitase retirar a su hija, hijo o pupilo del establecimiento antes del término de la jornada, deberá solicitar esta autorización personalmente en inspectoría. Los apoderados o personas autorizadas a retirar deberán presentarse en la oficina de inspectoría con cédula de identidad, para que el inspector de turno retire al párvulo desde su sala de actividades. El inspector dejará registro firmado en el Libro de Registro de Salida del colegio, de quien retira y los motivos por los cuales se retira anticipadamente de la jornada. Podrán retirar personas mayores de 18 años. El apoderado se responsabilizará de informarse de las actividades tratadas durante la ausencia del párvulo.

1.3.5. De las inasistencias:

Las inasistencias se justifican de la siguiente manera:

1. **Por enfermedad:** La justificación o certificado médico deberá ser presentada por el apoderado(a) en Inspectoría. El o los certificados médicos deben corresponder estrictamente a la fecha de la inasistencia, siendo presentado a más tardar durante 24 horas luego que el o la estudiante se reintegra a clases.

2. **Por motivos particulares:** La inasistencia deberá ser justificada personalmente por el apoderado(a) en Inspectoría a más tardar durante 24 horas luego que el o la estudiante se reintegra a clases.
3. **Por enfermedad durante la jornada escolar:** Si un párvulo durante la jornada escolar se enferma o sufre algún accidente, deberá ser trasladado de forma inmediata a Enfermería, donde la Asistente de Aula aplicará el procedimiento vigente comunicando la situación en primera instancia al apoderado. Posteriormente comunicará la decisión a la educadora o profesor de la clase que corresponda, para que lo registre en el Libro de Clases.

1.3.6. Horario de colación:

Los estudiantes párvulos cuentan con un momento de colación durante la mañana y la tarde según sea su jornada. La colación es un momento dentro de sala de clases acompañados por sus educadoras y asistentes. El colegio sugiere una minuta de colación a inicios de cada año, la cual está basada en una alimentación saludable. En el caso que un párvulo no presente colación, se contactará al apoderado para buscar solución respectiva.

1.3.7. Sobre juguetes u objetos de valor personales

Los párvulos no están autorizados para utilizar juguetes dentro de la jornada de clases. Por lo tanto, si alguno presenta juguetes se le solicitará que durante la clase lo guarde en su mochila y lo pueda utilizar en el recreo. Además, está prohibido traer objetos de valor, tales como, teléfonos celulares, *smartphone*, *Tablet*, entre otros.

Cada familia debe hacerse responsable de los juguetes que presente el párvulo a clases, por lo tanto, se deberá inculcar la responsabilidad en el cuidado de las pertenencias, todo esto debido a que el colegio no se hará responsable por la pérdida o daño de los juguetes.

1.3.8. Celebración de cumpleaños

Se podrán celebrar el último viernes del mes, durante la jornada de clases. El Colegio permitirá una actividad sencilla y austera a cargo de las educadoras y asistentes. Se sugiere, además, que lo que guarde relación con alimentos o bebestibles, sean saludables. Todo lo que sea alimento o bebestible, deberá entregarse al ingreso de la jornada por los apoderados. No está permitido entregar regalos, sorpresas, así como el ingreso de apoderados durante la actividad.

1.4. Mecanismos de comunicación formales con madres, padres y/o apoderados.

- **Página web institucional** en la dirección www.mariaeduca.cl sección “Colegio La Serena”.
- **Correo institucional** creadas a cada uno de los estudiantes matriculados en el Colegio.
- **Sistema de mensajería de texto** en la que el Colegio envía mensajes de texto a los teléfonos celulares y/o *smartphone* de las y los apoderados.
- **Vía telefónica** a través de las secretarías de ambas sedes del establecimiento.

Es obligación del apoderado mantener actualizados sus contactos telefónicos con las educadoras de párvulos o inspectoría.

Se realizará una reunión de padre, madres y apoderados de forma mensual.

Las educadoras de párvulos tendrán un horario de atención de apoderados, el cual será informado al inicio de año escolar, así como también los horarios de atención de los profesores que realizan las asignaturas de Inglés, Música y Educación Física.

Para entrevistas con Coordinadora de Educación Inicial o algún miembro del Equipo Directivo, los apoderados deberán dirigirse a la secretaría del colegio, solicitando una hora de atención. Dicha solicitud deberá señalar, a modo general, el motivo de este encuentro. Durante la misma jornada se le comunicará el horario en que se lleve a cabo la entrevista.

Cabe destacar que, el Colegio promueve el seguimiento de los conductos regulares correspondientes, los que tienen como instancia de comunicación inicial, la entrevista con la educadora de párvulos.

Se entiende como *conducto regular* la escala jerárquica a seguir para dar solución a una problemática que posea algún integrante de la comunidad escolar. El apoderado debe respetar y cumplir el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio en caso de dudas, observaciones y consultas en relación al rendimiento académico o convivencia escolar mediante la solicitud de entrevista en los horarios establecidos. El conducto mencionado es el siguiente:

- Cuando se trate de un tema pedagógico debe solicitar de manera presencial o por los canales oficiales del Colegio, una entrevista o la educadora o docente respectivo. Si la respuesta del no es satisfactoria, podrá recurrir a la coordinadora de Educación Inicial, quién derivará la situación al estamento que corresponda (UTP, Inspectoría General, Encargada(o) de Comunidades, Convivencia Escolar). La última instancia en este nivel será Rectoría.
- Cuando se trate de un tema disciplinario se debe exponer la situación a la educadora de párvulos del nivel quien dejará constancia escrita de la entrevista y la pondrá en conocimiento del Inspector(a) General, quien evaluará la situación y si se requiere una entrevista con el apoderado(a). La última instancia en este nivel será Rectoría.
- Cuando se trate de informar al Colegio de alguna situación especial, privada, que se exceda del ámbito escolar y que afecte al párvulo, deberá solicitar entrevista con la educadora de párvulos. La última instancia en este nivel será Rectoría.

Toda entrevista deberá ser registrada por escrito y firmada por el apoderado. Quien realice la entrevista consignará el registro en el Libro Digital de Clases. Solo se atenderá a los apoderados en las dependencias del Colegio y previa cita.

Cualquier inquietud o situación que un apoderado(a) desee presentar y que involucre a un funcionario del establecimiento lo hará directamente a Rectoría, Inspector(a) General o Encargado(a) de Convivencia Escolar.

2. Regulaciones referidas a los procesos de Admisión

El Colegio María Educa de La Serena realiza su proceso de Admisión Escolar de acuerdo a las normativas del Ministerio de Educación, a través del Sistema de Admisión Escolar, estableciendo el

cupo máximo por curso de 35 párvulos. Durante el año escolar sólo podrá recibir estudiantes cuyos cursos tengan vacantes.

Siguiendo los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, las comunidades de curso A serán de niñas y los cursos B, serán de niñas.

Solo se podrá postular a NT1 con los 4 años cumplidos al 31 de marzo.

3. Regulaciones sobre uso de uniforme, ropa de cambio y pañales

El uniforme que usarán los párvulos de NT, será buzo institucional, consistente en: buzo azul marino con insignia del Colegio, polera amarilla del colegio, zapatillas, delantal o cotona institucional.

Los párvulos deberán presentarse obligatoriamente al Colegio con el uniforme correspondiente para cada día y actividad. El uniforme debe estar completo, limpio, en buen estado y marcado con el nombre y apellido del párvulo.

El uniforme puede adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, sin obligación de los apoderados a adquirirlos en una tienda o proveedor específico. Tampoco se exigen marcas determinadas.

Si por alguna razón fortuita, un párvulo estuviera impedido de usar su uniforme reglamentario, deberá solicitar autorización a Inspectoría, mediante citación previa, donde expondrá su situación.

Mientras los párvulos usen el buzo escolar, se entenderá que están representando a nuestra institución, por lo que se espera que la conducta sea intachable.

En caso que un párvulo no cumpla con el uso uniforme y presentación personal, se notificará al apoderado y se establecerá un plazo para subsanar la situación.

En los días fríos los alumnos podrán utilizar parka, abrigo o polar azul marino; o prendas, tales como, bufanda, gorro y guantes azul marino.

Los párvulos deberán mantener en su mochila una bolsa de género con ropa de cambio en caso de emergencias, sean estas, por ejemplo, derrame de comida, sudor excesivo, manchas de materiales que se utilicen en las actividades diarias, entre otras. El cambio lo debe realizar el párvulo, supervisado por la educadora o asistente del nivel.

En caso de que un párvulo se orine o defeque, la asistente de párvulos, avisará al inspector/a para que este se contacte telefónicamente con el apoderado/a para notificar la situación. El apoderado deberá dirigirse al Colegio para hacer cambio de ropa al párvulo o en caso contrario designar a un adulto responsable que lo realice.

Los párvulos que ingresan a NT1 o NT2 no podrán usar pañales. Si por indicación médica lo requiere, el apoderado deberá presentar el certificado médico que lo avale y asistir al colegio a cambiarlo al menos una vez durante la jornada y cada vez que se defeque.

4. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad, la higiene y la salud.

El Colegio cuenta con un Plan Integral de Seguridad actualizado a la fecha, así como también, regulaciones orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento y que están presente en este Reglamento.

4.1. Medidas orientadas a resguardar la salud en el establecimiento.

4.1.1. Campaña de vacunación y acciones frente a enfermedades de alto contagio.

1. Se solicitará a las familias todas las vacunas y controles de salud de las niñas y niños, como un control del crecimiento, desarrollo, de visión, audición, de enfermedades respiratorias, alergias alimentarias y/o a medicamentos, entre otros.
2. Ante la presencia de manchas de sangre o fluidos corporales, se debe limpiar cuidadosamente con las medidas universales de precaución (uso de guantes, mascarillas, pecheras, antiparras, etc.)
3. Por razones de seguridad, maneje siempre los fluidos corporales de niños, y las superficies con las que éstos estuvieron en contacto, como si fueran potencialmente infecciosos.
4. Para la prevención de enfermedades de alto contagio las salas en toda época del año deberán ser ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas y/o puertas, especialmente durante los recreos.
5. Todas las salas cuentan con papel desechables y se incentivará el uso de alcohol gel después de su uso, principalmente durante el invierno o épocas sensibles al contagio.
6. En caso de pediculosis, conjuntivitis o enfermedades de alto contagio se solicitará a los apoderados realizar los tratamientos y después terminados integrar nuevamente a su hijo (a) a clases.
7. Si la enfermedad es de alto contagio, se avisará a la Seremi de Salud y se enviará un comunicado a través de los canales de comunicación oficiales a los padres y apoderados.

4.1.2. Suministro de los medicamentos

En el ámbito de la salud, las y los estudiantes que requieran un tipo de cuidado especial por temas de salud, deberán dar aviso al establecimiento, a través de la educadora de la comunidad de curso quien derivará la información a los estamentos correspondientes. Al Colegio no le corresponde la administración de medicamentos para algún tratamiento médico. Es responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados realizar dicha acción. El establecimiento facilitará el espacio y tiempos necesarios a los padres, madres y/o apoderados para la administración de un medicamento o tratamiento médico si así fuese necesario.

5. Regulaciones referidas a la gestión pedagógica en educación inicial.

La organización de la gestión pedagógica del equipo está organizada bajo el siguiente organigrama, quienes trabajan de manera coordinada y colaborativa.



Los roles y funciones de las educadoras párvulos, así como sus deberes y derechos como funcionarias del Colegio están descritas en apartado de “Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento” presentes en este Reglamento. No obstante, la responsabilidad primordial de las educadoras de párvulos es llevar a cabo los procesos de enseñanza y aprendizaje en el Aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de los párvulos.

A esto se suma un elemento fundamental del trabajo pedagógico; la consideración de las características particulares de los párvulos, respondiendo a la diversidad de sus necesidades, en miras de superar las barreras que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades.

Respecto de la organización pedagógica se establecen los siguientes estándares de desempeño, de acuerdo al documento “Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educativos y sus Sostenedores” los cuales han sido adaptados para el nivel de acuerdo a sus características. Estos son:

- Rectoría y el equipo técnico-pedagógico coordinan la implementación general de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP).
- Rectoría y el equipo técnico-pedagógico acuerdan con las educadoras de párvulos y docentes del nivel, lineamientos pedagógicos comunes para la implementación efectiva del currículum.
- Las educadoras y profesores elaboran planificaciones que contribuyen a la conducción efectiva de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Rectoría y el equipo técnico-pedagógico apoyan a las educadoras de párvulos y a los docentes mediante la observación de clases y la revisión de cuadernos, carpetas y otros materiales educativos con el fin de mejorar las oportunidades de aprendizaje de los párvulos.
- El director y el equipo técnico-pedagógico coordinan un sistema efectivo de evaluaciones de aprendizaje.
- Rectoría y el equipo técnico-pedagógico monitorean permanentemente la cobertura curricular y los resultados de aprendizaje.
- Rectoría y el equipo técnico-pedagógico promueven entre los docentes el aprendizaje colaborativo y el intercambio de los recursos educativos generados.
- Las educadoras de párvulos y los profesores imparten las clases en función de los Objetivos de Aprendizaje estipulados en las Bases Curriculares.
- Las educadoras de párvulos y los profesores conducen las clases y la rutina diaria con claridad, rigurosidad conceptual, dinamismo e interés.
- Las educadoras de párvulos y los profesores utilizan estrategias efectivas de enseñanza y aprendizaje en el aula.

- Las educadoras de párvulos y los profesores manifiestan interés por los párvulos, les entregan retroalimentación constante y valoran sus logros y esfuerzos.
- Las educadoras de párvulos y los profesores logran que la mayor parte del tiempo de las clases se destine al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Las educadoras de párvulos y los profesores logran que los párvulos jueguen, sean autónomos, respetando los principios pedagógicos declarados en las BCEP.
- El equipo técnico-pedagógico, las educadoras de párvulos y los docentes identifican a tiempo a los párvulos que presentan dificultades en el aprendizaje y cuentan con mecanismos efectivos para apoyarlos.
- El establecimiento cuenta con estrategias efectivas para potenciar a los estudiantes con intereses diversos y con habilidades destacadas.
- El equipo directivo, las educadoras de párvulos y los docentes identifican a tiempo a los párvulos que presentan dificultades sociales, afectivas y conductuales, y cuentan con mecanismos efectivos para apoyarlos.
- El Programa de Integración Escolar (PIE) implementan acciones para que los párvulos con necesidades educativas especiales participen y progresen en el currículum.

5.1. Planificación y organización curricular, está organizada de la siguiente manera:

- Las educadoras de párvulos y docentes del nivel, planifican por unidad de aprendizaje en forma mensual, con detalle clase a clase, de acuerdo a las BCEP.
- La planificación se envía por correo electrónico a CEI, según formato acordado, en las fechas estipuladas por UTP.

5.2. Evaluación del aprendizaje:

Los párvulos son evaluados a través de un proceso de evaluación auténtica, utilizando indicadores extraídos de la actualización de las Bases Curriculares de Educación Parvularia. Esta perspectiva utiliza múltiples procedimientos y técnicas para evaluar las competencias y habilidades de los párvulos en su globalidad y complejidad, otorgándole especial relevancia a las actividades cotidianas y significativas que ocurren dentro de la sala de clases.

Semestralmente se realizará un registro evaluativo de todos los OA del nivel de transición. Los resultados de estas evaluaciones se comunicarán a las familias, a través de una entrevista personal para entregar un informe escrito y detallado.

Los docentes deben entregar un resumen semestral de los resultados de estas evaluaciones a la Coordinación de Educación Inicial, para potenciar y buscar remediales en caso de que sea necesario.

5.3. Supervisión pedagógica.

- **Reunión de Nivel:** reunión que se realiza semanalmente con las educadoras de cada nivel y Coordinación de Educación Inicial. En el caso de las asistentes de párvulos, se agendará una reunión con Coordinación de Educación Inicial según acuerdo de horario.
- **Planificación mensual:** mensualmente la Coordinación de Educación Inicial revisa las planificaciones, realiza retroalimentación en caso de que sea necesario y lleva un registro de la cobertura curricular.

- **Acompañamiento en Aula** desde Coordinación de educación inicial, de acuerdo a las necesidades del nivel.
- **Revisión libro digital de clases**

6. Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos

Anualmente se estructurarán 2 niveles, NT1 Y NT2, de la siguiente manera:

Nivel	Comunidad de curso	Cantidad de estudiantes
NT1	NT1 – A	35 niñas
	NT1 – B	35 niños
NT2	NT2 – A	35 niñas
	NT2 – B	35 niños

Se realiza a partir del Proyecto Educativo Institucional (PEI), bajo el carácter co-educacional, el cual se fundamenta y expresa en la conjunción de dos principios complementarios: respeto y adecuación pedagógica a la originalidad individual y complementariedad.

Los procesos y periodos de adaptación en el traspaso de un nivel a otro serán:

- **NT1-NT2:** Existe continuidad de grupo de niños y niñas. En caso que un profesional no continúe en el establecimiento por el motivo que sea, se reemplazará para que al inicio del año escolar exista la dotación de personal según normativa.
Cada educadora de párvulos, deberá elaborar un informe de traspaso de curso al finalizar el año escolar de NT1, cuyo formato será entregado por UTP.
- **NT2-1º BÁSICO:** Se realiza de acuerdo al Decreto 373, de Estrategia de Transición Educativa del Ministerio de Educación, el que es coordinado por Educación Inicial.

7. Regulaciones sobre salidas pedagógicas

El Colegio María Educa de La Serena tiene dentro de su Reglamento un protocolo de acción que regula las salidas pedagógicas y que, para efectos de un buen funcionamiento, incluye toda salida pedagógica coordinada para educación parvularia.

8. Regulaciones referidas al ámbito de la Convivencia Escolar

La etapa inicial, como primer nivel del sistema educativo tiene como objetivo favorecer una Educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar y del desarrollo pleno de la niña y el niño como personas. Ello, en estrecha relación y como complemento a la labor educativa de la familia, en un marco de valores que promuevan una sana convivencia.

Por esto durante esta etapa se declara y contempla que la Convivencia Escolar se desarrolla en un ambiente: formativo, lúdico, con entrega de valores, afectivo y con respeto a la integridad de toda persona.

Considerando que niños y niñas de esta edad están viviendo su primera experiencia en el entorno escolar y comienzan a desarrollar habilidades sociales y emocionales que se requieren en un contexto muy distinto al familiar, es fundamental que el Colegio genere las condiciones que faciliten estos aprendizajes en función de las necesidades de estos estudiantes. Algunos de ellas y ellos pueden requerir un apoyo especial para potenciar su proceso de desarrollo, lo que motiva, en ocasiones, la intervención de los equipos de apoyo.

8.1. Del Encargado de Convivencia Escolar y Comité de buena Convivencia

El Colegio cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar quien lidera la gestión de conflicto y las acciones de prevención y comunicación de un ambiente buen trato y sana convivencia. El Encargado(a) es quien preside el Comité de buena convivencia, cuyos roles y funciones se encuentran descritas en este Reglamento.

8.2. Principios básicos de parte de las educadoras, asistentes de aula y docentes.

Las educadoras de párvulos y los docentes que ejercen en este nivel, tienen entre sus roles, ser un ejemplo para las y los párvulos en el comportamiento, la expresión emocional y el trato hacia los demás.

En cuanto a la gestión de la Convivencia Escolar, es necesario que se establezcan normas de convivencia que sean claras y adecuadas a las características de su etapa del desarrollo de las niñas y niños, de modo que se favorezca su comprensión y adquisición en la vida social.

Una herramienta esencial es el reconocimiento de logros y aciertos de niñas y niños en el espacio escolar, así como de las conductas que favorezcan la convivencia. En este sentido son esenciales las acciones de refuerzo positivo social y personal. En el manejo de estas herramientas, el Ciclo Inicial adhiere a la política de reconocimiento de conductas positivas, expuesta en el presente documento.

8.3. Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias y descripción de hechos que constituyen faltas a la buena convivencia, medidas y procedimientos.

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria contra el niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuando este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad.⁴⁵

Se considerarán faltas al reglamento:

Tipo de falta	En relación con otros	En relación con el entorno
LEVE	Insultar de forma verbal a un compañero o educador, sean estos colocar sobrenombre, amenazar verbalmente y otras similares. Interrumpir el normal desarrollo de la clase.	Correr dentro de la sala Gritar dentro de la sala Realizar ruidos molestos en los espacios comunes. Incumplir las instrucciones entregadas por las educadoras y asistentes.

⁴⁵ Supereduc (2018). *Circular N°860 que aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios.*

	<p>Tomar, sin permiso, cualquier material a sus compañeros de comunidad.</p> <p>Mantener un comportamiento inadecuado (hacer cualquier tipo de desorden) durante la formación, después de cada recreo o almuerzo, previo al ingreso a la sala de clases.</p>	<p>Ensuciar o desordenar espacios comunes (sala de clases, patio, baños o pasillos) y aula de clases.</p>
GRAVE	<p>Esconder pertenencias de los compañeros con riesgo de daño o pérdida.</p> <p>Lanzar objetos a compañeros o adultos.</p> <p>Rayar o alterar los trabajos de los compañeros de comunidad de curso.</p> <p>Practicar juegos, tratos bruscos o amenazas de cualquier modo, dentro o fuera de la sala de clases.</p> <p>Responder en forma irrespetuosa a un compañero de comunidad de curso o funcionario.</p> <p>Usar un lenguaje grosero frente a un adulto, compañero(a) de comunidad.</p> <p>Faltar a la verdad.</p>	<p>Romper objetos de la sala de clases.</p> <p>Rayar o dañar el mobiliario del establecimiento como mesas, sillas, murallas, etc.</p>
GRAVÍSIMA	<p>Agredir físicamente a un compañero de forma intencional o premeditada dentro del Colegio.</p> <p>Faltar el respeto a cualquier funcionario con actitudes desafiantes, vocabulario inadecuado, expresiones de burla, ofensivas o golpes.</p>	<p>Dañar intencionalmente o destruir bienes o inmuebles de la propiedad del Colegio o de algún miembro de la comunidad educativa.</p>

Cualquier falta que no se encuentre incorporada, será analizada y tipificada a través del Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.

8.4. Sobre la aplicación de medidas formativas en Educación de Párvulos.

La aplicación de medidas formativas y disciplinarias frente a la transgresión a la normativa escolar, requiere la existencia de procedimientos claros y justos, atendido el carácter de la falta, sea esta leve,

grave o gravísima, se tendrá precaución en la aplicabilidad de dichas sanciones de manera **racional, justa y equitativa, sin arbitrariedades**, enmarcándola en el debido proceso. Esto implica que cualquier miembro de la comunidad educativa tenga derecho a hacer sus descargos y dar a conocer su visión en una situación de conflicto, lo que considera elementos del contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

Este procedimiento supone el respeto al debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los y las estudiantes a:

1. Ser escuchados
2. Que sus argumentos sean considerados
3. Que se presuma su inocencia
4. Informar al apoderado por los canales oficiales de comunicación entre la familia y el colegio.
5. Que se reconozca su derecho a apelación

El Colegio, antes de aplicar una sanción o medida, tendrá la facultad de:

- Realizar indagaciones formales, entrevistando a los estudiantes involucrados y, si la situación lo requiere, a testigos de los hechos.
- Solicitar la redacción de reportes a educadoras y docentes.
- Recibir evidencias por parte de sus apoderados.
- Realizar otros procedimientos de recolección y análisis de información educativa.

El derecho de apelación se establece en las resoluciones disciplinarias presentes en este Reglamento. Los apoderados podrán apelar a través de carta formal a la Rectoría del colegio, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el momento en que la medida es comunicada formalmente en entrevista con Educadora y Coordinación de Ciclo. Rectoría informará al Encargado(a) de Convivencia Escolar para entregar una respuesta en un plazo no superior a 10 días hábiles.

En caso de que asistiendo a entrevista, el apoderado se niegue a firmar el documento que informa la medida adoptada, se consignará este hecho como antecedente, sin embargo no afectará su aplicación, no constituyéndose este acto en una apelación válida.

8.5. Medidas formativas en Educación de Párvulos.

Las educadoras y docentes haciendo uso de su criterio y experiencia, podrán poner en práctica las siguientes medidas, con la intención de generar las condiciones que faciliten el aprendizaje de los estudiantes, respecto de la normativa social que rige las relaciones entre estudiantes y docentes.

Si bien, estas medidas están dispuestas genéricamente, su administración dependerá del nivel de complejidad de la situación, de las características del niño o niña en cuestión, de las necesidades que se evidencien en el análisis de su proceso formativo y de aprendizaje y, finalmente, de las características de las conductas de niños y niñas; cautelando siempre, la gradualidad de su aplicación. No todos los casos requieren de la administración exhaustiva de cada una de las medidas establecidas en este procedimiento.

No obstante, lo anterior, cada vez que se ocurra una falta y se ejecute cualquiera de los pasos detallados más adelante, es obligación de las educadoras de párvulo o en su defecto, Coordinación de Ciclo, informar a los apoderados a través de los canales de comunicación oficiales.

Entre las medidas formativas que se podrán adoptar en educación parvularia, se encuentran:

1. **Conversación guiada con el niño o niña** con la educadora a cargo de la comunidad de curso. En este espacio, la educadora intentará mostrar al niño su conducta y enseñarle las consecuencias que tienen sus actos en las otras personas, ya sea pares o docentes.
2. **Contención emocional** cuando un niño o niña manifiesta intensamente una emoción que no es acorde al contexto pedagógico de la actividad que se realiza y afecta el proceso educativo de sus compañeros. En estos casos, la educadora a cargo del curso (o quien ella determine), dispondrá unos minutos de atención especial para el niño o niña, separándolo de sus compañeros y compañeras, con el objetivo de acompañar y contener la situación.
3. **Mediación** con los niños involucrados.
4. **Registro escrito** de la situación en la hoja de vida en Libro Digital de Clases.
5. **Medidas pedagógicas** que favorezcan su reincorporación al contexto de aula, consistentes en acciones docentes orientadas a permitir la reintegración al espacio escolar (en caso de ser posible) luego de una falta que implique la activación de algunas de las acciones descritas en este apartado.
6. **Actividad formativa extraordinaria** según necesidad del curso y de la situación específica que se presente, dirigidas por la educadora u otra área del Colegio, y que están destinadas a facilitar el proceso formativo de un niño, niña o un grupo de ellos, en función de las necesidades de aprendizaje social y emocional que se deduzcan de su comportamiento.
7. **Entrevista al Apoderada(o)** por parte de la educadora del curso y/o docente de asignatura, donde se dará a conocer formalmente la situación de su hijo o hija en el colegio y las necesidades de su proceso formativo. En este espacio las docentes tienen la facultad de generar coordinaciones y hacer solicitudes formales a la familia respecto de las necesidades del proceso educativo del niño o niña en cuestión.
8. **Activación del Protocolo de derivación**, consistente en la solicitud formal de apoyo que realiza la educadora a cargo del curso a la Encargada(o) de Comunidades, para que continúe el conducto regular.

Las educadoras a cargo deberán informar de la situación a Inspectoría General o Encargado de Convivencia Escolar a través del Libro Digital de Clases u otro mecanismo de comunicación interno.

Cuando las faltas cometidas sean reiteradas, de carácter grave o gravísimo y/o pongan en riesgo la integridad física o psicológica del propio niño o niña o de otros miembros de la comunidad educativa se contactará de forma inmediata a la apoderada(o), quién deberá acercarse inmediatamente al colegio para establecer acuerdos. Si no puede asistir, deberá enviar a un adulto responsable del párvulo.

Se hará registro de observación de la conducta del estudiante en el libro de clases, cautelando la adecuada tipificación de la falta.

Toda falta grave o gravísima, cometida por un estudiante de preescolar será acompañada de un trabajo formativo y/o reparatorio, definido por el equipo de aula, con apoyo de la Encargada de Comunidades e Inspectoría General, según corresponda.

Si un estudiante párvulo presenta tres o más faltas graves, debidamente registradas y con entrevista formal a los apoderados, se notificará al Encargado Convivencia Escolar, quien llevará al Comité de Convivencia Escolar la situación para que sea abordada de forma integral y puedan recomendar acciones formativas as seguir.

En párvulos de NT, no está permitido suspender la jornada, ni la expulsión del establecimiento. Serán los apoderados quienes deben hacerse responsable por las conductas de los párvulos. El colegio podrá activar redes externas de apoyo.

XI. REGULACIONES SOBRE PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

El Colegio María Educa guarda el compromiso de asegurar el derecho a la educación de todos y todas las personas de su comunidad, trabajando sobre dos puntos centrales: la eliminación de la discriminación y el abordaje de la diversidad. Esto a través de prácticas educativas que aseguren el acceso, permanencia, aprendizaje y participación de todas y todos los estudiantes, reconociendo su diversidad y favoreciendo un trabajo pedagógico más pertinente a sus identidades, aptitudes, necesidades y motivaciones reales.⁴⁶

Es deseable que estas estrategias formen parte de la planificación institucional, y para el caso del Colegio, se expresa a través del PEI, Plan de Mejoramiento Educativo, el Reglamento Interno, y en los protocolos y estrategias de trabajo.

Así, la comunidad educativa desea entregar una educación que permita la equidad y calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Desde allí que, el Colegio tiene a disposición un grupo de profesionales en el área Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales (NNE), que conforman el Programa de Integración Escolar (PIE) con el objetivo de entregar una atención adecuada y permanente a los estudiantes con Necesidades Educativas sean estas Transitorias o Permanentes, respondiendo además a lo señalado en el PEI donde se indica que *cada persona sin distinción de ningún tipo, es un ser único y original, portador de una identidad y una misión para la sociedad y el mundo, las que el colegio debe respetar, orientar y proyectar hacia su plenitud.*⁴⁷

1. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS (N.E.E.T):

De acuerdo al Decreto 170/09⁴⁸, son apoyos que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum. Según esta normativa, los diagnósticos que forman parte de esta categoría son los siguientes:

- **Trastorno Específico del Lenguaje Expresivo o Mixto (TEL):** Limitación significativa en el nivel de desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje.
- **Trastorno de Déficit Atencional con y sin Hiperactividad o Trastorno Hiperactivo (TDA):** Trastorno de inicio temprano, que surge en los primeros 7 años de vida del estudiante y que se caracteriza por un comportamiento generalizado con presencia clara de déficit de atención, impulsividad y/o hiperactividad. Este comportamiento se evidencia en más de un contexto o una situación, tales como el hogar, la escuela y/o actividades sociales, entre otras, y produce un malestar clínicamente significativo o una alteración en el rendimiento social o académico del estudiante.

⁴⁶ MINEDUC (s.f.) *Inclusión*. <https://escolar.mineduc.cl/inclusion/>

⁴⁷ Fundación María Educa (2018). *Proyecto Educativo Institucional*. Chile.

⁴⁸ Del Ministerio de Educación, año 2010, que *Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial*.
<https://www.bcn.cl/leychile/N?i=1012570&f=2010-08-25&p=>

- **Dificultad Específica del Aprendizaje (DEA):** Dificultades específicas del aprendizaje, severa o significativamente mayor a la que presenta la generalidad de estudiantes de la misma edad, para aprender a leer; a leer y a escribir; y/o aprender matemáticas.
- **Funcionamiento Intelectual en rango Límite con limitaciones significativas en la conducta adaptativa (FIL):** Obtención de un puntaje entre 70 y 79, ambos inclusive, en una prueba de evaluación psicométrica de coeficiente intelectual que cumpla los requisitos de confiabilidad y validez estadística y que posea normas estandarizadas para la población a la que pertenece el estudiante evaluado, determinándose además un déficit en el funcionamiento adaptativo escolar, laboral y social del estudiante (evaluado, a través de la observación y aplicación de instrumentos).

2. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (N.E.E.P).

Son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar. El Decreto N°170 contempla dentro de esta categoría a las siguientes condiciones:

- **Discapacidad Intelectual (DI):** Se define por la presencia de limitaciones sustantivas en el funcionamiento del niño, niña, joven o adulto, caracterizada por un desempeño intelectual significativamente bajo de la media, que se da en forma concurrente junto a limitaciones en la conducta adaptativa, manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales y, que comienza antes de los 18 años.
- **Discapacidad Auditiva:** Es la pérdida de la audición superior a 40 decibelios que provoca limitaciones en la recepción y manejo de la información auditiva, que incide de manera significativa en el desarrollo y el aprendizaje.
- **Discapacidad Visual:** Es la alteración de la visión que provoca limitaciones en la recepción, integración y manejo de la información visual que es fundamental para el logro de un desarrollo armónico y la adaptación al medio ambiente.
- **Trastorno de Espectro Autista (TEA):** Alteración cualitativa de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental, que pueden variar en función de la etapa del desarrollo, la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta. En el caso de la interacción social, el retraso puede ir desde la falta de interacción social por dificultad para comprender situaciones sociales simples, hasta un aislamiento completo.
- **Disfasia:** Alteración grave y permanente de todos los componentes del lenguaje y del mecanismo de adquisición del sistema lingüístico. Se caracteriza por un desarrollo atípico de la comprensión o expresión del lenguaje hablado o escrito y por problemas de procesamiento del lenguaje y/o de abstracción de la información significativa, para el almacenamiento de corto y largo plazo, que afecta de manera significativa la vida social y escolar de las personas que la presentan.
- **Discapacidades Múltiples y Sordoceguera:** Se define por la presencia de una combinación de necesidades físicas, médicas, educacionales y socio/emocionales y con frecuencia también, las pérdidas sensoriales, neurológicas, dificultad de movimientos y problemas

conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo educativo, social y vocacional.

La ejecución de las acciones del Proyecto de Integración Escolar está asociadas a distintos principios y herramientas, tales como:

- i. **Equipo de Aula:** Grupo de profesionales que trabajan colaborativamente en el espacio del aula, con la finalidad común de mejorar la calidad de la enseñanza y de los aprendizajes, en un marco de valorización de la diversidad y de respeto por las diferencias individuales de los estudiantes. El equipo de aula está conformado por los profesores de aula regular respectivos, profesor especialista, y los profesionales asistentes de la educación. El Equipo de Aula se desempeña en la sala de clases y realizando reuniones de planificación y otras acciones de apoyo a los estudiantes, a las familias y a los docentes, fuera del aula regular. Su esfuerzo y compromiso contribuyen a que todos los estudiantes, incluidos aquellos que presentan NEE, participen y progresen en sus aprendizajes. Cuentan con el apoyo y asesoría del coordinador del PIE, pudiendo este ser parte también de un equipo de aula.
- ii. **Trabajo colaborativo:** Metodología de enseñanza y de realización de la actividad laboral, basada en el reconocimiento y creencia de que el aprendizaje y el desempeño profesional se incrementan cuando se desarrollan destrezas cooperativas para aprender y solucionar los problemas y acciones educativas y laborales que la acción educativa demanda. El trabajo colaborativo implica contar con un equipo interdisciplinario, donde cada uno de sus integrantes interviene, en función del mejoramiento de los aprendizajes y de la participación inclusiva de los estudiantes que presentan NEE, ya sea transitorias o permanentes. La implementación del trabajo colaborativo en el aula es la Co-docencia o Co-enseñanza.
- iii. **Co-enseñanza:** Es un concepto que implica a dos o más personas que comparten la responsabilidad de enseñar a algunos o a todos los alumnos asignados a un aula escolar. Implica la distribución de responsabilidades entre las personas respecto a la planificación, instrucción y evaluación de un grupo curso. La co-enseñanza o co-docencia, constituye una estrategia reconocida internacionalmente que favorece el aumento de la eficacia de las escuelas.
- iv. **Evaluación diagnóstica:** Constituye un proceso de indagación objetivo e integral realizado por profesionales competentes, que consiste en la aplicación de un conjunto de procedimientos e instrumentos de evaluación que tienen por objeto precisar, mediante un abordaje interdisciplinario, la condición de aprendizaje y de salud del o la estudiante y el carácter evolutivo de éstas.
- v. **Procedimientos, instrumentos y pruebas diagnósticas:** Son aquellas herramientas y procedimientos de observación y medición que utilizan los profesionales evaluadores, para obtener información fidedigna acerca del estudiante y de su contexto escolar y familiar. Se utilizan con la finalidad de contribuir al diagnóstico de la discapacidad, trastorno o dificultad y, para precisar y definir los apoyos educativos que requiere el estudiante.
- vi. **Plan de apoyo individual (PAI):** Se define como la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje para cada estudiante para responder a las Necesidades Educativas Especiales que presenta, después de haber realizado con él un proceso de evaluación integral e interdisciplinario, que identifique los apoyos específicos que necesita para desarrollarse y

- aprender durante el año escolar. Señala el lugar en que estos apoyos serán provistos y los profesionales que prestarán los servicios especializados correspondientes.
- vii. **Plan de adecuaciones curriculares individuales (PACI):** Documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.
- viii. **Evaluación diferenciada:** se entiende como un recurso que el profesor emplea al evaluar a los estudiantes que presentan barreras para lograr su adecuada integración y aprendizaje escolar. Consiste en aplicar procedimientos y/o adecuaciones a los instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el estudiante. Es así como la evaluación diferenciada se presenta como un derecho y una instancia para que todos los estudiantes puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, independiente de sus características personales, físicas, cognitivas y/o emocionales.⁴⁹
- ix. **Aula de recursos:** Sala de clases con espacio suficiente y funcional para contener la implementación, accesorios y materiales didácticos, u otros, necesarios para satisfacer los requerimientos de apoyo individual o en pequeños grupos de alumnos con NEE. En el aula de recursos se llevan a cabo intervenciones especializadas a cargo de docentes diferenciales o asistentes de la educación con el fin de habilitar, estimular, desarrollar, fortalecer y consolidar procesos cognitivos de los estudiantes con NEE.
- x. **Profesionales PIE:** Profesionales de apoyo, que realizan evaluación, intervenciones especializadas y seguimiento a los niños con Necesidades Educativas Especiales dentro y fuera de la sala de clases. Estos profesionales son docentes como lo son las educadoras diferenciales y asistentes de la educación como lo son fonoaudiólogos y psicólogos, entre otros.
- xi. **Coordinador(a) PIE:** Encargado(a) del funcionamiento y ejecución del Programa de Inclusión Escolar.

3. Sobre el ingreso, continuidad y egreso del Programa de Integración Escolar (PIE)

3.1. Criterios generales para la detección y evaluación de NNE: Ingreso a PIE.

a. *Evaluación Inicial a partir de la evaluación del curso.*

La evaluación inicial es realizada por los profesores de educación regular, esta evaluación proporciona información relevante respecto del conjunto de estudiantes de un curso y de cada alumno o alumna en particular, referida al progreso alcanzado en los aprendizajes del currículo, con relación a los objetivos y metas establecidas para cada curso. Esta evaluación es importante en tanto aporta información de los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje, constituyéndose además en información privilegiada para, el diseño y planificación de respuestas educativas ajustadas a la

⁴⁹ Colegio María Educa (2022). *Reglamento de Evaluación y Promoción*. Chile. pág. 11.

diversidad en el aprendizaje, como para la detección oportuna de necesidades educativas especiales en los estudiantes.

Es fundamental en este punto contar con un instrumento o procedimiento formal para la evaluación de los aspectos a evaluar, así como también de los diversos estilos de aprendizaje de los estudiantes que conforman el curso, lo cual favorecerá obtener un **panorama de curso** objetivo.

b. Definición de Acciones a seguir a partir de los Resultados de la Evaluación Inicial

El análisis de la información y de los resultados obtenidos en la evaluación inicial puede dar lugar a dos cursos de acción para los estudiantes que presentan dificultades para aprender y/o participar:

- Movilización de los distintos dispositivos y recursos con que cuenta el establecimiento y los docentes de aula.
- Evaluación diagnóstica especializada –psicoeducativa y de salud-, según procedimientos específicos o especializados, señalados por el DS N°170/09.

Evaluación psicoeducativa: Es un estudio realizado por diferentes especialistas, dirigido a conocer los aspectos que inciden en el desarrollo académico e intelectual del escolar. La información se obtiene mediante entrevistas, cuestionarios y pruebas que evalúan diversas áreas relacionadas con el aprendizaje.

Si la evaluación diagnóstica determina la presencia de NEE, el estudiante debería ser sujeto de una intervención psicoeducativa, para lo cual, si cumple con los criterios señalados en la normativa, el establecimiento puede postularlo a un Programa de Integración Escolar (PIE).

c. Evaluación de NEE en el Marco del Decreto N°170/09.

El ingreso de un estudiante al PIE, implica siempre considerar un proceso de evaluación diagnóstica, integral e interdisciplinaria, que identifique en éste la presencia de discapacidad o de un trastorno o déficit asociados a NEE. Para ello el Decreto Supremo N° 170/09, con el propósito de aportar al desarrollo de prácticas de evaluación más rigurosas y de calidad, vinculadas al aprendizaje de todos los estudiantes, señala criterios que orientan estos procesos de valoración que se desarrollan en los establecimientos educacionales. Regula los requisitos, procedimientos, y pruebas diagnósticas, así como los profesionales competentes, para evaluar a estudiantes que presentan NEE de carácter permanente o NEE de carácter transitorias.

Por normativa educacional se requiere implementar el proceso de **evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria**, para el ingreso de cada uno de los estudiantes al Programa de Integración Escolar. Esto constituye un requerimiento legal, para asignar los recursos que destina el estado a la subvención de Educación Especial para los Programas de Integración Escolar (PIE).

Es necesario considerar que, dada las características de nuestro establecimiento, es posible que ingresen estudiantes con NEE certificados por PIE de otros colegios o por especialistas externos. De presentar el apoderado el documento durante el proceso de postulación al PIE, se considerará para un posible ingreso de existir cupos disponibles en el curso. De existir una demanda mayor a la cantidad de cupos, será el equipo de aula quien decidirá en función a las características de cada estudiante y a

la severidad de sus necesidades educativas. De no ingresar a PIE, igualmente se les otorgarán los apoyos pertinentes de acuerdo a lo señalado por Decreto 83/15.

Los plazos para ingresar a PIE corresponden a los otorgados por MINEDUC, siendo marzo y abril de cada año, los tiempos destinados a la evaluación diagnóstica. Posterior al cierre de la Plataforma de Postulación que implementa cada año MINEDUC, ya no podrá ingresar al PIE ningún estudiante a pesar de sus NEE.

Para que un estudiante pueda ingresar a un Programa de Integración Escolar, no solo se requiere presentar un diagnóstico, por ejemplo, “Trastorno de déficit atencional”, sino que, además, esta condición debe generar necesidades educativas especiales, porque está afectando de manera significativa su aprendizaje escolar.

3.2. Condiciones de la evaluación diagnóstica de NEE, según el DS N° 170/09

Una vez detectada la necesidad de evaluar integralmente a estudiantes que han presentado dificultades para progresar en sus aprendizajes, se debe solicitar el primer documento a la familia, que da inicio a las diferentes evaluaciones diagnósticas específicas para cada tipo de NEE.

Este documento es la **Autorización para la Evaluación**, el cual es un consentimiento por parte de los responsables del estudiante para realizar una evaluación diagnóstica integral que determine la presencia de NEE. Al ser un consentimiento informado, los apoderados tienen el derecho de saber el procedimiento, lugar y profesionales que realizarán la evaluación, así como también los objetivos y beneficios de la misma.

En el caso de que el apoderado o tutor del estudiante rechace la Autorización para la evaluación o se niegue a firmarla, se dejará constancia por escrito en un documento de Renuncia a la Autorización, que dejará por escrito las razones de la decisión tomada por la familia del niño y los alcances de la misma; entendiendo que esta decisión impide por lo demás, otorgar los apoyos específicos necesarios dada la imposibilidad de realizar la evaluación diagnóstica.

Al mismo tiempo debe ser realizada una **anamnesis** o **historia clínica** del estudiante, que aporta información relevante respecto al desarrollo infantil, historia escolar y del contexto familiar del niño lo que es fundamental al momento de realizar un diagnóstico de NEE.

Por otra parte, en el proceso de evaluación diagnóstica del estudiante, debe participar al menos un Profesional Médico que realice una Valoración de Salud, y en el caso que corresponda, de cuenta de la presencia del déficit, trastorno o condición de salud asociado a dichas NEE. Esta evaluación médica puede ser financiada por el establecimiento, pero también queda a consideración del apoderado si lo hace de manera particular.

La certificación por parte del profesional médico de la condición general de salud del estudiante, tal como, su estado nutricional, la presencia de patologías, déficits sensoriales u otros problemas de salud que puedan estar incidiendo en su aprendizaje escolar, permitirá diferenciar aquellas situaciones en que existe un bajo desempeño escolar por factores de salud, pero la dificultad no corresponde propiamente a NEE y demanda un abordaje distinto para que el alumno supere sus dificultades de salud y pueda lograr progresos en sus estudios.

Para el caso particular de las NEE de carácter transitorio, asociadas a Trastorno Específico del Lenguaje (TEL) y a Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), la evaluación médica es necesaria para descartar algunas patologías determinadas, que de estar presentes (por definición), no permiten materializar un diagnóstico de trastorno específico del lenguaje o del aprendizaje.

Los profesionales habilitados para realizar las evaluaciones que determinan la presencia de una NEE se detallan en el siguiente cuadro.

Necesidad Educativa Especial	Profesionales
Dificultad Específica de Aprendizaje	Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo. Pediatra, Neurólogo, Médico Familiar o Psiquiatra
Trastorno de déficit Atencional	Neurólogo, Psiquiatra, Pediatra o Médico Familiar. Profesor de Educación Diferencial o psicopedagogo. Psicólogo
Trastorno Específico del Lenguaje	Fonoaudiólogo, Profesor de Educación Diferencial, Pediatra, neurólogo, psiquiatra o médico familiar.
Funcionamiento Intelectual Limítrofe	Psicólogo Pediatra, Neurólogo, Psiquiatra o Médico Familiar Profesor de Educación Diferencial

Necesidad Educativa Especial	Profesionales
Discapacidad Auditiva	Otorrinolaringólogo o Neurólogo Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad Visual	Oftalmólogo o Neurólogo Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad Intelectual	Psicólogo, Pediatra, Neurólogo, Psiquiatra o Médico Familiar, Profesor de Educación Diferencial
Autismo, Asperger, Disfasia	Neurólogo o Psiquiatra Psicólogo, Fonoaudiólogo Profesor de Educación Diferencial
Multidéficit o Discapacidades Múltiples y Sordeceguera	Neurólogo, Oftalmólogo, Otorrinolaringólogo o Fisiatra, Psicólogo, Profesor de Educación Diferencial

Es importante señalar que todos los profesionales que participan en la evaluación integral deben estar certificados en el Registro de Profesionales para la Evaluación y Diagnóstico, en el caso de docentes y asistentes de la educación deben contar con registro MINEDUC. En tanto los médicos o

profesionales de la salud, deben estar inscritos con su especialidad en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.

Por otra parte, es necesario señalar que posterior a estos plazos, los estudiantes que presenten algún tipo de dificultad en el progreso de sus aprendizajes, o que exista sospecha de alguna Necesidad Educativa, deben ser derivados por su profesor jefe a Orientación del colegio, quien deberá generar las derivaciones correspondientes para la evaluación especializada por medio de especialistas externos a la institución.

3.3. Modalidad de intervención especializada de acuerdo a la normativa vigente

Las intervenciones especializadas dirigidas a los estudiantes con NEE, sean o no parte del PIE del colegio, se otorgan mayormente dentro del aula de clases, dada las indicaciones establecidas por el Decreto 83/15 que dice relación con la Diversificación de la enseñanza.

El Decreto Exento N° 83/2015 promueve la diversificación de la enseñanza en Educación Parvularia y Básica, y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todo el estudiantado, en su diversidad, permitiendo a aquellos con discapacidad, acceder y progresar en los aprendizajes del currículo nacional, en igualdad de oportunidades.

Por esta razón, todos los estudiantes con NEE del colegio, desde 1° Nivel de Transición a 8° año básico reciben apoyos especializados dentro de la sala de clase, se encuentren ellos incorporados o no al PIE. Estos apoyos son otorgados por el Equipo de Aula, quienes poseen tiempos destinados a la preparación de clases diversificadas, es decir, orientadas al logro de los objetivos de aprendizaje respetando diferentes estilos de aprendizaje.

Por otra, las docentes especialistas pueden monitorear, orientar, guiar y mediar de manera directa en el aula de clases a los estudiantes que presenten, mayores dificultades; lo cual también es labor compartida con el profesor de aula a partir.

De acuerdo a la normativa vigente y al decreto 170/09, la presencia de los especialistas en el aula de clases es la siguiente:

Los establecimientos con Jornada Escolar Completa (JECD) que cuentan con estudiantes con NEE en un PIE, deben disponer de un mínimo de 10 horas cronológicas semanales de apoyo de profesionales especializados, por un máximo de hasta cinco alumnos que presentan NEET por curso y se encuentran en PIE.

Si además de los cinco estudiantes con NEET, el curso incluye en el PIE estudiantes que presentan NEEP (2 por curso), se sugiere adicionar 3 horas cronológicas de apoyo de profesionales especializados, por cada uno de ellos.

De acuerdo a lo anterior, el establecimiento debe contar con la presencia un profesor de educación diferencial en el aula por un mínimo de 8 horas pedagógicas semanales, quien debe realizar en conjunto con el docente de aula regular acciones dirigidas a la diversificación.

Dentro de estas acciones, se considera la Evaluación Diferenciada, como derecho propio de los estudiantes con NEE, siendo el equipo de aula el encargado de velar por las condiciones de esta

diversificación para la evaluación ya sea otorgando mayor tiempo para la resolución de pruebas, monitoreando y mediando el desarrollo de estas, empleando otros espacios adecuados para el estudiante, entre otros.

Por otra parte, existen atenciones grupales o individuales de acuerdo a los diferentes diagnósticos que poseen los estudiantes. Estas intervenciones la realizan profesionales asistentes de la educación tales como fonoaudiólogo, psicólogo u otro en aula de recursos. Para ello, el grupo de estudiantes de un curso es retirado del aula común para trabajar el desarrollo o estimulación de diferentes procesos o habilidades en aula de recursos, por un bloque de 30 minutos en caso de estudiantes con diagnóstico TEL, y de 45 minutos en caso de alumnos con diagnóstico de TDA y FIL.

En el caso de los estudiantes con NEEP, obligatoriamente se realizan aulas de recursos, dentro de la jornada escolar, realizadas por profesores de educación diferencial, o por cada especialista asistente de la educación de acuerdo a la NEE presentada. Estas atenciones específicas son individuales, y deben sumar un mínimo de 4 horas pedagógicas del equipo PIE por estudiante.

Se especifica que lo normativo indica que se pueden incorporar a PIE 5 estudiantes con NEET y 2 estudiantes con NEEP por curso.

3.4. La evaluación individual de NNE como proceso continuo.

a. Evaluación Diagnóstica de Ingreso

Es el proceso de indagación objetivo, integral e interdisciplinario, que debe ser realizado por un equipo de profesionales idóneos, tanto del área educativa como de la salud. Su propósito es determinar; El tipo de discapacidad, trastorno o déficit que presenta el alumno/a, y la condición de aprendizaje del estudiante y sus requerimientos de apoyo educativo para participar y aprender en el contexto escolar, considerando en primer lugar los informes médicos del alumno (neurólogo, psicólogo(a), psiquiatra infanto-juvenil)

La evaluación diagnóstica de ingreso tiene como objetivos:

- Diagnosticar la presencia de discapacidad, déficit o trastorno.
- Diagnosticar las Necesidades Educativas Especiales, así como las fortalezas del estudiante para el aprendizaje.
- Identificar si él o la estudiante con NEE puede acceder a un PIE.
- Definir los apoyos que requieren para aprender y participar en el contexto escolar.

La realización del proceso de evaluación diagnóstica, integral e interdisciplinario, para identificar la presencia de NEE y posibilitar el ingreso del estudiante a la modalidad de educación especial, puede ser solicitado por: el padre, la madre, apoderado, tutor responsable, o el propio estudiante si corresponde; por el establecimiento educacional; y organismos o servicios competentes del Estado, tales como SENAME, Tribunal de Menores y de Familia, para ello se deberá contar con el certificado de nacimiento del estudiante.

Los resultados del proceso de evaluación individual de NEE para el ingreso a la modalidad de educación especial realizado por los distintos profesionales, tanto para las NEE permanentes como

para las de carácter transitorio, deben quedar registrados en el “Formulario Único De Ingreso” (FUDEI), que deberá consignar la firma del Director y de quien coordina su realización.

Por otra parte, los resultados de la evaluación deben ser entregados de manera clara y comprensible en un Informe a la Familia, quienes a la vez deben tomar conocimiento mediante firma de este documento.

b. Evaluación de proceso.

La evaluación de proceso o de avance, debe dar cuenta del proceso educativo anual del estudiante, es decir, de sus resultados curriculares en función de las estrategias y respuestas educativas proporcionadas en el contexto escolar, y de la evolución de sus NEE, y del déficit asociado, como consecuencia de los apoyos especializados de diversos tipos entregados en el contexto escolar, familiar, u otro. Consecuentemente esta evaluación, en algunos casos, puede arrojar indicadores que señalen que el estudiante está en condiciones de egresar del PIE.

Los objetivos de la evaluación de proceso o avance son:

- Valorar los progresos del estudiante en el currículo y en sus metas de aprendizaje.
- Valorar la efectividad en la evolución del déficit y NEE asociadas, de los apoyos y ayudas prestadas en el contexto escolar, familiar, u otro, por los profesionales docentes, asistentes de la educación, y otros actores.
- Ajustar los apoyos especializados y la respuesta educativa, para optimizarla.

El avance del estudiante debe consignarse en diferentes informes que se entregan a la familia, ya sea por semestre o trimestre. Este reporte se denomina Informe de Avance para la Familia, y en el caso de los estudiantes con Trastorno Específico del lenguaje (TEL), se entrega cada tres meses, resumiendo las estrategias aplicadas por educadora diferencial y fonoaudiólogo y los resultados de las mismas. Este informe se entrega en los meses de junio, septiembre y diciembre de cada año.

En tanto, en el caso de las otras NEE el informe se entrega de manera semestral y sus resultados son socializados con la familia en el día abierto que dispone el establecimiento; entregándose en los meses de julio y diciembre de cada año.

c. Evaluación Anual o Revaluación.

La evaluación anual o Revaluación es un proceso que se inicia en octubre de cada año, junto con una nueva solicitud de Autorización para la Evaluación, explicando a la familia en qué consiste este proceso y sus implicancias para la continuidad del estudiante en el Programa. En este periodo cada estudiante de PIE debe ser evaluado tanto a nivel psicopedagógico, como a nivel fonoaudiológico o psicológico según el diagnóstico de ingreso al Programa.

Este proceso de evaluación lo realizan especialistas externos a PIE, contratando el Establecimiento a una triada de especialistas (Educadora Diferencial, Fonoaudióloga y Psicóloga) con el objetivo de asegurar el normal funcionamiento del PIE, en relación a ingresos de profesionales de Programa a aula común o la realización de aulas de recursos hasta el último día del año lectivo.

La revaluación considera los meses de octubre a diciembre de cada año como tiempo de aplicación de test, elaboración de informes y entrega de los mismos a la familia.

Respecto a continuidad o egreso de PIE, una vez obtenido los resultados, deben reunirse los Equipos de Aula para tomar decisiones considerando los avances de cada estudiante, las necesidades de aprendizaje que mantienen y la posibilidad de que las estrategias adquiridas por los alumnos les permitan avanzar en el proceso educativo sin mayores apoyos específicos.

3.5. Participación de la familia

La participación de la familia de un estudiante con NEE es fundamental en el proceso educativo y de avances de los estudiantes, siendo la familia un agente fundamental para los procesos de incorporación de estudiantes a PIE, y a la vez el apoyo primordial que se requiere desde el hogar para consolidar los avances educativos.

La vinculación familia-escuela en casos de estudiantes con necesidades educativas especiales es de principal relevancia, ya que a medida que crecen presentan mayores dificultades para aprender, a causa del aumento del grado de ansiedad que desemboca en mayores insatisfacciones frente a sus propias necesidades de aprendizaje. La alianza entre familia y escuela se configura entonces como un factor de protección frente a este fenómeno en tanto disminuye el grado de insatisfacción de los estudiantes. En las personas con discapacidad la familia juega un rol fundamental, dado que es la estructura en la cual se sustenta el bienestar del individuo.

En nuestro establecimiento, la familia es la que permite la entrega de apoyos a los estudiantes con NEE por medio de la firma de la Autorización para la Evaluación, punto de partida para el ingreso de los estudiantes a PIE.

Posteriormente cuando el proceso educativo va en marcha, el equipo de especialistas se contacta frecuentemente con el apoderado, tutor o en ocasiones con el grupo familiar para entregar avances, estrategias o incluso para simular clases, que permitan a los responsables del niño aprender a emplear estrategias de trabajo en el hogar. Todo aquello se deja consignado en un Registro de Entrevista, que contiene objetivos, acuerdos y compromisos por parte de los apoderados y de los especialistas.

Una vez que se define el ingreso del estudiante a PIE, la familia debe recibir el Informe para la Familia, que contiene el resumen de los resultados de la evaluación diagnóstica integral.

A la vez la familia debe recibir trimestral o semestralmente (según sea el caso) un Informe de Avance para la Familia, que contiene estrategias y avances de los estudiantes durante el proceso de intervención.

Por lo demás, si la familia lo requiere, los especialistas de PIE deben entregar Reportes de Observación, para la entrega a especialistas externos (neurólogo, psiquiatra, psicólogo u otros), cuando los estudiantes mantienen controles médicos.

El Establecimiento solicita el apoyo permanente de la familia en el proceso de intervención específico, ya que son muchas familias que solicitan cupos para ingreso a PIE o que se encuentran en espera de uno de ellos.

Cabe señalar que en los casos de familias de estudiantes que no ingresan a PIE pero poseen NEE certificadas, igualmente pueden acceder a entrevistas con la educadora diferencial del curso al cual

pertenece el niño. En este caso, debe coordinarse una entrevista en la cual además este presente el profesor jefe del estudiante como parte del equipo de aula.

Por lo demás, estas familias pueden solicitar entrevistas con Coordinador PIE, para realizar consultas respecto al no ingreso a PIE, a la modalidad de entrega de apoyos en el aula de clases o respecto a la entrega de orientaciones y estrategias para trabajar desde el hogar.

Adicionalmente, y como parte del Plan Anual de PIE, se realizan Talleres o Escuelas para Padres en cursos en los cuales se pesquisa una necesidad ya sea de sensibilización o de entrega de estrategias para todos los apoderados del curso. Estos Talleres se realizan en reuniones de apoderados con el objetivo de procurar la participación de todos los apoderados del curso.

3.6. Egreso de PIE

El regreso de PIE se puede realizar por la superación de las dificultades específicas de estudiantes con NEET o por el retiro del estudiante del Establecimiento por decisión de la familia.

Tal como se mencionó en un punto anterior, el Egreso de PIE es una decisión que la toma el Equipo de Aula de acuerdo al progreso de los estudiantes con NEET; considerando además los resultados de la evaluación anual, informe de notas y de personalidad.

Esta decisión debe ser informada en la familia antes del término del año lectivo idealmente en la última semana de clases o en la realización del día abierto; en entrevista donde se entregue el Informe Anual y se fundamente la decisión de egreso con el objetivo de que la familia considere la importancia de continuar trabajando desde el hogar para consolidar los aprendizajes alcanzados durante el tiempo que el estudiante obtuvo apoyos específicos.

Cuando un estudiante egresa de PIE o cuando se retira del establecimiento, la familia tiene el derecho de recibir todos los documentos contenidos en el expediente del estudiante y a la vez debe firmar un Constancia de entrega de Documentos. Los documentos a entregar son:

- Autorización para la Evaluación.
- Anamnesis
- Valoración de salud.
- Formulario de Reevaluación
- Formulario de Ingreso.
- Informes de Especialistas de PIE.
- Protocolos de Evaluación.

Si bien en cada término de año escolar, se visualiza la cantidad de cupos disponible para el ingreso a PIE del próximo año, no se realizan evaluaciones o ingresos hasta marzo del nuevo periodo escolar.

XII. SITUACIÓN DE CATÁSTROFE O EXCEPCIÓN QUE IMPIDA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL ESTABLECIMIENTO

El presente capítulo tiene como objetivo, desarrollar estrategias de trabajo que permitan, ante una situación de catástrofe o excepción que impida el normal funcionamiento del establecimiento, la continuidad del trabajo tanto académico como formativo de los estudiantes, a través de plataformas de tipo virtual, siendo las modalidades de entrega sincrónicas y asincrónicas.

1. Definiciones claves:

- **Pandemia:** Se refiere a una enfermedad que se extiende por varios países o continentes, traspasando un gran número de fronteras, superando el número de casos esperados y persistente en el tiempo. Además, afecta a casi todos los individuos de una localidad o región.
- **Catástrofe:** se refiere a un suceso fatídico que altera el orden regular de las cosas. Una catástrofe puede ser natural, como un tsunami, una sequía o una inundación, o provocada por factor antrópico (ser humano), como una guerra.
- **Estado de emergencia:** se dicta, generalmente, en caso de perturbación de la paz o del orden interno de un Estado, ya sea a consecuencia de catástrofes, brotes de enfermedades contagiosas, graves circunstancias políticas o civiles que afectan e impiden la vida normal de una comunidad, región o país.

2. Sistema de difusión de información y realización de clases en modalidad sincrónica:

- 2.1. **Sistema de mensajería de texto.** Será el canal de comunicación entre el Colegio y los apoderados.
- 2.2. **Google Drive:** será la plataforma utilizada para subida de información del material pedagógico a disposición de los estudiantes. Este material se podrá descargar y estará ordenado por niveles y asignaturas.
- 2.3. **Google Classroom:** plataforma de aprendizaje, la que será utilizada para la realización de clases de manera sincrónica y asincrónica.
- 2.4. **Correo electrónico institucional:** a través del correo institucional creado para cada estudiante, se hará envío de información relevante en función de comunicaciones, invitaciones a clases de tipo virtual, entrega información por parte de equipo Técnico-Pedagógico, Inspectoría General y Equipo de Formación, entrega de material de forma asincrónica, y todo tipo de comunicación e invitación a reuniones de apoderados necesarias y requeridas en situación a distancia.
- 2.5. **Google Meet:** aplicación de la plataforma Google, de carácter gratuito que permite la creación de un aula virtual, a través de la cual se establece una clase de tipo sincrónico, con la posibilidad de organizar y comunicarse con los alumnos y familias. Cada ocasión que tiene lugar la clase, es el mismo profesor el responsable de crear la invitación y hacérsela llegar a los participantes de su clase a sus correos institucionales. Nadie ajeno a la comunidad educativa, tiene acceso a esta plataforma interna de trabajo.

Esta forma de trabajo, también será utilizada por grupos de trabajo para reuniones de funcionarios pertenecientes al mismo establecimiento, siendo el organizador de la reunión, el responsable de hacer la invitación a través del correo institucional a cada uno de sus participantes.

2.6. **Contacto telefónico:** sistema de llamadas directas entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.

3. Responsabilidades, deberes y derechos de los diferentes actores en el proceso de clases online.

3.1. Desde el Colegio

- Velar porque cada alumno y alumna Pre-Kínder a IV° medio, cuente con su correo electrónico *nombre.apellido@mariaeduca.cl*, para poder gestionar las clases online.
- Contar con los medios digitales adecuados para la realización de clases virtuales, a través de diferentes plataformas: Google Classroom, Meet, Drive u otras.

3.2. De los estudiantes

El ingreso a las salas virtuales a través de plataforma Google Meet, será mediante invitación del o la docente que imparte la asignatura, mediante correo electrónico dirigido a los correos institucionales de los alumnos desde Pre-kínder hasta IV medio.

Una vez recibida la invitación a la clase, él o la estudiante:

- Deberá conectarse, utilizando la plataforma virtual Meet, según el horario establecido y dado a conocer a través de su correo institucional.
- Deberá conectarse, a lo menos 5 minutos antes del inicio de la clase, con los materiales necesarios a utilizar. Ejemplo: cuaderno, lápiz, entre otros.
- Deberá asistir a todas las clases programadas. Éstas quedarán registradas en control de asistencia por asignatura. Las inasistencias reiteradas, sin justificación, serán informada al apoderado(a), a través de Inspectoría General.
- Se sugiere que el alumno cuente con un espacio que reúna las condiciones adecuadas para trabajar, evitando los ruidos o intervenciones externas.

Para la realización de la clase:

- Se sugiere que el alumno active su cámara, a fin de que él o la docente pueda visualizarlo durante la clase e interactúe con la comunidad de curso. El objetivo de esto es, favorecer una interacción más cercana entre él, sus compañeros/as y el o la docente, así como aumentar los canales de socialización de los aprendizajes, y asegurar el entendimiento por parte de los alumnos, de aquellos contenidos que el profesor les entregue.
- Se recomienda silenciar su micrófono, para evitar ruidos que entorpezcan el desarrollo de la actividad y activarlo sólo cuando el profesor(a) lo indique o requiera participar en la clase.
- La imagen de cada estudiante deberá estar asociada con su nombre y primer apellido. Se prohíbe el uso de apodos u otras denominaciones que no sea la exigida. No se podrá utilizar fondo de pantalla o fotos de perfil que puedan alterar el funcionamiento normal de la clase.

- Para la realización de la clase, deberá presentarse con una vestimenta adecuada, con el fin de establecer una rutina de clases, que le permita al estudiante, mantener sus parámetros de atención y concentración durante las clases y de esta forma orientarse hacia el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Podrá usar el chat de la plataforma para hacer preguntas, plantear dudas pertinentes a la clase o responder cuando el profesor lo permita.
- Si un estudiante desea comentar o hacer una pregunta oral, podrá activar su micrófono. Para ello deberá levantar la mano por la pantalla o pedir la palabra a través del chat.
- Deberá hacer uso adecuado de las presentaciones de los(as) profesores(as), es decir, no intervenir la plataforma o los documentos en uso, ni manipular herramientas de la aplicación *Meet*.
- Debe respetar la propiedad intelectual de los profesores(as), por lo que no está permitido compartir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por el docente, sin su consentimiento.
- El lenguaje que se debe utilizar mientras se esté impartiendo la clase, debe ser adecuado y respetuoso entre todos los participantes, es decir, que no se deben decir groserías, insultos o palabras ofensivas; tampoco podrá enviar mensajes, dibujos, imágenes y fotos a sus compañeros, mientras se esté en clases. Cualquier falta, será derivada de forma inmediata a Inspectoría General y/o Convivencia Escolar.
- No debe contar con elementos distractores como: consolas de videojuegos, celulares, juguetes, entre otros. Se hará una excepción con el uso del celular en el caso en que el estudiante utilice dicho dispositivo para participar de la clase.
- No podrá rayar la pantalla. Solo podrá intervenir en ella, cuando el profesor(a) lo solicite.
- El estudiante tiene la obligación de tomar apuntes en su cuaderno y contar con los materiales solicitados.
- No podrá dejar de atender la clase para ir a realizar otras actividades, sin previo aviso al docente.
- Debe evitar ingerir alimentos y/o bebestibles, durante el desarrollo de la clase.
- Podrá abandonar la conexión sólo cuando el docente haya finalizado la clase.
- Es deber del estudiante, que no haya podido asistir a la clase virtual, acceder a la plataforma que corresponda, con el fin de actualizar los contenidos que se trabajaron en ésta y notificarle al profesor, por medio del correo institucional.
- Debe recordar que el Reglamento Interno del Colegio, tiene plena vigencia y que éste también regula las relaciones interpersonales que se dan en el espacio virtual.

3.3. De los Padres, Madres y Apoderados

El rol del apoderado en este proceso educativo es, proveer los medios, dentro de sus posibilidades, para que el estudiante tenga una participación activa de las clases online, evitando interrupciones, con el fin de favorecer una adecuada concentración para el aprendizaje.

Por lo tanto, el apoderado:

- Debe velar por el adecuado uso de la plataforma virtual, por parte de su pupilo/a.

- Debe promover el buen trato, enmarcado en valores señalados en nuestros PEI y Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Debe velar para que su pupilo(a) asista a todas las clases programadas, sin excepción.
- El padre, madre o apoderado(a) no podrá interrumpir la clase. En caso de que algún requiera conversar una situación particular con el docente, deberá solicitarlo mediante los mecanismos de comunicación a disposición por el Colegio.
- Podrá estar presente en la clase, pese a lo anterior, no podrá intervenir mientras ésta se desarrolla.
- Es responsable por la puntualidad en el ingreso a clases de su pupilo(a).
- Deberá cuidar que el estudiante esté preparado, sentado frente al computador o teléfono y con los materiales necesarios para la clase.
- En el caso de clases virtuales del nivel de párvulos o educación básica, el apoderado deberá preocuparse que su pupilo mantenga el micrófono apagado y solo activarlo cuando sea el turno de interacción de su hijo(a) con el docente, para luego volver a desactivarlo.
- Podrá prestar ayuda técnica, en relación con la plataforma cuando su pupilo lo requiera.
- Deberá evitar interrupciones por parte de miembros de la familia o de mascotas.
- En la medida de lo posible, deberá asegurarse de que el lugar de estudio de su pupilo, sea un lugar adecuado, seguro, ordenado, iluminado y tenga buen acceso a internet.

3.4. De los profesores y asistentes de aula.

El rol del Profesor en la educación virtual es, ser un agente facilitador y guía en el proceso enseñanza aprendizaje; además es quién motivará a sus estudiantes en la participación y el desarrollo de conocimientos, a través del análisis y discusión de temas propios de la asignatura, en un ambiente virtual propicio.

De acuerdo a lo anterior, el docente:

- Será el responsable de enviar, con la debida anticipación, el link o enlace de la clase virtual, al correo institucional de cada estudiante.
- Deberá pasar lista durante la clase, ya sea verbalmente o anotando los presentes a través de la observación de su pantalla.
- Deberá informar el registro de la asistencia a Inspectoría.
- De no poder realizar la clase en el horario acordado, por algún motivo de fuerza mayor; el docente debe dar aviso, con mínimo 15 minutos de antelación, a jefatura de Unidad Técnica Pedagógica y las los estudiantes.
- De no realizarse la clase por fuerza mayor o falla técnica antes o durante ésta, el docente tendrá la responsabilidad de reagendar la sesión e informar a los estudiantes, apoderados, y jefatura correspondiente, utilizando los medios dispuestos para una comunicación efectiva, o hacer envío de material de manera asincrónica a través del correo institucional de los estudiantes.
- Tratará, en la medida de lo posible, contar con un lugar determinado para el correcto desarrollo de la clase, para que de esta formase eviten los ruidos o intervenciones externas.

3.5. Otros aspectos o sugerencias a considerar:

Es importante considerar un espacio de tiempo previo a las sesiones de clases, para preparar las clases virtuales, con el fin de evitar cualquier tipo de inconvenientes. Para esto, se sugieren las siguientes medidas:

- Buscar en el hogar, un lugar donde docentes y estudiantes se sienta lo más cómodo(a) posible, para realizar sus actividades académicas.
- Al igual que en una clase presencial, los estudiantes deben respetar los turnos de habla, según lo que el docente determine.
- Recordar que los profesores(as) planifican e invierten tiempo en realizar sus clases, por tanto, los estudiantes deben participar activamente, haciendo de esta instancia un momento enriquecedor para todos.
- **Sobre la conexión a internet:** A fin de evitar alteraciones en el funcionamiento del servicio, se requiere que los participantes tengan cerrada toda aplicación que pueda interrumpir o facilitar una distracción de la clase, sean estas, pestañas del navegador web con páginas ejanas a los contenidos que se están trabajando, sitios de videojuegos; servicios de streaming, o redes sociales, por nombrar algunas.
- En cuanto a la comunicación vía correo electrónico entre docentes y estudiantes, esta es una instancia formal de exclusivo uso pedagógico. Esto implica que los niños, niñas y jóvenes deben responder los correos enviados por estos, usando un lenguaje apropiado.
- Para que estemos todos comprometidos en este proceso educativo, se solicita a los padres, madres y apoderados, conversar con sus hijos e hijas, para que las clases online sean una experiencia de aprendizaje para ellos y comprendan la importancia y el esfuerzo de todos quienes componemos esta Comunidad Educativa.

3.6. Del proceso de evaluación

Durante el periodo de clases a través de modalidad virtual, se seguirán en forma específica lo estipulado por Decreto 67 de evaluación, y a su vez normativas establecidas desde el Ministerio de Educación y el Reglamento de Promoción y Evaluación del Colegio.

XIII. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

Aprobación, actualización y modificaciones

El presente Reglamento se actualizará al menos una vez al año mediante un procedimiento participativo a cargo del Departamento de Convivencia Escolar. Las modificaciones y actualización serán consultadas y aprobadas por Consejo Escolar previa presentación del Encargado de Convivencia Escolar.

Las actualizaciones anuales al Reglamento deben ajustarse a la normativa vigente y a los miembros de la comunidad escolar a cargo de la aplicación de protocolos y procedimientos.

Difusión

Toda modificación y actualización del presente Reglamento serán informadas a la comunidad escolar a través del sitio web del establecimiento. Además, se enviará a las familias mediante los canales de comunicación oficial.

ANEXOS. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1) Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de riesgo suicida.

Este protocolo tiene como objetivo principal, entregar las orientaciones necesarias para una correcta detección y abordaje, frente a un posible riesgo suicida (ideación, planeación o intento) en un estudiante de nuestro Colegio.

Es relevante destacar, que todas las señales, relatos o expresiones de “atentar contra la propia vida”, son situaciones de riesgo muy alto, por lo que es fundamental, conocer el correcto proceder, para entregar la ayuda inmediata y necesaria en cada uno de los casos.

Para comprender de mejor forma, el riesgo suicida, es necesario conocer la existencia de un continuo de suicidabilidad que va desde la mera ocurrencia (idea) hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida⁵⁰, las cuales se detallan a continuación:

- i. **Ideación Suicida:** pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- ii. **Planeación suicida:** es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
- iii. **Intento Suicida:** conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de ésta. La Organización Mundial de la Salud (2009) define el intento de suicidio como un acto no habitual, con resultado no letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto, para causarse auto- lesión o determinarla sin la intervención de otros, o también ocasionarla por la ingesta de medicamentos en dosis superior a la reconocida como terapéutica⁵¹.
- iv. **Suicidio Consumado:** término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación

⁵⁰ Minsalud (2013). *Programa nacional de prevención del suicidio - Orientaciones para su Implementación*. Chile. https://www.minsal.cl/sites/default/files/Programa_Nacional_Preencion.pdf

⁵¹ Organización mundial de la salud. Citado por: Instituto Nacional de Salud. Protocolo de vigilancia en salud pública intento de suicidio. Colombia: Ministerio de Salud y la Protección Social; 2016.

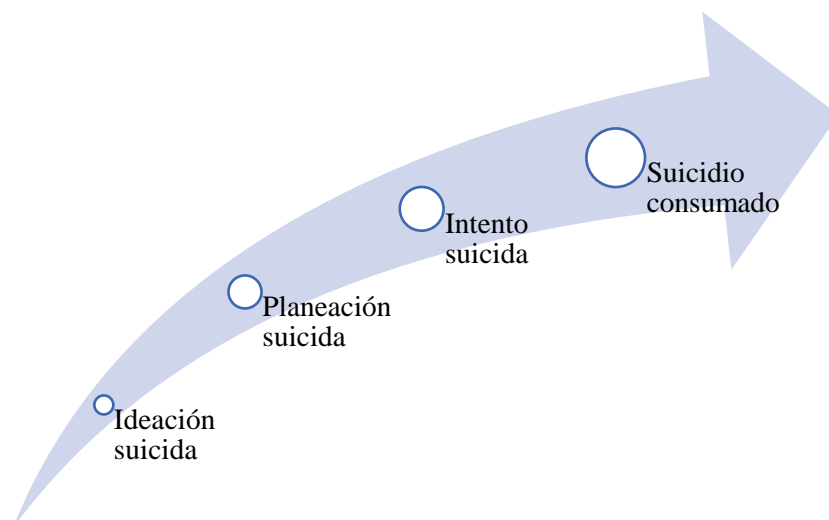


Diagrama *Continuo de suicidabilidad*. Elaboración propia, 2022

1.1. Situación epidemiológica

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el suicidio se encuentra entre las tres primeras causas mundiales de muerte en personas de 15 a 44 años, y se espera que para el año 2020 la cantidad de suicidios “crecerá un 50%, para alcanzar los 1,5 millones de muertes anuales” (OPS-OMS, 2009). Peor aún, las tasas de suicidio entre los jóvenes han ido en aumento hasta tal punto que ahora “son el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países del mundo” (OPS-OMS, 2009).

En Chile, al igual que en muchos países, es especialmente preocupante el aumento de la mortalidad por suicidio en los adolescentes, la cual representa el 60% del total de muertes en este grupo etario. En el grupo de adolescentes entre 10 a 14 años, la tasa de suicidio aumentó de 1,0 por 100.000 el año 2000 a 1,9 por 100.000 el año 2009. Del mismo modo, en el grupo de 15 a 19 años, la tasa de suicidio aumentó de 8,6 a 11,4 por 100.000 en el mismo período (Minsal, 2012).

1.2. Factores de riesgo suicida y señales de alerta

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas. Entre los factores de riesgo se encuentran las enfermedades mentales, el abuso de drogas y/o alcohol, antecedentes familiares de suicidio, intentos de suicidio previos, acontecimientos estresantes, rasgos de personalidad como la impulsividad, historia de trauma o abuso, enfermedad física importante, desesperanza, dificultades económicas, pactos suicidas, la disponibilidad de medios letales para atentar contra la propia vida, falta de apoyo social, escasa disponibilidad de cuidados sanitarios, creencias culturales, entre otros (IAPS- OMS, 2006; Minsal 2012).

1.3. Factores de riesgo suicida en la infancia son:

- Clima emocional caótico en la familia.
- Presencia de enfermedad mental en los padres.
- Presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores.
- Maltrato infantil y abuso sexual de los padres hacia los hijos.
- Trastornos del control de impulsos en el niño/a.
- Niños/as con baja tolerancia a la frustración.

- Niños/as muy manipuladores, celosos, que asumen el papel de víctima.
- Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, perfeccionistas.
- Niños/as muy tímidos, con pobre autoestima.
- Existencia de amigos que han hecho intentos de suicidio.

1.4. Factores de riesgo suicida en la adolescencia son:

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, que haya sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con docentes, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares.
- Compañeros de estudio con intentos suicidas.
- Dificultades socioeconómicas.
- Permisividad en el hogar ante conductas antisociales.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas y/o armas de fuego.
- Aparición de enfermedad mental, especialmente trastorno del humor y esquizofrenia.
- Pertenecer a un grupo en riesgo; estudiantes LGTB, pueblos originarios.

1.5. Factores de riesgo familiares:

- Antecedentes familiares de suicidio.
- Abuso de alcohol o drogas en la familia.
- Psicopatología de los padres.
- Peleas frecuentes o violencia dentro del entorno familiar.
- Carencia de cuidados y atención al niño o adolescente.
- Falta de tiempo para escuchar y tratar problemas emocionales en el seno familiar. Rigidez familiar.
- Ningún miembro puede apartarse de lo estrictamente admitido como normal dentro del grupo familiar. (p.ej. heterosexualidad).
- Familia con altos niveles de exigencia y perfeccionismo.
- Excesivas demandas por parte de los padres, tanto académicas como de comportamiento.
- La lealtad, mal entendida, a sus padres para no revelar secretos familiares puede hacer que no busquen ayuda fuera de la familia.
- Subestimar el malestar emocional de los adolescentes.

1.6. Factores de riesgo sociales.

- Ausencia/ Pérdida de una red social de apoyo.
- Aislamiento social.
- Rechazo o marginación por parte de iguales.
- Presencia de acontecimientos vitales negativos. Ante la presencia de acontecimientos altamente estresantes, se puede reactivar el sentimiento de desamparo, desesperanza y abandono.

- Muerte o pérdida de una persona querida.
- Ruptura de pareja.
- Problemas familiares, con los iguales y/o con la pareja.

1.7. Factores de riesgo específicos del entorno escolar.

- Sufrir acoso escolar, *Bullying* y/o *Cyberbullying*.
- Sentirse rechazado por ser diferente (físicamente, por identidad sexual, por raza).
- Altos niveles de exigencia académica.
- La estigmatización del alumno después de un intento de suicidio, por desconocimiento de cómo actuar.
- Confusión por parte del adulto debido a la ambivalencia del joven entre aceptar o rechazar la ayuda que se le ofrece.
- Rechazo, debido a la incomodidad y angustia que puede llegar a generar en el adulto la conducta suicida del joven.
- Silencio y consiguiente aumento de la tensión, por miedo irreal a impulsar una nueva conducta suicida, por parte de alumnos y educadores.

1.8. Señales de alerta directa:

Habla o escribe

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Busca modos de atentar contra la vida.

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

Realiza actos de despedidas.

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

1.9. Señales de alerta indirecta:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

2. Procedimientos ante casos de riesgo suicida.

Etapas	Acciones	Plazos
Detección de un hecho y recepción de caso. <i>Responsable:</i> <i>Cualquier miembro de la comunidad educativa.</i>	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte u obtenga información sobre una situación de riesgo suicida deberá informar a área psicoeducativa y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar, quienes informarán de forma inmediata a Rectoría del Colegio.	De forma inmediata recibida la información.
Activación del Protocolo <i>Responsable:</i> <i>Psicóloga(o) escolar o Encargado(a) de Convivencia Escolar</i>	Se hará activación de protocolo de acción, consignando las acciones a seguir. Se dejará constancia escrita de la información recogida.	De forma inmediata recibida la información.
Notificación al apoderado. <i>Responsable:</i> <i>Equipo psicoeducativo</i>	Se citará de forma urgente a Apoderado/a del estudiante para que acuda al Colegio dentro del mismo día. Se le informará la situación de riesgo detectada. Esta acción debe ser realizada antes de que él o la estudiante de término a su jornada escolar. En caso de no lograr contacto para coordinar citación del apoderado a Colegio, la <i>dupla psicosocial</i> realizará durante el transcurso del día, una visita domiciliaria hasta lograr tomar contacto con apoderada(o). Como última posibilidad, si el apoderado(a) no puede acudir a Colegio y tampoco se encuentra en el domicilio, se informará la situación de riesgo detectada, vía telefónica.	Mismo día recibida la información.
Notificación a apoderados <i>Responsable: Dupla psicosocial.</i>	En la entrevista con la madre, padre y/o apoderados del estudiante, se informará la situación detectada y los riesgos existentes, prestando también la contención y orientación necesaria	Mismo día recibida la información.
Levantamiento de plan de acompañamiento.	La dupla psicosocial generará un plan de acompañamiento al menos durante el mes siguiente de activado el protocolo para dar seguimiento y avances de la situación. Se podrá	Durante el mes siguiente de activado el presente protocolo.

Responsable: Dupla psicosocial. solicitar información a las familias del estudiante afectado.
Este plan de acompañamiento será informado a Rectoría y Encargado de Convivencia Escolar.

- Es muy importante que quien reciba una información sobre ideación, planificación o intento de suicidio mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no se sobre alarme, y mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto hacia el estudiante.
- Es importante agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- Se debe dar a conocer al estudiante que, debido a que está en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con área psicoeducativa o Convivencia Escolar, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que esto no es posible ya que para su cuidado hay que pedir ayuda a otros adultos.
- En este tipo de casos, no se debe enjuiciar, sino que escuchar y acoger.

3. Procedimientos ante casos de ideación suicida.

Etapas	Acciones	Plazos
Detección de un hecho y recepción de caso. <i>Responsable:</i> <i>Cualquier miembro de la comunidad educativa.</i>	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte u obtenga información sobre una situación de riesgo suicida deberá informar a área psicoeducativa y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar, quienes informarán de forma inmediata a Rectoría del Colegio.	De forma inmediata recibida la información.
Activación del Protocolo <i>Responsable:</i> <i>Psicóloga(o) escolar o Encargado(a) de Convivencia Escolar</i>	Se hará activación de protocolo de acción, consignando las acciones a seguir. Se dejará constancia escrita de la información recogida.	De forma inmediata recibida la información.
Notificación al apoderado. <i>Responsable:</i> <i>Equipo psicoeducativo</i>	Se citará de forma urgente a Apoderado/a del estudiante para que acuda al Colegio dentro del mismo día. En caso de no lograr contacto para coordinar citación del apoderado a Colegio, la <i>dupla psicosocial</i> realizará durante el transcurso del	Mismo día recibida la información.

	<p>día, una visita domiciliaria hasta lograr tomar contacto con apoderada(o). Como última posibilidad, si el apoderado(a) no puede acudir a Colegio y tampoco se encuentra en el domicilio, se informará la situación de riesgo detectada, vía telefónica.</p>	
<p>Notificación a apoderados</p> <p><i>Responsable: Dupla psicosocial.</i></p>	<p>Se informará a los padres, madre y/o apoderados la importancia y necesidad de apoyo al estudiante, a través de intervención psicológica clínica y psiquiátrica de ser necesario.</p> <p>En caso de requerir atención psiquiátrica, se puede elaborar informe psicológico y hacer derivación del caso a centro médico del sector, con el objetivo de que el estudiante sea evaluado por médico de Salud Mental, en el caso de que la familia no pueda costear un Psiquiatra particular.</p> <p>En caso de que los padres si cuenten con los recursos económicos para costear la atención psiquiátrica particular, se orientará y entregará sugerencias de profesionales (si lo requieren), así como también la elaboración y entrega de un informe psicológico, para ser presentado a Médico Psiquiatra, favoreciendo la continuidad del proceso y pronta atención del caso.</p>	<p>Mismo día recibida la información.</p>
<p>Levantamiento de plan de acompañamiento.</p> <p><i>Responsable: Dupla psicosocial.</i></p>	<p>Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la jornada escolar, así como también, sugerencias a profesionales del colegio para apoyar y acompañar al alumno/a.</p> <p>Cuando los padres tengan el certificado del profesional, deben acudir con área psicoeducativa, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).</p> <p>Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo/a, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como</p>	<p>Dentro de los siguientes 15 días de notificar al apoderado(a).</p>

	también que manejen con cautela la información de lo ocurrido, para no exponer a su hijo/a.	
Seguimiento de caso <i>Responsable: Dupla psicosocial.</i>	Psicóloga(o) escolar realizará seguimiento del caso, tanto con el estudiante como con el grupo familiar, con el objetivo de obtener antecedentes respecto a tratamiento, estado de avance y apoyo requerido desde establecimiento educacional. Se informará a Profesor Jefe y profesores de asignatura, sobre la situación ocurrida, con el objetivo de sugerir indicaciones y medidas especiales del caso (si lo requiere), así como también se solicitará prestar especial atención al estado emocional del estudiante e informar cualquier señal o situación que lo amerite, tratando con especial confidencialidad dicha información. Así mismo, será informada Rectoría y Encargado de Convivencia Escolar sobre acciones realizadas y acciones a seguir.	El tiempo que considere los profesionales a cargo.

4. Protocolo de intento suicida en el Colegio

Importante: Si el intento suicida ocurre en el Colegio, la puesta en marcha y una rápida y decidida intervención por parte de los funcionarios del Colegio puede llegar a salvar la vida del alumno/a.

Etapas	Acciones	Plazos
Detección de un hecho y recepción de caso. <i>Responsable: Cualquier miembro de la comunidad educativa.</i>	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte u obtenga información sobre una situación de riesgo suicida deberá informar a área psicoeducativa y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar, quienes informarán de forma inmediata a Rectoría del Colegio.	De forma inmediata recibida la información.
Activación del Protocolo <i>Responsable: Psicóloga(o) escolar o Encargado(a) de Convivencia Escolar</i>	Se hará activación de protocolo de acción, consignando las acciones a seguir. Se dejará constancia escrita de la información recogida.	De forma inmediata recibida la información.

<p>Derivación de estudiante a Sala de Primeros Auxilios.</p>	<p>Atención y traslado inmediato del estudiante a la enfermería del colegio, en donde se resguardará la integridad de este. Es relevante que el adulto que detecte esta situación debe prestar especial atención a limitar el acceso a posibles medios lesivos (tijeras, cartoneros, elementos cortopunzantes, medicamentos, entre otros).</p>		
<p><i>Responsable: Psicóloga(o) escolar o Encargado(a) de Convivencia Escolar</i></p>	<p>Se debe solicitar de forma inmediata la concurrencia de una ambulancia o en su defecto, gestionar el traslado inmediato a urgencias del Hospital de La Serena.</p>		
<p>Notificación al apoderado.</p>	<p>Se tomará comunicación de forma urgente a apoderado/a del estudiante informando de la situación de riesgo por la que está atravesando el niño, niña o adolescente y la necesidad de que sea llevado a un Servicio de Urgencias Médicas hospitalarias.</p>	<p>De forma inmediata conocida la información.</p>	
<p><i>Responsable: Equipo psicoeducativo</i></p>	<p>Levantamiento de plan de acompañamiento.</p>	<p>Psicóloga(o) escolar o Encargado de Convivencia debe poner en marcha un plan de acción de contención emocional a la comunidad de curso, tanto con los estudiantes como con los apoderados, en un plazo no menor de 48 horas</p>	<p>Dentro de las 48 horas de activación del presente Protocolo.</p>
<p><i>Responsable: Dupla psicosocial o Convivencia Escolar</i></p>	<p>Seguimiento de caso</p>	<p>Se hará seguimiento de caso posterior y acompañamiento de las comunidades de curso a través de charlas o encuentros preventivos respecto a posibles nuevos intentos suicidas, factores de riesgos, entre otros temas afines.</p>	<p>El tiempo que considere los profesionales a cargo.</p>
<p><i>Responsable: Dupla psicosocial.</i></p>	<p>Se informará a Profesor Jefe y profesores de asignatura, sobre la situación ocurrida, con el objetivo de sugerir indicaciones y medidas especiales del caso, así como también se solicitará prestar especial atención al estado emocional de los/las estudiantes e informar cualquier señal o situación que lo amerite, tratando con especial confidencialidad dicha información.</p>		
	<p>Psicóloga(a) escolar, realizará seguimiento sistemático, junto a los padres y apoderados del</p>		

estudiante, con el objetivo de conocer la situación actual e indicación de médico psiquiatra y/o profesionales externos.

Se activará acciones de coordinación, análisis de caso y monitoreo con profesional o programa externo, en el que se esté atendiendo el o la adolescente (Unidad de psiquiatría infanto juvenil, Cefam o Psiquiatra/psicólogo particular).

5. Protocolo frente al suicidio consumado dentro del recinto escolar

Si se produce un acto de suicidio consumado dentro del Colegio, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- i. No mover el cuerpo del lugar donde yace y desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.
- ii. Se deberá avisar a Rectoría y llamar al servicio de emergencias 131 y Carabineros de Chile 133.
- iii. Rectoría se comunicará de forma inmediata con los padres de la persona.
- iv. Solo Rectoría podrá informar a la comunidad escolar. Podrá solicitar al equipo de Gestión y Encargado(a) de Convivencia Escolar entregar información a medios de comunicación externos, solo si estos tomen contacto con el Colegio.
- v. Dentro de las primeras 24 horas de los hechos, se conformará un Comité de Situaciones de Crisis, confirmado por el Equipo Directivo, Encargado(a) de Convivencia Escolar, Encargado(a) de Comunidades, Dupla Psicosocial, Coordinadora PIE y Profesor(a) jefe y otros actores que Rectoría estime conveniente quienes deberán definir y precisar un plan de trabajo y acompañamiento que se realizará con:
 - **Apoderados del estudiante:** Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. En caso de que los padres soliciten reserva de la información, se reflexionará de la importancia de abordar dicha situación ocurrida en el recinto escolar para evitar que la información que existe no se tergiverse.
 - **Funcionarios del Colegio:** se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.
 - **Estudiantes:** se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Para ello, se deberán identificar los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento; y realizar intervenciones de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.

Funerales y conmemoración.

Es importante que se den los espacios para que se expresen los deseos de la familia. En el caso que, el Colegio decida que la comunidad educativa asistirá a los funerales, se solicitará que los padres acompañen a sus hijos. El Colegio favorecerá acciones conmemorativas de recuerdo a largo. Para ello, se solicitará el apoyo del área de Pastoral para acompañar este proceso.

6. Protocolo frente al suicidio consumado fuera del recinto escolar

Si se produce un acto de suicidio consumado fuera del Colegio, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- i. Rectoría deberá coordinar la activación del protocolo. Para esto, es importante que, en colaboración con la jefatura de curso o Encargado(a) de Comunidades pueda, confirmar los hechos y consensuar con los padres la información sobre la causa de muerte para ser revelada a la comunidad
- ii. Solo Rectoría podrá informar a la comunidad escolar sobre los hechos ocurridos. Así mismo, solo entregará declaraciones en medios externos, si estos son solicitados al Colegio. Esto se hará a través de un comunicado oficial.
- iii. Dentro de las primeras 24 horas de los hechos, se conformará un Comité de Situaciones de Crisis, confirmado por el Equipo Directivo, Encargado(a) de Convivencia Escolar, Encargado(a) de Comunidades, Dupla Psicosocial, Coordinadora PIE y Profesor(a) jefe y otros actores que Rectoría estime conveniente quienes deberán definir y precisar un plan de trabajo y acompañamiento que se realizará con:
 - **Apoderados del estudiante:** Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. En caso de que los padres soliciten reserva de la información, se reflexionará de la importancia de abordar dicha situación ocurrida en el recinto escolar para evitar que la información que existe no se tergiverse.
 - **Funcionarios del Colegio:** se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.
 - **Estudiantes:** se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Para ello, se deberán identificar los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento; y realizar intervenciones de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.

Funerales y conmemoración.

Es importante que se den los espacios para que se expresen los deseos de la familia. En el caso que, el Colegio decida que la comunidad educativa asistirá a los funerales, se solicitará que los padres acompañen a sus hijos.

El Colegio favorecerá acciones conmemorativas de recuerdo a largo. Para ello, se solicitará el apoyo del área de Pastoral para acompañar este proceso.

2) Protocolo de apoyo y acompañamiento de niñas, niños y adolescentes trans y aseguramiento del derecho a la Identidad de Género.

Se extiende el presente documento, en relación a medidas a ser adoptadas en el caso de contar con niños, niñas y adolescentes transgénero en nuestra comunidad educativa.

La importancia de dar cuenta de estas medidas es el hecho de que dado que, en nuestros colegios, hay una división por género en los cursos de cada nivel, las medidas que se adopten impactan en mayor medida, en comparación a aquellos colegios que tiene una estructura mixta dentro de la sala de clases, lo que hace relevante, establecer el campo de acción que tendremos ante estas medidas en nuestra comunidad.

Se suma a esto el hecho, que, dentro del Reglamento, deberán ir explicitadas estas medidas, de acuerdo a los protocolos exigidos por el Ministerio de Educación en esta materia. Estas están sujetas a las disposiciones que emanan de la Circular N°812 de la Superintendencia de Educación que garantiza el derecho a la identidad de género de NNA en el ámbito educacional.

2.1. Principios orientadores de apoyo que adoptará el colegio maría educa en caso de estudiantes trans.

- i. **Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia:** El equipo directivo del Colegio deben velar porque exista un dialogo permanente y fluido entre profesores jefes o quién cumpla labores similares; la niña, niño o adolescente y su familia. Esto con el objetivo de coordinar y facilitar acciones de ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo, para eliminar estereotipos de género, entre otros.

En caso de que la o el estudiante se encuentre participando en algún programa de acompañamiento profesional externo, el área de psicología del Colegio tomará contacto con la entidad para generar una coordinación conjunta sobre acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social. De igual forma, desde el Colegio se podrá recomendar al niño, niña o adolescente trans y/o su familia un acompañamiento externo de orientación, apoyo y seguimiento en el proceso de transición de género.

- ii. **Orientación a la comunidad educativa:** Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes trans. En concreto, se sugieren entrevistas con las jefaturas de comunidades de curso para acordar herramientas de acompañamiento. Así también se podrá incluir entrevistas con amistades o compañeras(os) más cercanos para acordar herramientas de acompañamiento. Estas acciones deben ajustarse a los tiempos y procesos que la niña, niño o adolescente trans esté viviendo, cuidando siempre su aprobación. Desde la comunidad de curso, se podrán implementar talleres de sensibilización tanto para las y los estudiantes como sus madres, padres y apoderadas. Sin perjuicio de aquello, será una preocupación del Departamento de Convivencia Escolar, sin necesidad de contar con el seguimiento de un caso, poder orientar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre el derecho de Identidad de Género.

- iii. **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** las niñas, niños y adolescentes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, el Colegio adquiere el compromiso de adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o adolescente, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por la madre, padre o apoderado, tutor legal o la o el estudiante en caso de ser menor de 14 años, y se implementará según los términos y condiciones descritas en el ítem III de este Protocolo. Esta instrucción será compartida por los demás funcionarios del Colegio, procurando mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica de la niña, niño o adolescente.
- Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y seguimiento desde el establecimiento, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer a todos los ambientes que componen el proceso educativo.
- iv. **Uso del nombre legal en los documentos oficiales:** el nombre legal de la niña, el niño o el adolescente trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos ante la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio María Educa podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o adolescente, para facilitar la integración de la alumna o alumno y su uso cotidiano.
- Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del Colegio, diplomas, listados públicos, etc.
- v. **Presentación personal:** el niño, niña o estudiante tendrá el derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en la que se encuentre. Eso integra incluye también actividades extracurriculares, tales como, presentaciones artísticas o deportivas, ceremonias fuera del establecimiento, entre otras; donde la presentación personal o distintivos institucional es un requisito. Será interés de Inspectoría General velar por el cumplimiento de los acuerdos respecto a este tema.
- vi. **Utilización de servicios higiénicos:** se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que están viviendo respetando su identidad de género. El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables, procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas. Y que se encuentren dentro de las posibilidades del Colegio.
- vii. **Cambio o permanencia en el curso según género:** Considerando la co-educación a la que nuestro Colegio está sujeta y declarada en el PEI, en el caso de que la niña, niño o

adolescente trans, su madre, padre, tutor legal o apoderada podrá solicitar ser cambiado de curso al género del cual se sienta identificado.

2.2. Procedimientos para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en el colegio.

Los siguientes lineamientos están ajustado a la Circular N°812, de la Superintendencia de Educación que garantiza el derecho a la Identidad de Género de Niñas, Niños y Adolescentes Trans en el ámbito educacional.

- i. La Madre, padre, tutor(a) legal o apoderada(o) de las niñas, niños o adolescentes trans, así como estos como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.
Para ello, deberá solicitar de manera formal, a través de los canales de comunicación oficial declarados en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, un encuentro con Rectoría del Colegio, la que deberá concretarse en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles. En dicho encuentro podrá estar presente la psicóloga(o) escolar y/o Encargado de Convivencia Escolar. El contenido de esta reunión deberá registrarse en un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.
- ii. Concretada la reunión, el Colegio adoptará las medidas básicas de apoyo contenidas en este Protocolo, así como otras que se estimen necesarias de adoptar para la inclusión de las y los estudiantes transgéneros en el Colegio.
- iii. Todas las medidas deberán ser adoptadas con el consentimiento previo de la niña, niño, adolescente, y/o por su madre, padre, tutor legal o apoderado, velando siempre por su integridad física, psicológica y moral. El área de psicoeducativa del Equipo de Formación de Colegio, será la responsable de dar seguimiento a la implementación de los acuerdos consignados, en comunicación con el Encargado de Convivencia Escolar quien, junto a su departamento apoyarán el cumplimiento de lo dictado en el Reglamento del Colegio.
- iv. Todos los procesos de seguimiento, orientación y acompañamiento que realice el Colegio a través de sus profesionales, deberán incluir a las familias de la niña, niño o adolescente trans, quienes serán informados desde el inicio del proceso de acompañamiento.

3) Orientaciones y Protocolo de acción ante situaciones de Desregulación emocional y conductual⁵²

En el marco de este documento, se entenderá por **Desregulación Emocional y Conductual (DEC)** *la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.*

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con **comportamiento de tipo disruptivo** y de **menor control de los impulsos**.

Por otra parte, en el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista (TEA), el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

3.1. Conductas Disruptivas v/s Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Conductas disruptivas: La conducta disruptiva es aquella que “entorpece el orden y la disciplina en la escuela y el bienestar educativo de los alumnos escolarizados”⁵³. Se puede manifestar de muy diversas maneras, tales como, interrumpir la clase, emitir conductas de provocación hacia el docente, desobedecer las normas del aula, iniciar peleas con otros compañeros, generar ruidos molestos, llegar tarde a clase, no traer material, romper objetos de compañeros o mobiliaria, etc.

Desregulación emocional y conductual (DEC): se entenderá como la pérdida de control emocional y control de impulsos, con la dificultad de no poder volver al estado de calma por sí mismo, ni por los reiterativos intentos del docente.

⁵² MINEDUC (2022). *Orientaciones Protocolo de Respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales*. Chile. <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2022/09/PROTOCOLO-DEC-2022.pdf>

⁵³ Sanders y Hendry (1997) en Marchesi, A. (2004), *¿Qué será de nosotros, los malos alumnos?* Alianza, Madrid.

También integra un componente conductual, que está basado en conductas disruptivas y desadaptativas.

En síntesis, las DEC, son principalmente comportamientos de tipo disruptivos, acompañado de pérdida de control emocional y control de impulsos, y este tipo de comportamiento tiene a la base alguna condición del o la estudiante.

3.2. Recomendaciones para la detección y/o prevención

i. Pueden ser más vulnerables a presentar una desregulación emocional y conductual las siguientes características en las y los estudiantes.

- a. Estudiantes con condición del espectro autista, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes. Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta. También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos (DSM-5). Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
- b. NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.
- c. Estudiantes con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
- d. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional, por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.
- e. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

ii. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.

Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar. Los signos y señales específicas de alarma que preceden una eventual DEC pueden variar de una persona a otra, y en función de cada entorno escolar; de ahí la importancia de conocer (y observar) a nuestros estudiantes, de construir vínculos con ellos, como también tener en cuenta que el clima de trabajo y relacional existente en el propio establecimiento educacional puede influir positiva o negativamente en la presentación de episodios de DEC, que no dependen solo de las características del estudiantado. Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación. También, minimizar el ruido ambiente, por ejemplo, poniendo alfombra en patas de sillas y mesas, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.

iii. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño; por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Específicamente en el nivel de Educación Parvularia, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos del cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el cuidador/a principal, enfermedad crónica del estudiante, y escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad. La identificación de estos elementos puede ser relevante para planificar los apoyos a la familia y en relación con temas de salud estudiantil, contar con la colaboración de la red de apoyo territorial. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista son más vulnerables a la ansiedad y fallan en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad para no sentirse desbordados constantemente y estar bien regulados emocionalmente. Pero, además existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social, sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC:

a. Entorno físico

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

b. Entorno social

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad
- Mantener una actitud tranquila.
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

iv. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención

Con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

v. Intervención según nivel de intensidad:

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención, es deseable partir por describir, en cada caso, lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente respecto de sus causas o acerca del estudiante, agregando la observación descripción de lo que hacen las personas que estaban cerca antes y después de la aparición de la DEC, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían

desencadenarla, aumentarla o disminuirla. En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1. **Etapa inicial:** previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.
 - Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
 - En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene.
 - Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
 - Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, Biblioteca CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje); en este caso el contrato y su marco de actuación debe contemplar al encargado de la Biblioteca CRA. Además, se deben considerar factores como la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
 - Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme a diferentes edades y características del estudiante, podrían ser:

- Motivar a tumbarse en el piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repítelo varias veces”. Si se siente incómodo al cerrar los ojos, no insistir. Indicar algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿Qué música te gusta? ¿Prefieres quedarte en silencio? Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita. ¿Quieres tu muñeco/juguete/foto/? (Procurar tener en el colegio un objeto de apego, cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido). En el caso de quienes presenten trastorno del espectro autista (TEA), será necesario posibilitar la manipulación de objetos con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad.

- En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.
- 2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.**

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad

o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

- **Acompañante interno:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos o Encargado de Convivencia Escolar).

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

Es relevante que en el establecimiento educacional se cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.

Información a la familia y/o apoderada(o) (etapa 2 y 3):

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderada(o). Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderada(o) en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como, por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad.

En todos los casos, el equipo de la dupla psicosocial o del Programa de Integración Escolar (PIE) en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el colegio se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un(a) estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un(a) profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual será relevante seguir el procedimiento de traslado a un centro de salud en caso de accidentes escolares contenidos en este reglamento.

Cabe destacar que, además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

En situaciones donde existe alto riesgo para el o la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

vi. Intervención en la reparación, posterior a una crisis de DEC.

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, integrantes del equipo PIE.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este

proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:
- La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el o la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/ o la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase. Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

4) Normativa para estudiantes abanderados y escoltas del Colegio María Educa La Serena

Es necesario destacar los diferentes hechos memorables para nuestro Colegio que permiten la participación de los estudiantes en ceremonias que fortalezcan el espíritu cívico, el patriotismo, la ciudadanía democrática, y la unidad cultural chileno-alemana, en un ambiente de respeto a la diversidad existente en nuestro contexto regional. El ser abanderado o escolta del Colegio Alemán de Punta Arenas, significa una distinción para el estudiante. Esto constituye un estímulo positivo para los estudiantes que han demostrado altos méritos académicos y coherencia con las virtudes cardinales que promueve la enseñanza recibida.

3.1. Requisitos del Estudiante Abanderado y del Estudiante Escolta:

- a. Debe ser estudiante regular del Colegio desde I° año de Enseñanza Media.
- b. Considerando el periodo desde I° año de Enseñanza Media hasta el primer semestre de III° año de Enseñanza Media, este estudiante debe tener un promedio acumulado mayor o igual a 6,0.
- c. Considerando los periodos de I°, II° año de Enseñanza Media y primer semestre de III° año de Enseñanza Media, este estudiante debe tener un promedio de asistencia mayor o igual al 90%.
- d. Considerando el periodo desde I° año de Enseñanza Media hasta la fecha de selección de Abanderados y Escoltas, este estudiante debe carecer de faltas graves, cartas de compromiso o de condicionalidad.
- e. Debe haber representado al Colegio en alguna actividad extraprogramática (deportiva, cultural, artística, académica, entre otras) y/o haber participado en alguna actividad de voluntariado organizada por el Colegio (requisito no excluyente).

3.2. Constitución del equipo de Estudiantes Abanderados y Escoltas.

El equipo de Estudiantes Abanderados y Escoltas del Colegio María Educa, está constituido por 6 estudiantes, organizados de la siguiente forma:

- 1 portaestandarte,
 - 2 escoltas de Pabellón Patrio
 - 1 Portaestandarte
 - 2 escoltas de la insignia del Colegio María Educa.
- i. Los integrantes del equipo de Estudiantes Abanderados y Escoltas y la persona a cargo (profesor, inspector o quien corresponda) tendrán el derecho de designar el rol de cada estudiante (portaestandarte o escolta).
 - ii. Esta designación será consensuada por todo el Equipo Directivo, apelando a los principios de transparencia, democracia e inclusividad. El mismo equipo tendrá la facultad de modificar la designación de roles con la aprobación de la persona a cargo y en base a los principios mencionados anteriormente.

3.3. Proceso de elección de los estandartes y escoltas.

Cada Profesor Jefe de los curso de III° año de Enseñanza Media, en conjunto con Inspectoría General, deberán presentar a los estudiantes postulados que cumplan con los requisitos señalados anteriormente. Cada Profesor Jefe, presentará una lista de cinco estudiantes, en orden decreciente de los méritos anteriormente señalados.

3.4. Proceso de Votación:

Tendrán derecho a voto:

- a. Profesores(as) que hayan realizado clases a los estudiantes postulados por lo menos durante los dos años anteriores.
- b. Profesores(as) Jefes de III° Medio.
- c. Asistentes de la educación (Secretaria, Inspectores y Auxiliares de Sede Arauco).
- d. Encargado de Convivencia Escolar.
- e. Encargada(o) de Comunidades
- f. Inspector General

La votación se concretará en un Consejo extraordinario para tal efecto donde serán convocados las personas con derecho a voto. Los estudiantes postulados serán presentados por su Profesor Jefe con los antecedentes expuestos anteriormente, con el apoyo de Encargada(o) de Comunidades.

Sobre la resolución de la votación:

Posterior a la votación, Inspectoría General, comunicará sobre el resultado de la votación por escrito al Equipo Directivo, Consejo de Profesores y Centro de Estudiantes. Cada Profesor Jefe, comunicará a su curso el resultado de la votación dentro de los 3 días hábiles siguientes. En el mismo plazo, el Equipo Directivo se reunirá con los estudiantes seleccionados y sus apoderados en un encuentro fraterno, donde se agradecerá el compromiso con el Colegio.

Anexos: Medidas pedagógicas, psicosociales, Derivación OPD (Anexo 6 punto V Circular 482)

Pedagógicas:

1. Adaptaciones Académicas:

- Ofrecer apoyo académico personalizado, como tutorías adicionales, tiempos extra para completar tareas y exámenes, y materiales didácticos diferenciados.
- Implementar planes educativos individualizados para estudiantes que necesiten adaptaciones más específicas debido a su situación.

Psicosociales:

1. Acceso a Servicios de Consejería:

- Proveer acceso regular a orientadores o psicólogos, asegurando que los estudiantes puedan hablar con profesionales capacitados sobre sus experiencias y sentimientos.
- Derivación para servicios de salud mental más intensivos si es necesario.

2. Apoyo Familiar:

- Ofrecer servicios de apoyo y asesoramiento a las familias de los estudiantes afectados, ayudándoles a crear un ambiente de apoyo en el hogar.
- Facilitar la conexión con recursos comunitarios para necesidades adicionales como servicios de salud, asistencia legal si fuera necesario.

Formativas:

- Diálogo reflexivo personal.
- Diálogo reflexivo grupal.
- Disculpas personales, cuando corresponda.
- Entrevista con apoderado(a).
- Actividad pedagógica (trabajo académico, presentación oral, confección de material pedagógico).
- Servicio comunitario.
- Plan de trabajo Colegio–Familia–Estudiante.

Protocolo de Derivación hacia instituciones y organismos competentes: (Anexo 6 punto Viii Circular 482)

Derivación a la Oficina de Protección de Derechos, Tribunales de familia, otros.

- Preparación del Caso: Reunir toda la documentación relevante, incluyendo el informe del incidente, evaluaciones iniciales, y cualquier otra evidencia pertinente.
- Contacto Oficial: Designar a un miembro del equipo de convivencia escolar (psicólogo o el trabajador social) para que actúe como el enlace oficial con la oficina de Protección de Derechos.
- Formulario de Derivación: Completar un formulario de derivación detallado que describa el incidente, las acciones tomadas por la escuela, y las necesidades específicas del estudiante.

Procedimiento de Denuncia de Violencia Escolar, por hechos constitutivos de delito penal, a Autoridades Competentes (Anexo 6 punto iX Circular 482)

1 Preparación del Informe de Denuncia:

- Redactar un informe de denuncia detallado que incluya toda la información relevante del incidente, la documentación recopilada, y las acciones tomadas por la escuela.

2 Contactos de Emergencia:

- Mantener una lista actualizada de contactos de emergencia de las autoridades competentes: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI) y tribunales con competencia penal.

3 Presentación de la Denuncia:

- Designar a un funcionario escolar (por ejemplo, Rector/a o Encargado/a de Convivencia) para presentar la denuncia formal ante la autoridad competente. Esto puede incluir:
 - Ministerio Público: Presentar el informe de denuncia en la oficina local del Ministerio Público.
 - Carabineros de Chile: Entregar el informe de denuncia en la comisaría local de Carabineros.
 - Policía de Investigaciones (PDI): Presentar la denuncia en la unidad correspondiente de la PDI.

- Tribunal con Competencia Penal: En casos urgentes, presentar la denuncia directamente en el tribunal penal competente.

4 Obtención de Comprobante:

- Solicitar y guardar una copia del comprobante de recepción de la denuncia, con sello y firma de la autoridad receptora.